

REPÚBLICA



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13

PROCESO:

**EJECUTIVO
HIPOTECARIO**

DEMANDANTE: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

DEMANDADO: ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA

078-2016-00908-00- J. 11 C.M.E.S



1100140037820160090800

RADICACIÓN:

110014003782016-0090800

Remate
14/mayol 2021
08:00 am.
Inmueble

Señor:

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIA de JAIME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN
ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR.
PROCESO # 908- 2.016

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

1.- Se adjunta CDs como mensaje de datos por medio magnético, del escrito de la demanda, sus anexos, para efectos de archivo y traslado.

2.- Téngase como fundamentos de derechos los siguientes:

C.G.P. Art., 82, 83, 422, 424, 431 y 468.

C.C. 2.432, 2.434, 2.440, 2.452.

3.- Se adjunta el respectivo poder debidamente autenticado por la parte demandante y la respectiva presentación personal del suscrito, aceptando el poder, de igual manera, se corrige el nombre del demandante, y se referencia el titulo base de la acción ejecutiva, de esta manera se corrige el respectivo poder.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, para subsanar demanda.

SOLICITUD ESPECIAL

Agregado a lo anterior, una vez se revisa el expediente, se encuentra que por error involuntario, se anexo como Titulo ejecutivo la segunda copia de la Escritura Publica No. 1202 del 27 de julio de 2016 de la Notaria Tercera del circulo de Bogotá, Escritura que NO presta merito ejecutivo, por lo anterior, anexo como Titulo ejecutivo la Primera copia de la Escritura Publica No. 1202 del 27 de julio de 2016 de la Notaria Tercera del circulo de Bogotá, Escritura que SI presta merito ejecutivo.

Anexo dos (3) copias de este memorial, para archivo de su despacho y copias para efectos de traslados de demanda.

Atentamente,



CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C. S. de la J.

JAIIME ALFONSO ROA CHAPARRO
ABOGADO
Carrera 8 # 16 - 88, oficina 903 de Bogotá.
Teléfono 3368011 - 3115934532

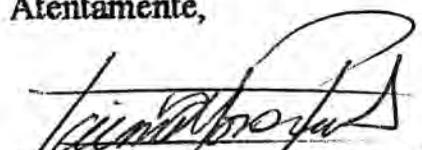
Señor:
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JAIIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.206.855 de Bogotá, abogado con T.P.# 271.777 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de mínima cuantía, respecto a una obligación que consta en la escritura pública numero 1202 del 27 de julio del año 2.016 de la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá, y cuyo bien inmueble hipotecado, esta ubicado en la ciudad de Bogota, en la Transversal 40 C # 70 A - 18 sur, cuya matrícula inmobiliaria es la numero 50 S - 40313175 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, contra los señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bogota.

Mi apoderado queda facultado para presentar excepciones previas o de merito, recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, presentar nulidades, incidentes, demanda de reconvención y todas las demás facultades necesarias para llevar a término el presente mandato.

Sírvase señor juez, reconocer personería.

Atentamente,


JAIIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C. de C. # 19.409.399 de Bogotá.


ACEPTO: CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO

quien se identifico con C.C. 19409399

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2016-10-14 13:32:41

Uk1xz

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento
Codigo verificación: dpcw

FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1202 MIL DOSCIENTOS DOS.** -
FECHA DE OTORGAMIENTO: **27 DE JULIO 2016**.....

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

CLASE DE ACTO

1. CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA---SIN CUANTIA
2. HIPOTECA ----- \$15.000.000.00

OTORGANTES:

LA PARTE DEUDORA-----**IDENTIFICADO**

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO----- C.C. No. 79.825.572

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR-----C.C. No. 23.430.137

LA PARTE ACREEDORA-----**IDENTIFICADO**

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO----- C.C. No. 19.409.399

DIRECCION DEL INMUEBLE: TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: ----- 50S-40313175 ✓

CEDULA CATASTRAL: ----- 002573682100000000

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **JULIO** del año
DOS MIL DIECISEIS (2016), ante la Notaria Tercera Encargada del Círculo de
Bogotá D. C., Doctora **CLAUDIA UMAÑA GUERRERO**.

PRIMERA PARTE

CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

COMPARECIERON: **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**,
identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza,
y **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía
número 79.825.572 expedida en Bogotá D.C., mayores de edad, residentes y
domiciliados en esta ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil solteros con unión
marital de hecho entre sí, en calidad de Titulares del derecho de dominio y
manifestaron que solemnizan el **LEVANTAMIENTO** de patrimonio de familia,
conforme a las siguientes:



República de Colombia



Ca165132607

[Handwritten signature]

2016/07/27 15:00:00 10323504ADRASAAW

-----**ESTIPULACIONES**-----

PRIMERA.- Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, adquirieron por compraventa efectuada a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS., el inmueble descrito como PREDIO URBANO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el título de adquisición; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40313175.-----

SEGUNDO: Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, constituyeron patrimonio de familia inembargable a favor suyo, y de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener -----

TERCERO: Que los comparecientes manifiestan bajo juramento que son solteros con unión marital de hecho entre sí, y que únicamente han procreado una (1) hija de nombre **LUIS FERNANDA ESTUPIÑAN PEREZ**, mayores de edad, tal como lo acredita con los registros civiles que se protocolizan con el presente instrumento, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tienen más hijos legítimos, ni extramatrimoniales ni han adoptado. -----

CUARTO: Que mediante el presente instrumento los comparecientes **CANCELAN EL PATRIMONIO DE FAMILIA** que limita el dominio sobre el inmueble atrás mencionado el cual a partir de este momento queda sometido a las reglas del derecho común en virtud de esta cancelación.-----



QUINTO: Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., tomar nota de la presente cancelación en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40313175**.

NOTA: La suscrita Notaria Encargada deja constancia que, advirtió a los comparecientes que el otorgamiento de esta escritura en éste Despacho, implica el otorgamiento de una nueva en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., que es la de protocolización del certificado, para que con base en ella se produzca la nota de cancelación respectiva, lo cual implica doble costo, no obstante lo cual, insistieron en hacerla en esta Notaría (Decreto 2.148 de 1.983, artículo 28) donde se constituyó el patrimonio de familiar.

SEGUNDA PARTE - HIPOTECA

COMPARECIERON

De una parte los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero con unión marital de hecho y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, de estado civil Soltera con unión marital de hecho quienes obran en su propio nombre y en el texto de este contrato se denominaran **LOS DEUDORES** y expusieron lo siguiente:

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento público se constituyen y declaran **DEUDORES** del señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, recibidos hoy a entera satisfacción en calidad de **MUTUO O PRESTAMO**, por el término de un (1) año prorrogable, contado a partir de la fecha de la presente escritura pública,

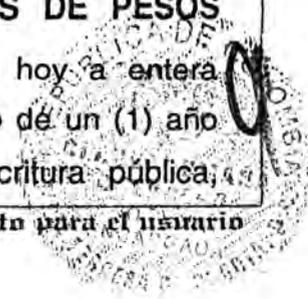


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras pùblicas, certificaciones y documentos del rēgistro notarial



Ca105132608



Escadema S.A. No. 890.990.9940

prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR**.-----

S E G U N D O. Que durante el plazo y sobre la expresada suma, el deudor pagará y reconocerá a su acreedora intereses a la tasa máxima permitida por la ley, los cuales cubrirá mes por mes anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.-----

T E R C E R O. Que en el evento de mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo o de los intereses, en la forma estipulada, **LOS DEUDORES** reconocerán y pagarán a su acreedor, el interés de mora máximo permitido por las autoridades monetarias, sobre el capital prestado, más los intereses corrientes pactados, sin perjuicio de las acciones legales a que tienen derecho **LA ACREEDORA**, para hacer efectivo su crédito.-----

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que si por alguna circunstancia **LOS DEUDORES** venden o resultará una segunda hipoteca o embargo sobre el inmueble, **EL ACREEDOR** cobrará los **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, más un interés del máximo permitido por la ley mensual a partir de la firma de esta hipoteca. -----

C U A R T O Que la ciudad de Bogotá, D.C., es el lugar acordado tanto para el pago total del capital, como de los intereses, lo cual harán **LOS DEUDORES** directamente a su acreedor, o a quien represente sus derechos y en caso de acción judicial, se someten a los jueces y tribunales de este circuito.-----

Q U I N T O. Que **EL ACREEDOR** podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de todo lo adeudado sin necesidad de requerimiento alguno, si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias:-----

A-) Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo, ó de una (1) o más mensualidades de intereses en la forma estipulada; -----

B-) Persecución del inmueble dado en garantía por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; -----

C-) Enajenación total o parcial del inmueble aquí dado en garantía o hipotecarlo en segundo grado sin la previa autorización de **EL ACREEDOR**;-----

D-) Por muerte de los exponentes deudores; y, -----

E) Por deprecio, ruina o demolición del inmueble dado en garantía.-----

S E X T O. Si **EL ACREEDOR** tuviere que recurrir a la vía judicial, para obtener el pago de esta obligación por cualquiera de las circunstancias previstas en la



cláusula anterior, todos los gastos, costos y costas que demande la cobranza, inclusive los honorarios del abogado que intervenga que se causarán con la sola presentación de la demanda y desde ahora se estipulan en un veinte por ciento (20%) sobre el valor total del crédito que serán cancelados exclusivamente por el deudor. -----

SEPTIMO. Que en caso de que por cualquier circunstancia el inmueble llegare a ser insuficiente como garantía para el pago total de la obligación, o fuere perseguido en juicio, o la presente escritura no fuere registrada, EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo de la obligación y exigir el pago inmediato de toda la deuda.-----

OCTAVO. Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, cualquier cesión, endoso o traspaso que del presente crédito y/o garantía hiciere el acreedor, con todas las consecuencias legales y autorizan al suscrito Notario para que expida a este otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

NOVENO. Que LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a su acreedor, una (1) mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago o sea el llamado comercialmente "MES MUERTO".-----

DECIMO. En el desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, las partes contratantes autorizan desde ahora al Señor Notario, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, compulse y entregue a EL ACREEDOR un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

DECIMO PRIMERO. Que los exponentes deudores, señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑÁN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR** además de comprometer su responsabilidad personal, garantizan el estricto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contraídas con **HIPOTECA EXPRESA Y EN ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, que por este instrumento se constituyen en forma voluntaria a favor de EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO** sobre el siguiente derecho de cuota del bien inmueble de su exclusiva propiedad y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/10/3/2018
10455CS3aSBK13
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



30/10/2018 10:45:53 AM FONDE ABOGACIA

Cadenera S.A. No. 990.930510

posesión desde que lo adquirió: -----

Un lote de terreno con servicios, con la edificación en el levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el número veintidós A (22 A), de la manzana noventa y ocho (98), del programa de autoconstrucción Ciudad Bolívar, Urbanización Alborozadora Alta, del Distrito de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana como calle setenta y dos A Sur (72 A S) número treinta y ocho dieciséis (38-16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C) número setenta A dieciocho Sur (70 A 18 S), con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

FONDO: En .350 mts con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el N.38-15 de calle 72B Sur.-----

DERECHO: En 12.00 mts con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-12 de la calle 72 A Sur.-----

IZQUIERDO: En 12.00 mts con el lote 22B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-18 de la calle 72 A sur. -----

Inmueble distinguido con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-40313175 y CEDULA CATASTRAL NÚMERO 002573682100000000. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos correspondientes al derecho de cuota del inmueble objeto de esta hipoteca se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Que la presente hipoteca además de garantizar el pago del capital mutuado, garantiza igualmente el pago de los intereses y demás accesorios legales.-----

PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la mención de urbanización, linderos especiales, nomenclatura tanto interna conforme al plano de la urbanización, como general de la ciudad, el inmueble descrito y objeto de esta garantía deberá considerarse como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO TERCERO. En el gravamen aquí constituido quedan incluidas todas las mejoras presentes y futuras, sus anexidades, adiciones, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna.-----

DECIMO SEGUNDO. Que el inmueble antes determinado es de la



Aa029528896

exclusiva propiedad de los exponentes deudores, quienes lo adquirieron por compraventa hecha a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS, mediante escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo e Bogotá D.C. Debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40313175.-----

DECIMOTERCERO. Manifiestan LOS DEUDORES bajo la gravedad del juramento, que se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que hasta el día de hoy no se les ha declarado judicialmente interdicto y, además, garantizan que con anterioridad a la fecha del presente instrumento público y desde que adquirieron el inmueble en la forma y términos indicados, no han dado en venta o prometido a título tal, en favor de persona alguna los inmuebles materia de esta garantía hipotecaria y sobre los mismos inmuebles no pesan gravámenes de ninguna clase, tales como hipoteca, censos, embargos judiciales, condiciones resolutorias o limitativas de su dominio, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, ó patrimonio de familia inembargable, no se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1.996), pero que no obstante dicha garantía y en los casos en que la ley los obliga desde ahora se comprometen a salir al saneamiento legal del inmueble, así como responderán por el carácter de única propietaria.-----

DECIMO CUARTO. Que en caso de muerte de la parte deudora EL ACREEDOR podrá entablar o llevar la ejecución pasados ocho (8) días después de la notificación judicial de su título, a uno cualquiera de los herederos escogidos a su elección sin necesidad de demandar o notificar a los demás.-----

DECIMO QUINTO Que serán de cargo de LOS DEUDORES todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una (1) copia debidamente registrada para LA ACREEDORA y los de la posterior cancelación de este gravamen.-----

DECIMO SEXTO. Que LOS DEUDORES hipotecarios señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, declaran bajo la gravedad de juramento que no tienen a su cargo obligaciones laborales con ninguna persona, que no deben por tanto suma alguna

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca165132604

30/09/2010 10:01:00 AM

por este concepto, ni tienen a su cargo trabajadores con los cuales puedan surgir este tipo de obligaciones.-----

Presente EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó: -----

Que acepta en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la hipoteca de PRIMER GRADO que a su favor se constituye por estar todo a su entera satisfacción; -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR EL HIPOTECANTE: El suscrito Notario Tercero en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a LA HIPOTECANTE sobre si el inmueble que da en hipoteca se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestó **NO** tenerlo sometido a dicho régimen. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte al (los) compareciente(s) que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. - -----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO : Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de tener que otorgar una nueva escritura de hipoteca. -----

1.-REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO -SSP AÑO GRAVABLE 2016.-----



Aa029528897

Formulario No. 2016201021611193640.-----

CHIP: AAA0028XEBS -----

Dirección: TV 40C 70A 18 SUR. -----

Matrícula inmobiliaria: 050S40313175. -----

Cédula Catastral: 001301412100000000-----

AUTOAVALUO: \$16.468.000.00 -----

RECIBIDO CON PAGO EN BANCO COLPATRIA EL 15 ABR 2016.-----

2. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. – INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. --

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G. -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.-----

DIRECCION: TV 40C 70A 18 SUR.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40313175 -----

CEDULA CATASTRAL: 001301412100000000. -----

CHIP: AAA0028XEBS. -----

FECHA DE EXPEDICION: 21-07-2016 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-03-2016 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTO, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE. -----

CONSECUTIVO No. 1185972. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **LOS COMPARECIENTES** y advertidos de la formalidad de su correspondiente registró dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. -----



República de Colombia



Ca165132603

[Handwritten signature]

104532XKBK33SCa3
28/03/2016
1039740645A-105E
19/08/2016
Cadenia S.A. No. Esp. 090546

Se utilizaron las hojas notariales Nos. ~~Aa029528893~~ Aa029528894 ✓
~~Aa029528895~~ ~~Aa029528896~~ ~~Aa029528897~~ ~~Aa029528898~~ ✓

DERECHOS NOTARIALES -----

RESOLUCION 0726 DEL 2016 S.N.R. ----- \$114.650.00 ✓

IVA: ----- \$38.523.00 ✓

SUPERINTENDENCIA: ----- \$7.750.00 ✓

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- \$ 7.750.00 ✓

LA PARTE DEUDORA

LUIS

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO

C.C. No. *79825572*

Teléfono: *3212150004*

Dirección: *carra 91. # 42-23*

Ocupación: *TEC MECANICO*

Estado Civil: *U. LIBRE*



HUELLA

TOMADA POR: _____

Ede. Mira del C. Perez C.

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR

C.C. No. *23430737*

Teléfono: *3702849658*

Dirección: *K. 97. N. - 42-23*

Ocupación: *oficios varios*

Estado Civil: *union libre.*



HUELLA

TOMADA POR: _____

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO

MIT. 17.580.855 - 1

Código Super Notariado: 11001003

CI 12 B No.8A-34 PBX 3414055 EXT 103-115

notariatercerabogota@hotmail.c

Fecha : 27 de JULIO de 2016

FACTURA DE VENTA N° 025635

Vencimiento: 27 de JULIO de 2016

Bogota, JULIO 27 de 2016

ESCRITURA No. 01202

Compartientes : ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO
ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO

C.C. 79,825,572-
C.C. 19,409,399-

Acto de contrato : HIPOTECA-CANCELACION PATRIMONIO FLIA.
Número de Torno : 01407 -2016

LIQUIDACION

DEPECHOS NOTARIALES

| | | | |
|------------|-------|------------|--------|
| Cuántia(s) | HIPOT | 15,000,000 | 62,350 |
| | CAMPT | 0 | 52,300 |

NOTARIALES Resol. 0726 de 2016..... \$ 114,650

GASTOS DE ESCRITURACION

| | | | |
|--------------------------------------|----|-----------------|----------------|
| Hojas de la matriz | 6 | \$ | 19,800 |
| 2 Copia(s) de | 10 | hojas \$ | 65,000 |
| 1 Especial(es) | 6 | hojas \$ | 19,800 |
| 3 Fotocopias | | \$ | 420 |
| 3 Identificación Biométrica. | | \$ | 8,100 |
| 4 Impresión Documentos VER. | | \$ | 12,000 |
| TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION | | \$ | 126,120 |

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

| | | |
|--------------------------------------|----------|--------|
| IVA | \$ | 38,523 |
| Super-Notariado y Registro | \$ | 7,750 |
| Cuenta Especial para el Notariado .. | \$ | 7,750 |

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 240,770

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 54,023

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 294,793

Son : DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 294,793

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

JADA19

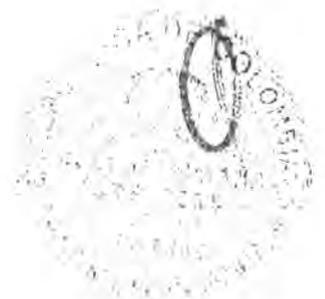
Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

19A - Régimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

REPUBLICA DE COLOMBIA



Escritura N.º 01202



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072027461274477

Nro Matricula: 50S-40313175

Página 1

Impreso el 20 de Julio de 2016 a las 09:49:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A. POR ESCRITURA 1101 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-239212 - ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2050 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-542879; ESTA SOCIEDAD EFECTUO EN GLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5600 DEL 21-12-62 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 # # 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APORTE DE LA COMPAÑIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A.

NIT# 60069725 X

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT# 99999082

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 899990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565698 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INGENIERÍA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 898392

Fecha: 19/07/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 2 | EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | C | 23430137 | | N |
| 1 | LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | C | 79825572 | | N |

Total Propietarios: 2

Tipo Número: 6 157 Fecha: 21/01/2010 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA Despacho: 58 Matrícula Inmobiliaria: 050\$40313175

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 40C 70A 18 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S - FECHA:08/01/1999

Código de sector catastral:

002573 68 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002573682100000000

CHIP: AAA0028XEBS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)
42.00 17.20

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 16,468,000.00 | 2016 |
| 2 | \$ 15,931,000.00 | 2015 |
| 3 | \$ 14,301,000.00 | 2014 |
| 4 | \$ 10,815,000.00 | 2013 |
| 5 | \$ 10,577,000.00 | 2012 |
| 6 | \$ 10,090,000.00 | 2011 |
| 7 | \$ 9,450,000.00 | 2010 |
| 8 | \$ 5,710,000.00 | 2009 |
| 9 | \$ 5,438,000.00 | 2008 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
20168983929

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO- SSP

Formulario No.

2016201021611193640

| | | | |
|---|--|--|--|
| AÑO GRAVABLE 2016 | | | |
| A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO | | | |
| 1. CHIP AAA0028XEBS | 2. Matricula Inmobiliaria 050S40313175 | 3. Cédula Catastral 0025736821 | 4. Estrato 1 |
| 5. Dirección del Predio TV 40C 70A 18 SUR | | | |
| B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO | | C. VALORES DE LIQUIDACIÓN | |
| 6. Área de terreno en metros 0.00 | 7. Área construida en metros 0.00 | 8. Avalúo Catastral 16,468,000 | 9. Rango AV. CATASTRAL DE 13,900,001 A 20,900,000 |
| C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| 10. Apellido(s) y Nombres o Razón EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | | 11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 23430137 | |
| 12. Dirección de Notificación TV 40C 70A 18 SUR | | Número de identificación de que efectuo el CC 23430137 | |
| E. LIQUIDACIÓN DEL | | | |
| 13. VALOR DEL IMPUESTO | | | 33,000 |
| 14. VALOR SANCIÓN | | | 0 |
| F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 15. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA | | | 5,000 |
| 16. IMPUESTO AJUSTADO | | | 28,000 |
| G. PAGO | | | |
| 17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | | 3,000 |
| 18. INTERÉS DE MORA | | | 0 |
| 19. TOTAL A PAGAR | | | 25,000 |
| 20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16) | | | 0 |
| 21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20) | | | 25,000 |
| DATOS DEL PAGO | | | |
| FECHA 15/04/2016 | | VALOR PAGADO 30,000 | |
| Banco que reporta BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA | | SUCURSAL CADE CANDELARIA | |
| FORMA DE PAGO | <input type="checkbox"/> Audio línea | <input type="checkbox"/> Datáfono | <input type="checkbox"/> PSE |
| | <input type="checkbox"/> Internet | <input type="checkbox"/> Teléfono | |
| | <input type="checkbox"/> Cajero Automático | <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla | |
| APROBACIÓN PAGO | Número adhesivo 19881850424794 | | |



(415)7707202600122(8020)02016201021611193640(3900)30000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema Simplificado de pago realizado por usted.



MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 40C 70A 18 SUR
 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175
 Cédula Catastral: 002573682100000000
 CHIP: AAA0028XEBS
 Fecha de expedición: 21-07-2016
 Fecha de Vencimiento: 19-10-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1185972

DOMIDUI2579:cmbernal2/CMBERNAL2

CMBERNAL2

JUL-21-16 10:53:43

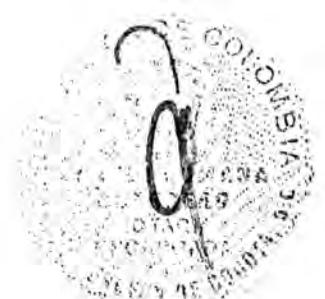
ADRA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





República de Colombia

Boletín notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial



NOTARIA TERRAZAS
BOGOTÁ
COLOMBIA
BOGOTÁ
COLOMBIA

INDICATIVO SERIAL 27929658

OFICINA DE REGISTRO CIVIL NOTARIA 58 SECCION GENERAL S. ANTA FE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL INSCRITO: ESTUPIÑAN PEREZ LUISA FERNANDA. FECHA DE NACIMIENTO: 1998 01 24. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA CUNDINAMARCA S. ANTA FE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL. CERTIFICADO MEDICO Y TESTIGOS. DR WILLIAM TRUJILLO.

DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO: MADRE PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN. PADRE ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO.

DATOS DECLARANTE: ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO. DATOS TESTIGO: HORMAZA RINCON NATIVIDAD, ESTUPIÑAN MENDIVELSO LUIS ALFONSO.

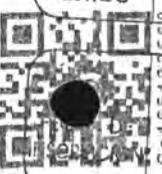
Nombre y firma autógrafa del funcionario que autoriza el registro: ALVARO ALMANZA PRADILLA. Año 1998 Mes 06 Día 05.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



10453SSBKKA35C38

28/03/2016



Ca 165132588

El presente acto de ley de 1968, en su artículo 10, que se refiere a esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo a los:

28 JUNIO 1988

| | |
|--|--|
| <p>Firma del padre</p> <p>No. y clase de documento de identificación</p> <p>C.C # 79. 825. 572 de BOGOTA</p> <p>Nombre completo del padre</p> <p>LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO</p> <p>Dirección residencia</p> <p>CRA 20 D # 64/ 75</p> | <p>Firma de la madre</p> <p>No. y clase de documento de identificación</p> <p>C.C # 23. 430. 137 DE CERINZA</p> <p>Nombre completo de la madre</p> <p>EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ</p> <p>Dirección residencia</p> <p>CRA 20 D# 64/ 75</p> |
|--|--|

Nombre y firma del funcionario ante el que se hace el reconocimiento

ALVARO ALMANZAPRA DILLA

NOTAS

Notaria 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JULIO CESAR MARTINEZ
NOTARIO

PARA ACREDITAR PARENTESCO

Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito al indicativo serial Numero 27929638 de esta Notaria. EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO; la copia del registro civil tendrá plena validez para todos los efectos. Este registro por regla no tiene fecha de vencimiento (art. 2 Dcto 2189/93), Art. 115, Decreto 1260 de 1970.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS 25 JUL 2016

JULIO CESAR MARTINEZ
NOTARIO

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

AVENIDA CRA. 54 No. 45 A - 19 / 23 SUR BARRIO VENEZIA TELEFONOS 7100850, 7411914, 7416856



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1202 MIL DOSCIENTOS DOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO 2016.

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

LA PARTE ACREEDORA

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

C.C. No. 19409399 R.L.

Teléfono: 311-5934532

Dirección: Carrera 8 # 16.88 03 903

Correo electrónico jaimelfonso.roa@cmr.com



CLAUDIA UMAÑA GUERRERO, Notaria Tercera Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

Elaboró: Noemí G. RAD. 1407/2016 HIPOTECA.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del arébitro notarial.



10451KA3SCAA9SBK 28/03/2016

28/08/2015 1088355XG09L5AaD

Cadema S.A. No. 19607263344 Cadema S.A. No. 19607263344

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario

ES PRIMERA (1º) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1202
DEL 27 DE JULIO DE 2016 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN PATRIMONIO
DE FAMILIA E HIPOTECA

OTORGANTES: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA A
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

CON DESTINO A: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO

BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2016

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
Notaria Tercera Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.

Verificó y Fotocopió: JOSE RAMIREZ PARALES
Protocolo

NOTARIA TERCERA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO
QUE TRAIA EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

Señor:

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIA de JAIME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN
ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR.
PROCESO # 908- 2.016

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

1.- Se adjunta CDs como mensaje de datos por medio magnético, del escrito de la demanda, sus anexos, para efectos de archivo y traslado.

2.- Téngase como fundamentos de derechos los siguientes:

C.G.P. Art., 82, 83, 422, 424, 431 y 468.

C.C. 2.432, 2.434, 2.440, 2.452.

3.- Se adjunta el respectivo poder debidamente autenticado por la parte demandante y la respectiva presentación personal del suscrito, aceptando el poder, de igual manera, se corrige el nombre del demandante, y se referencia el título base de la acción ejecutiva, de esta manera se corrige el respectivo poder.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, para subsanar demanda.

SOLICITUD ESPECIAL

Agregado a lo anterior, una vez se revisa el expediente, se encuentra que por error involuntario, se anexo como Título ejecutivo la segunda copia de la Escritura Publica No. 1202 del 27 de julio de 2016 de la Notaria Tercera del circulo de Bogotá, Escritura que NO presta merito ejecutivo, por lo anterior, anexo como Título ejecutivo la Primera copia de la Escritura Publica No. 1202 del 27 de julio de 2016 de la Notaria Tercera del circulo de Bogotá, Escritura que SI presta merito ejecutivo.

Anexo dos (3) copias de este memorial, para archivo de su despacho y copias para efectos de traslados de demanda.

Atentamente,



CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C. S. de la J.

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
ABOGADO

Carrera 8 # 16 – 88, oficina 903 de Bogotá.
Teléfono 3368011 - 3115934532

Señor:

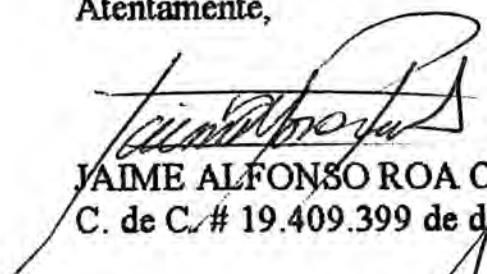
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.206.855 de Bogotá, abogado con T.P.# 271.777 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de mínima cuantía, respecto a una obligación que consta en la escritura pública número 1202 del 27 de julio del año 2.016 de la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá, y cuyo bien inmueble hipotecado, esta ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Transversal 40 C # 70 A – 18 sur, cuya matrícula inmobiliaria es la número 50 S – 40313175 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, contra los señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado queda facultado para presentar excepciones previas o de merito, recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, presentar nulidades, incidentes, demanda de reconvención y todas las demás facultades necesarias para llevar a término el presente mandato.

Sírvase señor juez, reconocer personería.

Atentamente,



JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C. de C. # 19.409.399 de Bogotá.



ACEPTO: CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO

quien se identifico con C.C. 19409399

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2016-10-14 13:32:41

bk1xz

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento
Codigo verificación: dpew

FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1202 MIL DOSCIENTOS DOS.** -
FECHA DE OTORGAMIENTO: **27 DE JULIO 2016.**

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

CLASE DE ACTO

- 1. CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA---SIN CUANTIA
- 2. HIPOTECA ----- \$15.000.000.00

OTORGANTES:

LA PARTE DEUDORA-----**IDENTIFICADO**
 LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO----- C.C. No. 79.825.572
 EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR-----C.C. No. 23.430.137

LA PARTE ACREEDORA-----**IDENTIFICADO**
 JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO----- C.C. No. 19.409.399

DIRECCION DEL INMUEBLE: TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: ----- **50S-40313175**

CEDULA CATASTRAL: ----- **002573682100000000**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **JULIO** del año
DOS MIL DIECISEIS (2016), ante la Notaria Tercera Encargada del Círculo de
Bogotá D. C., Doctora **CLAUDIA UMAÑA GUERRERO.**

PRIMERA PARTE

CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

COMPARECIERON: **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**,
identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza,
y **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía
número 79.825.572 expedida en Bogotá D.C., mayores de edad, residentes y
domiciliados en esta ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil solteros con unión
marital de hecho entre sí, en calidad de Titulares del derecho de dominio y
manifestaron que solemnizan el **LEVANTAMIENTO** de patrimonio de familia,
conforme a las siguientes:



República de Colombia



Ca165132607

Handwritten signature

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10452KBK333SCA3CS

28/03/2015

28/08/2015 10:37:53 AM

Escritura S.A. No. 809/2015

-----**ESTIPULACIONES**-----

PRIMERA.- Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, adquirieron por compraventa efectuada a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS., el inmueble descrito como PREDIO URBANO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el título de adquisición; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40313175.-----

SEGUNDO: Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, constituyeron patrimonio de familia inembargable a favor suyo, y de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener -----

TERCERO: Que los comparecientes manifiestan bajo juramento que son solteros con unión marital de hecho entre sí, y que únicamente han procreado una (1) hija de nombre **LUIS FERNANDA ESTUPIÑAN PEREZ**, mayores de edad, tal como lo acredita con los registros civiles que se protocolizan con el presente instrumento, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tienen más hijos legítimos, ni extramatrimoniales ni han adoptado. -----

CUARTO: Que mediante el presente instrumento los comparecientes **CANCELAN EL PATRIMONIO DE FAMILIA** que limita el dominio sobre el inmueble atrás mencionado el cual a partir de este momento queda sometido a las reglas del derecho común en virtud de esta cancelación.-----



Aa029528894

QUINTO: Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., tomar nota de la presente cancelación en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40313175**. -----

NOTA: La suscrita Notaria Encargada deja constancia que, advirtió a los comparecientes que el otorgamiento de esta escritura en éste Despacho, implica el otorgamiento de una nueva en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., que es la de protocolización del certificado, para que con base en ella se produzca la nota de cancelación respectiva, lo cual implica doble costo, no obstante lo cual, insistieron en hacerla en esta Notaría (Decreto 2.148 de 1.983, artículo 28) donde se constituyó el patrimonio de familiar.-----

-----**SEGUNDA PARTE - HIPOTECA**-----

-----**COMPARECIERON**-----

De una parte los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero con unión marital de hecho y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, de estado civil Soltera con unión marital de hecho quienes obran en su propio nombre y en el texto de este contrato se denominaran **LOS DEUDORES** y expusieron lo siguiente: -----

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento público se constituyen y declaran **DEUDORES** del señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, recibidos hoy a entera satisfacción en calidad de **MUTUO O PRESTAMO**, por el término de un (1) año prorrogable, contado a partir de la fecha de la presente escritura pública.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10451K33SCa39SBK
28/03/2016
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca 165132608



19 103 7311 E 1103600-EEVENEACA
Cadenra S.A. No. 950.903340
Cadenra S.A. No. 950.903340

prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR**.-----

S E G U N D O. Que durante el plazo y sobre la expresada suma, el deudor pagará y reconocerá a su acreedora intereses a la tasa máxima permitida por la ley, los cuales cubrirá mes por mes anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.-----

T E R C E R O. Que en el evento de mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo o de los intereses, en la forma estipulada, LOS DEUDORES reconocerán y pagarán a su acreedor, el interés de mora máximo permitido por las autoridades monetarias, sobre el capital prestado, más los intereses corrientes pactados, sin perjuicio de las acciones legales a que tienen derecho LA **ACREEDORA**, para hacer efectivo su crédito.-----

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que si por alguna circunstancia **LOS DEUDORES** venden o resultará una segunda hipoteca o embargo sobre el inmueble, **EL ACREEDOR** cobrará los **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, más un interés del máximo permitido por la ley mensual a partir de la firma de esta hipoteca .-----

C U A R T O Que la ciudad de Bogotá, D.C., es el lugar acordado tanto para el pago total del capital, como de los intereses, lo cual harán LOS DEUDORES directamente a su acreedor, o a quien represente sus derechos y en caso de acción judicial, se someten a los jueces y tribunales de este circuito.-----

Q U I N T O. Que EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de todo lo adeudado sin necesidad de requerimiento alguno, si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias:-----

A-) Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo, ó de una (1) o más mensualidades de intereses en la forma estipulada; -----

B-) Persecución del inmueble dado en garantía por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; -----

C-) Enajenación total o parcial del inmueble aquí dado en garantía o hipotecarlo en segundo grado sin la previa autorización de EL ACREEDOR;-----

D-) Por muerte de los exponentes deudores; y, -----

E) Por deprecio, ruina o demolición del inmueble dado en garantía.-----

S E X T O. Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía judicial, para obtener el pago de esta obligación por cualquiera de las circunstancias previstas en la



Aa029528895

cláusula anterior, todos los gastos, costos y costas que demande la cobranza, inclusive los honorarios del abogado que intervenga que se causarán con la sola presentación de la demanda y desde ahora se estipulan en un veinte por ciento (20%) sobre el valor total del crédito que serán cancelados exclusivamente por el deudor. -----

SEPTIMO. Que en caso de que por cualquier circunstancia el inmueble llegare a ser insuficiente como garantía para el pago total de la obligación, o fuere perseguido en juicio, o la presente escritura no fuere registrada, EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo de la obligación y exigir el pago inmediato de toda la deuda.-----

OCTAVO. Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, cualquier cesión, endoso o traspaso que del presente crédito y/o garantía hiciere el acreedor, con todas las consecuencias legales y autorizan al suscrito Notario para que expida a este otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

NOVENO. Que LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a su acreedor, una (1) mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago o sea el llamado comercialmente "MES MUERTO".-----

DECIMO. En el desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, las partes contratantes autorizan desde ahora al Señor Notario, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, compulse y entregue a EL ACREEDOR un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

DECIMO PRIMERO. Que los exponentes deudores, señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR** además de comprometer su responsabilidad personal, garantizan el estricto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contraídas con **HIPOTECA EXPRESA Y EN ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, que por este instrumento se constituyen en forma voluntaria a favor de EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO** sobre el siguiente derecho de cuota del bien inmueble de su exclusiva propiedad y



10455CS3#SBK8K33
28/03/2016
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca165132605

38/09/2016 10:39:45 AM EST/TA
Caldera S.A. No. 890505000

posesión desde que lo adquirió: -----

Un lote de terreno con servicios, con la edificación en el levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el número veintidós A (22 A), de la manzana noventa y ocho (98), del programa de autoconstrucción Ciudad Bolívar, Urbanización Alborozadora Alta, del Distrito de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana como calle setenta y dos A Sur (72 A S) número treinta y ocho dieciséis (38-16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C) número setenta A dieciocho Sur (70 A 18 S), con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

FONDO: En .350 mts con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el N.38-15 de calle 72B Sur.-----

DERECHO: En 12.00 mts con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-12 de la calle 72 A Sur.-----

IZQUIERDO: En 12.00 mts con el lote 22B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-18 de la calle 72 A sur. -----

Inmueble distinguido con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-40313175 y CEDULA CATASTRAL NÚMERO 002573682100000000. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos correspondientes al derecho de cuota del inmueble objeto de esta hipoteca se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Que la presente hipoteca además de garantizar el pago del capital mutuado, garantiza igualmente el pago de los intereses y demás accesorios legales.-----

PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la mención de urbanización, linderos especiales, nomenclatura tanto interna conforme al plano de la urbanización, como general de la ciudad, el inmueble descrito y objeto de esta garantía deberá considerarse como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO TERCERO. En el gravamen aquí constituido quedan incluidas todas las mejoras presentes y futuras, sus anexidades, adiciones, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna.-----

DECIMO SEGUNDO. Que el inmueble antes determinado es de la



exclusiva propiedad de los exponentes deudores, quienes lo adquirieron por compraventa hecha a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS, mediante escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo e Bogotá D.C. Debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40313175.-----

DECIMOTERCERO. Manifiestan LOS DEUDORES bajo la gravedad del juramento, que se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que hasta el día de hoy no se les ha declarado judicialmente interdicto y, además, garantizan que con anterioridad a la fecha del presente instrumento público y desde que adquirieron el inmueble en la forma y términos indicados, no han dado en venta o prometido a título tal, en favor de persona alguna los inmuebles materia de esta garantía hipotecaria y sobre los mismos inmuebles no pesan gravámenes de ninguna clase, tales como hipoteca, censos, embargos judiciales, condiciones resolutorias o limitativas de su dominio, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, ó patrimonio de familia inembargable, no se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1.996), pero que no obstante dicha garantía y en los casos en que la ley los obliga desde ahora se comprometen a salir al saneamiento legal del inmueble, así como responderán por el carácter de única propietaria.-----

DECIMO CUARTO. Que en caso de muerte de la parte deudora EL ACREEDOR podrá entablar o llevar la ejecución pasados ocho (8) días después de la notificación judicial de su título, a uno cualquiera de los herederos escogidos a su elección sin necesidad de demandar o notificar a los demás.-----

DECIMO QUINTO Que serán de cargo de LOS DEUDORES todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una (1) copia debidamente registrada para LA ACREEDORA y los de la posterior cancelación de este gravamen.-----

DECIMO SEXTO. Que LOS DEUDORES hipotecarios señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, declaran bajo la gravedad de juramento que no tienen a su cargo obligaciones laborales con ninguna persona, que no deben por tanto suma alguna



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca165132604

Handwritten signature

Vertical text on the right margin: 10/09/2010 10:55:55

por este concepto, ni tienen a su cargo trabajadores con los cuales puedan surgir este tipo de obligaciones.-----

Presente EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó: -----

Que acepta en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la hipoteca de PRIMER GRADO que a su favor se constituye por estar todo a su entera satisfacción; -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR EL HIPOTECANTE: El suscrito Notario Tercero en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a LA HIPOTECANTE sobre si el inmueble que da en hipoteca se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestó **NO** tenerlo sometido a dicho régimen. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte al (los) compareciente(s) que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. - -----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO : Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de tener que otorgar una nueva escritura de hipoteca. -----

1.-REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO -SSP AÑO GRAVABLE 2016.-----



Aa029528897

Formulario No. 2016201021611193640.-----

CHIP: AAA0028XEBS -----

Dirección: TV 40C 70A 18 SUR. -----

Matrícula inmobiliaria: 050S40313175. -----

Cédula Catastral: 001301412100000000-----

AUTOAVALUO: \$16.468.000.00 -----

RECIBIDO CON PAGO EN BANCO COLPATRIA EL 15 ABR 2016.-----

2. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. --

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G. -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.-----

DIRECCION: TV 40C 70A 18 SUR.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40313175 -----

CEDULA CATASTRAL: 001301412100000000. -----

CHIP: AAA0028XEBS. -----

FECHA DE EXPEDICION: 21-07-2016 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-03-2016 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTO, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE. -----

CONSECUTIVO No. 1185972. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **LOS COMPARECIENTES** y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10-53584KBK33SCa3
29/03/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del arcediano notarial



Ca165132803

29/03/2015 10:30:00 AM
Cadeneta S.A. No. 89090574
Fundación

Se utilizaron las hojas notariales Nos. ~~Aa029528893~~ Aa029528894
~~Aa029528895~~ ~~Aa029528896~~ ~~Aa029528897~~ ~~Aa029528898~~ -----

| | |
|--|----------------|
| DERECHOS NOTARIALES ----- | |
| RESOLUCION 0726 DEL 2016 S.N.R. ----- | \$114.650.00 ✓ |
| IVA: ----- | \$38.523.00 ✓ |
| SUPERINTENDENCIA: ----- | \$7.750.00 ✓ |
| CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- | \$ 7.750.00 ✓ |

LA PARTE DEUDORA

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
 C.C. No. 79825572
 Teléfono: 3212150004
 Dirección: corra 91. # 42-23 -
 Ocupación: TEC MECANICO
 Estado Civil: U. LIBRE



EdeLmira del C. Pérez C.

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR
 C.C. No. 23430737
 Teléfono: 3702849658
 Dirección: K. 97. N.-42-23
 Ocupación: oficios varios
 Estado Civil: union libre.



NOTARIA TERCERA DE BOGOTA

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO

NIT. 17.580.855 - 1

Código Super Notariado: 11001003

Cl 12 B No.8A-34 PBX 3414055 EXT 103-115

notariatercerabogota@hotmail.c

Fecha : 27 de JULIO de 2016

FACTURA DE VENTA N° 025635

Vencimiento: 27 de JULIO de 2016

Bogota, JULIO 27 de 2016

ESCRITURA No. 01202

Conferentes : ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO

C.C. 79,825,572-

ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO

C.C. 19,409,399-

Acto de contrato : HIPOTECA-CANCELACION PATRIMONIO FLIA.

Número de Turno : 01407 -2016

LIQUIDACION

DEPECHOS NOTARIALES

| | | | |
|-----------|-------|------------|--------|
| Cuanta(s) | HIPOT | 15,000,000 | 62,350 |
| | CANPT | 0 | 52,300 |

NOTARIALES Resol. 0726 de 2016..... \$ 114,650

GASTOS DE ESCRITURACION

| | | | |
|--------------------------------------|----|-----------------|----------------|
| Hojas de la matriz | 6 | \$ | 19,800 |
| 2 Copia(s) de | 10 | hojas \$ | 66,000 |
| 1 Especial(ee) | 6 | hojas \$ | 19,800 |
| 3 Fotocopias | | \$ | 420 |
| 3 Identificación Biométrica. | | \$ | 8,100 |
| 4 Impresion Documentos WEB | | \$ | 12,000 |
| TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION | | \$ | 126,120 |

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

| | | |
|--------------------------------------|----------|--------|
| IVA | \$ | 38,523 |
| Super-Notariado y Registro | \$ | 7,750 |
| Cuenta Especial para el Notariado .. | \$ | 7,750 |

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 240,770

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 54,023

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 294,793

Son : DRSICENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 294,793

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

JABA18

Aceptada

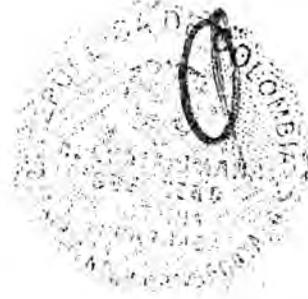
Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador



República de Colombia
Notaría Tercera de Bogotá



cademasa



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072027461274477

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 1

Impreso el 20 de Julio de 2016 a las 09:49:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBS COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1890 NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-239912 - ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1890 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-542879; ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21-12-62 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 # # 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APORTE DE LA COMPAÑIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A.

NIT# 60069726 X

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT# 99999082

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920



Certificación Catastral

Radicación No.: 898392

Fecha: 19/07/2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 2 | EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | C | 23430137 | | N |
| 1 | LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | C | 79825572 | | N |

Total Propietarios: 2

Tipo Número: 6 157 Fecha: 21/01/2010 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA Despacho: 58 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 40C 70A 18 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S FECHA:08/01/1999

Código de sector catastral:

002573 68 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002573682100000000

CHIP: AAA0028XEBS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

| Total área de terreno(m2) | Total área de construcción (m2) |
|---------------------------|---------------------------------|
| 42.00 | 17.20 |

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 16,468,000.00 | 2016 |
| 2 | \$ 15,931,000.00 | 2015 |
| 3 | \$ 14,301,000.00 | 2014 |
| 4 | \$ 10,815,000.00 | 2013 |
| 5 | \$ 10,577,000.00 | 2012 |
| 6 | \$ 10,090,000.00 | 2011 |
| 7 | \$ 9,450,000.00 | 2010 |
| 8 | \$ 5,710,000.00 | 2009 |
| 9 | \$ 5,438,000.00 | 2008 |

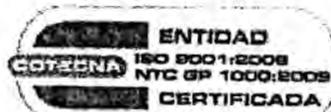
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20168983929

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 B

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO- SSP

Formulario No.

2016201021611193640

| | | | |
|---|--|--|---|
| AÑO GRAVABLE 2016 | | | |
| A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO | | | |
| 1. CHIP AAA0028XEBS | 2. Matricula Inmobiliaria 050S40313175 | 3. Cedula Catastral 0025736821 | 4. Estrato 1 |
| 5. Dirección del Predio TV 40C 70A 18 SUR | | | |
| B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO | | C. VALORES DE LIQUIDACION | |
| 6. Área de terreno en metros 0.00 | 7. Área construida en metros 0.00 | 8. Avalúo Catastral 16,468,000 | 9. Rango AV.CATASTRAL DE 13,900,001 A 20,900,000 |
| C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| 10. Apellido(s) y Nombres o Razón EDELmira DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | | 11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 23430137 | |
| 12. Dirección de Notificación TV 40C 70A 18 SUR | | Número de Identificación de que efectuó el CC 23430137 | |
| E. LIQUIDACIÓN DEL | | | |
| 13. VALOR DEL IMPUESTO | | 33,000 | |
| 14. VALOR SANCIÓN | | 0 | |
| F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 15. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA | | 5,000 | |
| 16. IMPUESTO AJUSTADO | | 28,000 | |
| G. PAGO | | | |
| 17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | 3,000 | |
| 18. INTERÉS DE MORA | | 0 | |
| 19. TOTAL A PAGAR | | 25,000 | |
| 20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16) | | 0 | |
| 21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20) | | 25,000 | |
| DATOS DEL PAGO | | | |
| FECHA | 15/04/2016 | VALOR PAGADO | 30,000 |
| Banco que reporta | BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA | SUCURSAL | CADE CANDELARIA |
| FORMA DE PAGO | <input type="checkbox"/> Audio línea | <input type="checkbox"/> Datáfono | <input type="checkbox"/> PSE |
| | <input type="checkbox"/> Internet | <input type="checkbox"/> Teléfono | |
| | <input type="checkbox"/> Cajero Automático | <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla | |
| APROBACIÓN PAGO | Número adhesivo | 19881850424794 | |



(415)7707202600122(8020)02016201021611193640(3900)30000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema Simplificado de pago realizado por usted.



**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

fnRAACPMKIE49G

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 40C 70A 18 SUR
 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175
 Cédula Catastral: 002573682100000000
 CHIP: AAA0028XEBS
 Fecha de expedición: 21-07-2016
 Fecha de Vencimiento: 19-10-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1185972

DOMIDU\12579:cmbernal2/CMBERNAL2

CMBERNAL2

JUL-21-16 10:53:43

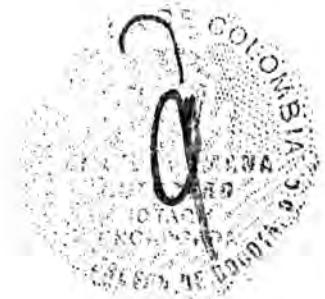
ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





Ca165132593

26/03/2016 104535AKRKA35USA
República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA TERRAZAS
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

INDICATIVO SERIAL

27929658

SECCION GENERAL

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Consulado, notaria, Registraduría del Estado Civil, Inspección, corregimiento

Departamento, municipio, inspección, corregimiento

Código

NOTARIA 58

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL INSCRITO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

ESTUPIÑAN

PEREZ

LUISA FERNANDA

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

Masculino

Femenino

Año 1 9 9 8

Mes 0 1

Día 2 4

LUGAR DE NACIMIENTO

País

Departamento

Municipio

Inspección o corregimiento

COLOMBIA

CUNDINAMA RCA

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento

Hora Minutos

Tipo sanguíneo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1 2 AM A PM

0 +

R.H.

Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa)

Nombre de quien expide el certificado

Número de registro o tarjeta profesional

CERTIFICADO MEDICO Y TESTIGOS

DR WILLIAM TRUJILLO

11297

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Edad al momento del parto

PEREZ

CORREDOR

EDELMIRA DEL CARMEN

2 7 Años

Documento de identificación (clase y número)

Nacionalidad(es)

Dirección domicilio

C.C # 23. 430. 137

COLOMBIANA

CRA 20 D # 64 / 75

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Edad al momento del nacimiento

ESTUPIÑAN

ROMERO

LUIS ANTONIO

3 0 Años

Documento de identificación (clase y número)

Nacionalidad(es)

Dirección domicilio

C.C # 79. 825. 572

COLOMBIANO

CRA 20 D # 74 / 75

DATOS DECLARANTE

Apellido(s) y nombre(s)

Domicilio (dirección o municipio)

ESTUPIÑAN ROMERO

LUIS ANTONIO

CRA 20 D # 64 / 75

Documento de identificación (clase y No.)

Firma

C.C # 79. 825. 572 DE BOGOTA

X

DATOS TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s)

Domicilio (dirección o municipio)

HORMAZA RINCON NATIVIDAD

CRA 16 B # 53 / 04 sur

Documento de identificación (clase y No.)

Firma

C.C # 24. 097. 981 DE SOCHA

X Natividad Hormaza

DATOS TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s)

Domicilio (dirección o municipio)

ESTUPIÑAN MENDIVELSO LUIS ALFONSO

CRA 16 B # 53 / 04 sur

Documento de identificación (clase y No.)

Firma

C.C # 19. 243. 116 DE BOGOTA

X Luis Alfonso Mendivelso

Nombre y firma autógrafa del funcionario que autoriza el registro

Año 1 9 9 8

Mes 0 6

Día 0 5

ALVARO ALMANZA PRADILLA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



10453SSBKAK3SC88

28/03/2016

www.papeles.gov.co

En virtud de la Ley 79 de 1958, se declara este acto como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo a los JUNIO 1986 en la ciudad de Bogotá.

| | |
|--|---|
| No. y clase de documento de identificación C.C # 79. 825. 572 de BOGOTA Nombre completo del padre LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Dirección residencia CRA 20 D # 64/ 75 | Firma de la madre <i>Edelmira del Carmen Perez</i> No. y clase de documento de identificación C.C # 23. 430. 137 DE CERINZA Nombre completo de la madre EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ Dirección residencia CRA 20 D# 64/ 75 |
|--|---|

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
ALVARO ALMANZAPRADILLA

NOTAS

Notaria 58
 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
 JULIO CESAR MARTINEZ
 NOTARIO

PARA ACREDITAR PARENTESCO

Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito al indicativo serial Numero 27929688 de esta Notaria. EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO; la copia del registro civil tendrá plena validez para todos los efectos. Este registro por regla no tiene fecha de vencimiento (art. 2 Dcto 2189/93), Art. 115, Decreto 1260 de 1970.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS 125 JUL 2016

[Firma]
 JULIO CESAR MARTINEZ
 NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Notaria 58
 Del Circulo de Bogotá D.C.
 JULIO CESAR MARTINEZ
 Notario

AVENIDA CRA. 34 No. 45 A - 19 / 23 SUR BARRIO VENECIA TELEFONOS 7100850, 7411914, 7416856



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1202 MIL DOSCIENTOS DOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO 2016.

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

LA PARTE ACREEDORA

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

C.C. No. 19409399 R/L

Teléfono: 311-5934532

Dirección: Carrera 8 #16-88 03903

Correo electrónico: jarmul@comercio.com



CLAUDIA UMAÑA GUERRERO. Notaria Tercera Encargada del Circulo de Bogotá D.C.

Elaboró: Noemí G. RAD. 1407/2016 HIPOTECA.

Vertical text on the left margin: 'República de Colombia' and 'Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.'



Vertical text on the right margin: '28/08/2015 1038155XGSEASAD' and 'Cadema S.A. No. 890920594' and 'Cadema S.A. No. 890920594'.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario

ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1202
DEL 27 DE JULIO DE 2016 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN PATRIMONIO
DE FAMILIA E HIPOTECA

OTORGANTES: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA A
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

CON DESTINO A: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO

BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2016

CLAUDIA UMANA GUERRERO
Notaria Tercera Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.

Verificó y Fotocopió: JOSE RAMIREZ PARALES
Protocolo

NOTARIA TERCERA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 79 DEL
DECRETO 960 DE 1970.



CAMILO ROA PEDRAZA
ABOGADO

Carrera 8 # 16 -88, oficina 903 de Bogotá.
Teléfono 318 - 318 -3566331

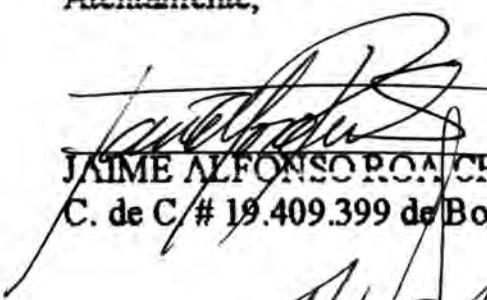
Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO) ✓
E.S.D.

JAME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **CAMILO ROA PEDRAZA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.206.855 de Bogotá, abogado con T.P. # 271.777 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de mínima cuantía en contra de los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bogotá, sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la transversal 40 C # 70A - 18 sur, de la ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria número 50 S - 40313175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir y todas las demás facultades necesarias para llevar a término el presente mandato.

Sírvase reconocer personería.

Atentamente,


JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C. de C. # 19.409.399 de Bogotá.


ACEPTO: CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C.S de la J.



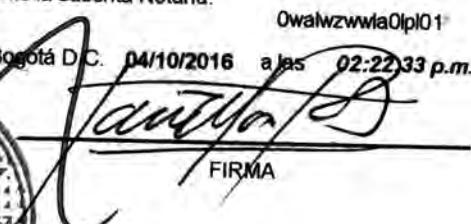
PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO
quien se identificó con: C.C. 19409399
y la T.P. No. 32759 del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

Owalzwwia0lp101

Bogotá D.C. 04/10/2016 a las 02:22:33 p.m.


FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

PB



República de Colombia



2

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1202 MIL DOSCIENTOS DOS. -

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO 2016. -----

**CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO. -----**

-----CLASE DE ACTO-----

- 1. CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA---SIN CUANTIA
- 2. HIPOTECA ----- \$15.000.000.00

-----OTORGANTES:-----

LA PARTE DEUDORA-----IDENTIFICADO

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO----- C.C. No. 79.825.572

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR-----C.C. No. 23.430.137

LA PARTE ACREEDORA-----IDENTIFICADO

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO----- C.C. No. 19.409.399

**DIRECCION DEL INMUEBLE: TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C.-----**

MATRICULA INMOBILIARIA: ----- 50S-4031375

CEDULA CATASTRAL: ----- 00257368210000000

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)**, ante la Notaria Tercera Encargada del Círculo de Bogotá D. C., Doctora **CLAUDIA UMAÑA GUERRERO.** -----

-----PRIMERA PARTE-----

-----CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA-----

COMPARECIERON: EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, y **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá D.C., mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, en calidad de Titulares del derecho de dominio y manifestaron que solemnizan el **LEVANTAMIENTO** de patrimonio de familia conforme a las siguientes: -----



República de Colombia

10451K33SCa30SBK

28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



28/08/2015 1038355KA9EASaD

Cadenas S.A. No. 990991190
Cadenas S.A. No. 990991190

-----**ESTIPULACIONES**-----

PRIMERA.- Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, adquirieron por compraventa efectuada a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS., el inmueble descrito como PREDIO URBANO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el título de adquisición; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40313175**.-----

SEGUNDO: Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, constituyeron patrimonio de familia inembargable a favor suyo, y de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener -----

TERCERO: Que los comparecientes manifiestan bajo juramento que son solteros con unión marital de hecho entre sí, y que únicamente han procreado una (1) hija de nombre **LUIS FERNANDA ESTUPIÑAN PEREZ**, mayores de edad, tal como lo acredita con los registros civiles que se protocolizan con el presente instrumento, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tienen más hijos legítimos, ni extramatrimoniales ni han adoptado. -----

CUARTO: Que mediante el presente instrumento los comparecientes **CANCELAN EL PATRIMONIO DE FAMILIA** que limita el dominio sobre el inmueble atrás mencionado el cual a partir de este momento queda sometido a las reglas del derecho común en virtud de esta cancelación.-----



República de Colombia



QUINTO: Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., tomar nota de la presente cancelación en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40313175**. -----

NOTA: La suscrita Notaria Encargada deja constancia que, advirtió a los comparecientes que el otorgamiento de esta escritura en éste Despacho, implica el otorgamiento de una nueva en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., que es la de protocolización del certificado, para que con base en ella se produzca la nota de cancelación respectiva, lo cual implica doble costo, no obstante lo cual, insistieron en hacerla en esta Notaría (Decreto 2.148 de 1.983, artículo 28) donde se constituyó el patrimonio de familiar.-----

-----**SEGUNDA PARTE - HIPOTECA**-----

-----**COMPARECIERON**-----

De una parte los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero con unión marital de hecho y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, de estado civil Soltera con unión marital de hecho quienes obran en su propio nombre y en el texto de este contrato se denominaran **LOS DEUDORES** y expusieron lo siguiente: -----

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento público se constituyen y declaran **DEUDORES** del señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, recibidos hoy a entera satisfacción en calidad de **MUTUO O PRESTAMO**, por el término de un (1) año prorrogable, contado a partir de la fecha de la presente escritura pública,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arébitro notarial



28/08/2015 103840ASSEXLEFASA
Cadenas S.A. - Registradora
Cadenas S.A. - Registradora

prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR**.-----

S E G U N D O. Que durante el plazo y sobre la expresada suma, el deudor pagará y reconocerá a su acreedora intereses a la tasa máxima permitida por la ley, los cuales cubrirá mes por mes anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.-----

T E R C E R O. Que en el evento de mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo o de los intereses, en la forma estipulada, **LOS DEUDORES** reconocerán y pagarán a su acreedor, el interés de mora máximo permitido por las autoridades monetarias, sobre el capital prestado, más los intereses corrientes pactados, sin perjuicio de las acciones legales a que tienen derecho **LA ACREEDORA**, para hacer efectivo su crédito.-----

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que si por alguna circunstancia **LOS DEUDORES** venden o resultará una segunda hipoteca o embargo sobre el inmueble, **EL ACREEDOR** cobrará los **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, más un interés del máximo permitido por la ley mensual a partir de la firma de esta hipoteca .-----

C U A R T O Que la ciudad de Bogotá, D.C., es el lugar acordado tanto para el pago total del capital, como de los intereses, lo cual harán **LOS DEUDORES** directamente a su acreedor, o a quien represente sus derechos y en caso de acción judicial, se someten a los jueces y tribunales de este circuito.-----

Q U I N T O. Que **EL ACREEDOR** podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de todo lo adeudado sin necesidad de requerimiento alguno, si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias:-----

A-) Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo, ó de una (1) o más mensualidades de intereses en la forma estipulada; -----

B-) Persecución del inmueble dado en garantía por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; -----

C-) Enajenación total o parcial del inmueble aquí dado en garantía o hipotecarlo en segundo grado sin la previa autorización de **EL ACREEDOR**;-----

D-) Por muerte de los exponentes deudores; y, -----

E) Por deprecio, ruina o demolición del inmueble dado en garantía.-----

S E X T O. Si **EL ACREEDOR** tuviere que recurrir a la vía judicial, para obtener el pago de esta obligación por cualquiera de las circunstancias previstas en la



4

cláusula anterior, todos los gastos, costos y costas que demande la cobranza, inclusive los honorarios del abogado que intervenga que se causarán con la sola presentación de la demanda y desde ahora se estipulan en un veinte por ciento (20%) sobre el valor total del crédito que serán cancelados exclusivamente por el deudor. -----

SEPTIMO. Que en caso de que por cualquier circunstancia el inmueble llegare a ser insuficiente como garantía para el pago total de la obligación, o fuere perseguido en juicio, o la presente escritura no fuere registrada, EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo de la obligación y exigir el pago inmediato de toda la deuda.-----

OCTAVO. Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, cualquier cesión, endoso o traspaso que del presente crédito y/o garantía hiciere el acreedor, con todas las consecuencias legales y autorizan al suscrito Notario para que expida a este otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

NOVENO. Que LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a su acreedor, una (1) mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago o sea el llamado comercialmente "MES MUERTO".-----

DECIMO. En el desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, las partes contratantes autorizan desde ahora al Señor Notario, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, compulse y entregue a EL ACREEDOR un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

DECIMO PRIMERO. Que los exponentes deudores, señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR** además de comprometer su responsabilidad personal, garantizan el estricto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contraídas con **HIPOTECA EXPRESA Y EN ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, que por este instrumento se constituyen en forma voluntaria a favor de EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO** sobre el siguiente derecho de cuota del bien inmueble de su exclusiva propiedad y



República de Colombia



[Handwritten signature]

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentos del archivo notarial

28/08/2015 10385ASDB5SK19EA

28/08/2015 10385ASDB5SK19EA



posesión desde que lo adquirió: -----

Un lote de terreno con servicios, con la edificación en el levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el número veintidós A (22 A), de la manzana noventa y ocho (98), del programa de autoconstrucción Ciudad Bolívar, Urbanización Alborozadora Alta, del Distrito de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana como calle setenta y dos A Sur (72 A S) número treinta y ocho dieciséis (38-16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C) número setenta A dieciocho Sur (70 A 18 S), con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

FONDO: En .350 mts con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el N.38-15 de calle 72B Sur.-----

DERECHO: En 12.00 mts con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-12 de la calle 72 A Sur.-----

IZQUIERDO: En 12.00 mts con el lote 22B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-18 de la calle 72 A sur. -----

Inmueble distinguido con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO **50S-40313175** y CEDULA CATASTRAL NÚMERO **002573682100000000**. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos correspondientes al derecho de cuota del inmueble objeto de esta hipoteca se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Que la presente hipoteca además de garantizar el pago del capital mutuado, garantiza igualmente el pago de los intereses y demás accesorios legales.-----

PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la mención de urbanización, linderos especiales, nomenclatura tanto interna conforme al plano de la urbanización, como general de la ciudad, el inmueble descrito y objeto de esta garantía deberá considerarse como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO TERCERO. En el gravamen aquí constituido quedan incluidas todas las mejoras presentes y futuras, sus anexidades, adiciones, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna.-----

DECIMO SEGUNDO. Que el inmueble antes determinado es de la



5

exclusiva propiedad de los exponentes deudores, quienes lo adquirieron por compraventa hecha a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS, mediante escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo e Bogotá D.C. Debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40313175.-----

DECIMOTERCERO. Manifiestan LOS DEUDORES bajo la gravedad del juramento, que se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que hasta el día de hoy no se les ha declarado judicialmente interdicto y, además, garantizan que con anterioridad a la fecha del presente instrumento público y desde que adquirieron el inmueble en la forma y términos indicados, no han dado en venta o prometido a título tal, en favor de persona alguna los inmuebles materia de esta garantía hipotecaria y sobre los mismos inmuebles no pesan gravámenes de ninguna clase, tales como hipoteca, censos, embargos judiciales, condiciones resolutorias o limitativas de su dominio, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, ó patrimonio de familia inembargable, no se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1.996), pero que no obstante dicha garantía y en los casos en que la ley los obliga desde ahora se comprometen a salir al saneamiento legal del inmueble, así como responderán por el carácter de única propietaria.-----

DECIMO CUARTO. Que en caso de muerte de la parte deudora EL ACREEDOR podrá entablar o llevar la ejecución pasados ocho (8) días después de la notificación judicial de su título, a uno cualquiera de los herederos escogidos a su elección sin necesidad de demandar o notificar a los demás.-----

DECIMO QUINTO Que serán de cargo de LOS DEUDORES todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una (1) copia debidamente registrada para LA ACREEDORA y los de la posterior cancelación de este gravamen.-----

DECIMO SEXTO. Que LOS DEUDORES hipotecarios señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, declaran bajo la gravedad de juramento que no tienen a su cargo obligaciones laborales con ninguna persona, que no deben por tanto suma alguna



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



28/08/2015 103819EASaD555X

Cadema S.A. de Inversión
Cadema S.A. de Inversión

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 58 DEL CIRCULO E BOGOTA

por este concepto, ni tienen a su cargo trabajadores con los cuales puedan surgir este tipo de obligaciones.-----

Presente EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó: -----

Que acepta en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la hipoteca de PRIMER GRADO que a su favor se constituye por estar todo a su entera satisfacción; -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR EL HIPOTECANTE: El suscrito Notario Tercero en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a LA HIPOTECANTE sobre si el inmueble que da en hipoteca se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestó **NO** tenerlo sometido a dicho régimen. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte al (los) compareciente(s) que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. -----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO : Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de tener que otorgar una nueva escritura de hipoteca. -----

1.-REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO -SSP AÑO GRAVABLE 2016.-----



República de Colombia



6

Formulario No. 2016201021611193640.-----

CHIP: AAA0028XEBS -----

Dirección: TV 40C 70A 18 SUR. -----

Matrícula inmobiliaria: 050S40313175. -----

Cédula Catastral: 001301412100000000-----

AUTOAVALUO: \$16.468.000.00 -----

RECIBIDO CON PAGO EN BANCO COLPATRIA EL 15 ABR 2016.-----

2. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. – INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. -------

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G. -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.-----

DIRECCION: TV 40C 70A 18 SUR.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40313175 -----

CEDULA CATASTRAL: 001301412100000000. -----

CHIP: AAA0028XEBS. -----

FECHA DE EXPEDICION: 21-07-2016 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-03-2016 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTO, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE. -----

CONSECUTIVO No. 1185972. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **LOS COMPARECIENTES** y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. -----



República de Colombia



Handwritten signature

28/08/2015 10382XX9LASA4DSS
Cadenas S.A. No. 99493540
Cadenas S.A. No. 99493540

Se utilizaron las hojas notariales Nos. Aa029528893- Aa029528894-
Aa029528895- Aa029528896- Aa029528897- Aa029528898. -----

DERECHOS NOTARIALES -----

RESOLUCION 0726 DEL 2016 S.N.R. ----- \$114.650.00 ✓

IVA: ----- \$38.523.00 ✓

SUPERINTENDENCIA: ----- \$7.750.00 ✓

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- \$ 7.750.00 ✓

LA PARTE DEUDORA

U. E.

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
 C.C. No. *79825572*
 Teléfono: *321 215 0004*
 Dirección: *carra 97. # 42-23*
 Ocupación: *TEC MECANICO*
 Estado Civil: *U. LIBRE*



Edelmira del C. Pérez C.
EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR
 C.C. No. *23430737*
 Teléfono: *3702849658*
 Dirección: *K. 97. N. - 42-23*
 Ocupación: *oficios varios*
 Estado Civil: *union libre.*



NOTARIA TERCERA DE BOGOTA

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO

NIT. 17.580.855 - 1

Código Super Notariado: 11001003

C1 12 B No.8A-34 PBX 3414055 EXT 103-115

notariatercerabogota@hotmail.c

Fecha : 27 de JULIO de 2016

FACTURA DE VENTA N° 025635

Vencimiento: 27 de JULIO de 2016

Bogota, JULIO 27 de 2016

ESCRITURA No. 01.202

Interesentes : ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO
ROA CHAPARRO JAINE ALFONSO

C.C. 79,825,572-
C.C. 19,409,399-

Objeto de Contrato : HIPOTECA-CANCELACION PATRIMONIO FLIA.
Número de Terno : 01407-2016

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

| | | | |
|-------------|-------|------------|--------|
| Cantidad(s) | HIPOT | 15,000,000 | 62,350 |
| | CANPT | 0 | 52,300 |

NOTARIALES Resol. 0726 de 2016.... \$ 114,650

GASTOS DE ESCRITURACION

| | | |
|--------------------------------------|----------|----------------|
| Hojas de la matriz | 6 | 19,800 |
| 2 Copia(s) de | 10 hojas | 66,000 |
| 1 Especial(es) | 6 hojas | 19,800 |
| 3 Fotocopias | | 420 |
| 3 Identificación Biometrica. | | 8,100 |
| 4 Impresion Documentos WEB | | 12,000 |
| TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION | | 126,120 |

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

| | |
|--------------------------------------|--------|
| IVA | 38,523 |
| Super-Notariado y Registro | 7,750 |
| Cuenta Especial para el Notariado .. | 7,750 |

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 240,770

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 54,023

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 294,793

Con : DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 294,793

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

JADA18

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Comde - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

República de Colombia





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072027461274477

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 1

Impreso el 20 de Julio de 2016 a las 09:49:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A. POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1980 NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-289912.- ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1980 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-542879; ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21-12-62 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240 Y ADQUIRIO ASI LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA # # 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APOORTE DE LA COMPAIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A.

NIT# 60069726 X

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT# 99999082

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Fiscal

Certificación Catastral

Radicación No.: 898392

Fecha: 19/07/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 2 | EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | C | 23430137 | | N |
| 1 | LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | C | 79825572 | | N |

Propietarios: 2

Tipo Número: 6 157 Fecha: 21/01/2010 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ Despacho: 58 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 40C 70A 18 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S FECHA:08/01/1999

Código de sector catastral:

002573 68 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002573682100000000

CHIP: AAA0028XEBS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) 42.00
Total área de construcción (m2) 17.20

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 16,468,000.00 | 2016 |
| 2 | \$ 15,931,000.00 | 2015 |
| 3 | \$ 14,301,000.00 | 2014 |
| 4 | \$ 10,815,000.00 | 2013 |
| 5 | \$ 10,577,000.00 | 2012 |
| 6 | \$ 10,090,000.00 | 2011 |
| 7 | \$ 9,450,000.00 | 2010 |
| 8 | \$ 5,710,000.00 | 2009 |
| 9 | \$ 5,438,000.00 | 2008 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20168983929

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA

REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO- SSP

Formulario No.

2016201021611193640

| | | | |
|---|--|--|---|
| AÑO GRAVABLE 2016 | | | |
| A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO | | | |
| 1. CHIP AAA0028XEBS | 2. Matrícula Inmobiliaria 050S40313175 | 3. Cédula Catastral 0025736821 | 4. Estrato 1 |
| 5. Dirección del Predio TV 40C 70A 18 SUR | | | |
| B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | | C. VALORES DE LIQUIDACION | |
| 6. Área de terreno en metros 0.00 | 7. Área construida en metros 0.00 | 8. Avalúo Catastral 16,468,000 | 9. Rango AV.CATASTRAL DE 13,900,001 A 20,900,000 |
| C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| 10. Apellido(s) y Nombres ó Razón EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | | 11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 23430137 | |
| 12. Dirección de Notificación TV 40C 70A 18 SUR | | Número de Identificación de que efectuo el CC 23430137 | |
| E. LIQUIDACIÓN DEL | | | |
| 13. VALOR DEL IMPUESTO | | | 33,000 |
| 14. VALOR SANCIÓN | | | 0 |
| F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 15. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA | | | 5,000 |
| 16. IMPUESTO AJUSTADO | | | 28,000 |
| G. PAGO | | | |
| 17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | | 3,000 |
| 18. INTERÉS DE MORA | | | 0 |
| 19. TOTAL A PAGAR | | | 25,000 |
| 20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16) | | | 0 |
| 21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20) | | | 25,000 |
| DATOS DEL PAGO | | | |
| FECHA 15/04/2016 | | VALOR PAGADO 30,000 | |
| Banco que reporta BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA | | SUCURSAL CADE CANDELARIA | |
| FORMA DE PAGO | <input type="checkbox"/> Audio línea | <input type="checkbox"/> Datáfono | <input type="checkbox"/> PSE |
| | <input type="checkbox"/> Internet | <input type="checkbox"/> Teléfono | |
| | <input type="checkbox"/> Cajero Automático | <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla | |
| APROBACIÓN PAGO | Número adhesivo 19881850424794 | | |



(415)7707202600122(8020)02016201021611193640(3900)30000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema Simplificado de pago realizado por usted.



MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 40C 70A 18 SUR
 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175
 Cédula Catastral: 002573682100000000
 CHIP: AAA0028XEBS
 Fecha de expedición: 21-07-2016
 Fecha de Vencimiento: 19-10-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1185972

DOMIDU\I2579:cmbernal2/CMBERNAL2

CMBERNAL2

JUL-21-16 10:53:43

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca165132590

28/03/2016

10455CSAaS3KBKA3

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial




 NOTARIA LEONOR



INDICATIVO SERIAL 27929658

OFICINA DE REGISTRO CIVIL NOTARIA 58 SECCION GENERAL S. ANTAEE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL INSCRITO

7 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ESTUPIÑAN PEREZ LUISA FERNANDA
8 SEXO Masculino Femenino X
9 FECHA DE NACIMIENTO Año 1 9 9 8 Mes 0 1 Día 2 4
10 LUGAR DE NACIMIENTO País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio S. ANTAEE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

11 Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
12 Hora 1 2 Minutos 2
13 Tipo sanguíneo AM A PM
14 Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa) CERTIFICADO MEDICO Y TESTIGOS
15 Nombre de quien expide el certificado DR WILLIAM TRUJILLO
16 Número de registro profesional 11297

DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO

17 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera) PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN
18 Edad al momento del parto 2 7 Años
19 Documento de identificación (clase y número) C.C # 23. 430. 137
20 Nacionalidad(es) COLOMBIANA
21 Dirección domicilio CRA 20 D # 64/75
22 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO
23 Edad al momento del nacimiento 3 0 Años
24 Documento de identificación (clase y número) C.C # 79. 825. 572
25 Nacionalidad(es) COLOMBIANO
26 Dirección domicilio CRA 20 D # 74/75

DATOS DEL DECLARANTE

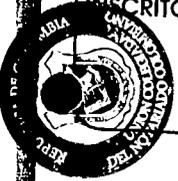
Apellido(s) y nombre(s) ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO
Documento de identificación (clase y No.) C.C # 79. 825. 572 DE BOGOTA
Domicilio (dirección o municipio) CRA 20 D # 64/75
Firma X

DATOS DEL TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s) HORMAZA RINCON NATIVIDAD
Documento de identificación (clase y No.) C.C # 24. 097. 981 DE SOCHA
Domicilio (dirección o municipio) CRA 16 B # 53/04 sur
Firma X Natividad Hormaza

DATOS DEL TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s) ESTUPIÑAN MENDIVELSO LUIS ALFONSO
Documento de identificación (clase y No.) C.C # 19. 243. 116 DE BOGOTA
Domicilio (dirección o municipio) CRA 16 B # 53/04 sur
Firma Luis Alfonso



República de Colombia



Nombre y firma autógrafa del funcionario que autoriza el registro ALVARO MANANZA PRADILLA

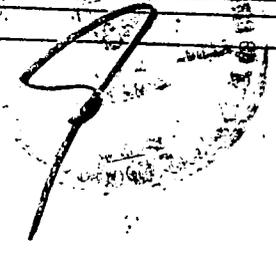
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



22. Por el efecto de la Ley 75 de 1968 reconstruida por la Ley 799 de 1995, la que se refiere a esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo, a los
 días del mes de **JUNIO/98**

| | |
|---|---|
| <p>Firma del padre</p> <p>No. y clase de documento de identificación</p> <p>C.C # 79. 825. 572 de BOGOTA</p> <p>Nombre completo del padre</p> <p>LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO</p> <p>Dirección residencia</p> <p>CRA 20 D # 64/ 75</p> <p>Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento</p> <p>ALVARO ALMANZA PRADILLA</p> | <p>Firma de la madre</p> <p><i>Edelema del Carmen Perez</i></p> <p>No. y clase de documento de identificación</p> <p>C.C # 23. 430. 137 DE CERINZA</p> <p>Nombre completo de la madre</p> <p>EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ</p> <p>Dirección residencia</p> <p>CRA 20 D# 64/ 75</p> |
|---|---|

23. NOTAS





NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JULIO CESAR MARTINEZ
NOTARIO

PARA ACREDITAR PARENTESCO

Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito al indicativo serial Numero 27929638 de esta Notaria. EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO; la copia del registro civil tendrá plena validez para todos los efectos. Este registro por regla no tiene fecha de vencimiento (art. 2 Dcto 2189/93), Art. 115, Decreto 1260 de 1970.

25 JUL 2016

SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaria

58

Del Circulo de Bogotá D.C.

JULIO CESAR MARTINEZ

Notario

[Handwritten Signature]

JULIO CESAR MARTINEZ

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

AVENIDA CRA. 54 No. 45 A - 19 / 23 SUR BARRIO VENECIA TELEFONOS 7100850, 7411914, 7416856



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1202 MIL DOSCIENTOS DOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO 2016.

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

LA PARTE ACREEDORA

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

C.C. No.

19409399 R/L

Teléfono:

311-5934532

Dirección:

CARRERA 8 # 16-88 OF 903

Correo electrónico

jaimealfonso.roa@cmr.com



CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

Notaria Tercera Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

Elaboró: Noemí G. RAD. 1407/2016 HIPOTECA.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arébitro notarial



28/03/2016

10452KBK33SCa3KS

28/08/2015 1038355XG9L5A5AD

Cadema s.a. No. 140003540 Cadema s.a. No. 140003540

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario

ES **SEGUNDA (2ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **1202**
DEL **27 DE JULIO DE 2016** TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN **DIEZ (10)** HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: **CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN PATRIMONIO
DE FAMILIA E HIPOTECA**

OTORGANTES: **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA A
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**

CON DESTINO A: **INTERESADO**

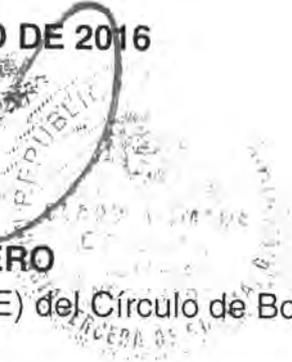
ESTA COPIA NO PRESTA MERITO EJECUTIVO

BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2016

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

Notaria Tercera Encargada (E) del Círculo de Bogotá

Verificó y Fotocopió: **JOSE RAMIREZ PARALES**
Protocolo





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 1

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FOLIO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA DE APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBS COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42,00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A. POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-289912.- ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-505050. ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21-12-62 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI: LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 22 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 ## 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APOORTE DE LA COMPAÑIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A.

NIT# 60069726 X

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT# 99999082

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 2

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91231

Doc: ESCRITURA 2483 del 21-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899

A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 3

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | NIT# 8999990744 |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 |

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|--|-----------------|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | NIT# 8999990744 |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 X |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 X |

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y METROVIVIENDA OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO AOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|--|----------------|
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 |
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 |
| A: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 X |
| A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | CC# 23430137 X |

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|---|----------------|
| DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 X |
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | CC# 23430137 X |

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|---|----------------|
| DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 X |
|---|----------------|



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matricula: 50S-40313175

Página 4

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN

CC# 23430137 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO

CC# 79825572 X

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN

CC# 23430137 X

A: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO

CC# 19409399

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 03 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-3012

Fecha: 23-02-2010

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. OGF/CORREC36.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-409495

FECHA: 05-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 1

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998
 CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBS COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A. POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-289912.-ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21 12 DE 1.979 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-179; ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21 12 82 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI: LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 # # 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APOORTE DE LA COMPAÑIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
 1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------------------|----------|
| URBANIZADORA DEL SUR S.A. | NIT# 60069726 | X |
| A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS | NIT# 99999082 | |

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|------------------------|----------|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | NIT# 8999990744 | |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 | X |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 | X |

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 2

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91231

Doc: ESCRITURA 2483 del 21-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899

A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 3

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | NIT# 8999990744 |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 |

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|-----------------|---|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | NIT# 8999990744 | |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 | X |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 | X |

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y METROVIVIENDA OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------------|--------------|---|
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 | |
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 | |
| A: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 | X |
| A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | CC# 23430137 | X |

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|--------------|---|
| DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 | X |
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | CC# 23430137 | X |

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|----------------------------------|--------------|---|
| DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 | X |
|----------------------------------|--------------|---|



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16100528672244226

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 4

Impreso el 5 de Octubre de 2016 a las 11:05:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN

CC# 23430137 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO

CC# 79825572 X

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN

CC# 23430137 X

A: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO

CC# 19409399

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radificación: C2010-3012

Fecha: 23-02-2010

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. OGF/CORREC36.

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-409495

FECHA: 05-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.010.206.855 de Bogota, abogado con T.P. # 271.777 del C. S. de la J., actuando de acuerdo al poder queme ha conferido el señor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y de esta vecindad, cedula de ciudadanía número 19.409.399 de Bogota, por medio del presente escrito, formulo ante usted demanda ejecutiva con titulo hipotecario de mínima cuantía en contra de los señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, mayores de edad y de esta vecindad, identificados con la cédula de ciudadanía numero 79.825.572 y 23.430.137 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

PRETENSIONES

1.- Libre mandamiento ejecutivo a favor del señor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, y en contra de los señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) moneda legal, por concepto de la obligación por capital contenida en la escritura pública número 1202 del once (27) de julio del año 2.016 de la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá, en calidad de mutuo o préstamo con título hipotecario.
- b) Por el valor de los intereses de plazo sobre la anterior suma de dinero, que se cobran desde el día veintiocho (28) de agosto del año 2.016, en que se constituyó en mora, hasta la fecha o momento de la presentación de esta demanda a la tasa máxima permitida en el artículo 884 del Código de Comercio y la certificaron del interés corriente bancario expedida por la Super Intendencia Bancaria.

C) Por el valor de los intereses de mora, esto es, a partir de la presentación de esta demanda hasta el pago total de la obligación, intereses de mora que se cobraran mes por mes de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia Bancaria y serán los máximos fijados por dicha entidad.

2.- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, consistente en: Un lote de terreno con servicios, con la edificación en él levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el numero veintidós A (22ª) de la manzana noventa y ocho (98), desprograma de autoconstrucción Ciudad Bolivar, urbanización Alborozadora Alta, del Distrito de Bogota, distinguido en la nomenclatura urbana con la calle setenta y dos A sur (72A sur) número treinta y ocho dieciséis (38- 16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C)

número setenta A dieciocho sur (70 A - 18S) con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: FONDO: E, 3,50 m con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38 - 15 de la calle 72B sur, DERECHO: En doce metros (12.00m) con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38 - 12 de la calle 72 A sur, IZQUIERDO: En doce metros (12.00m) con el lote número 22 B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38 -18 de la calle 72A Sur.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número 50 S-40313175 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Cedula Catastral número 002573682100000000 ✓

3.- Décrete en su oportunidad procesal prevista en el numeral 3 del artículo 468 del C. G. del P. mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4. -Se condene en costas y gastos a los demandados.

HECHOS

1.- Los señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, se declararon deudores del señor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, por mutuo con intereses con título hipotecario sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria numero 50 S - 40313175 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogota, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) moneda legal, perfeccionado mediante escritura pública número 1202 del 27 de julio del año 2.016 de la Notaria tercera de Bogotá, que se describe así: Un lote de terreno con servicios, con la edificación en él levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el numero veintidós A (22ª) de la manzana noventa y ocho (98), desprograma de autoconstrucción Ciudad Bolivar, urbanización Alborozadora Alta, del Distrito de Bogota, distinguido en la nomenclatura urbana con la calle setenta y dos A sur (72A sur) número treinta y ocho dieciséis (38- 16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C) número setenta A dieciocho sur (70 A - 18S) con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: FONDO: E, 3,50 m con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38 - 15 de la calle 72B sur, DERECHO: En doce metros (12.00m) con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38 - 12 de la calle 72 A sur, IZQUIERDO: En doce metros (12.00m) con el lote número 22 B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38 -18 de la calle 72A Sur.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número 50 S-40313175 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
Cedula Catastral número 002573682100000000

2.- A partir del día veintiocho (28) de agosto del año 2.016, los demandados señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELIMIRA DELC ARMEN PEREZ CORREDOR, ha quedado en mora en el pago de los intereses de plazo, incumpliendo con esto la cláusula tercera de la escritura pública número 1202 del 27 de julio del año 2.016 de la Notaría Tercera de Bogotá.

3.- La demandada debe los intereses de plazo que se pactaron en la cláusula tercera de la citada escritura, intereses que se fijaron a la tasa máxima legal vigente autorizada por la ley, tal y como consta en la cláusula tercera de la citada escritura, debe los meses de agosto, septiembre del año 2.016 hasta la presentación de la presente demanda.

4.- Debe los intereses de mora desde la presentación de esta demanda hasta el pago total de la obligación

5.- Se exige el pago del capital mutado junto con sus intereses, teniendo en cuenta la mora de los intereses del plazo, de acuerdo a la cláusula quinta de la citada escritura, teniendo en cuenta que se deben dos mensualidades, pues los intereses se pagan anticipadamente a partir del día 28 de cada mes.

6.- Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

7.- Actúo de acuerdo al poder que me ha conferido el señor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- a) Primera Copia autenticada de la escritura pública número 1202 del 27 de julio del año 2.016 de la Notaría tercera de Bogotá.
- b) Certificado de libertad de folio de matrícula número 50S- 40313175 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

DERECHO

C. P. C. art. 75, 76, 488, 554, 555

D. de P. C. art. 2.432, 2.434, 2.440. 2.452 y concordantes.

PROCEDIMIENTO

Trámite de proceso ejecutivo con Título hipotecario, previsto en la sección segunda, título único del Proceso ejecutivo, Capítulo VI del C. G. del P.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso por la ubicación del bien inmueble, de acuerdo a lo preceptuado ene. C. de P. C., artículo 23 numeral 9 y de la ley 1564 artículo 28, numeral 7.

CUANTIA

La cuantía es mínima, la estimo en Quince millones de pesos (\$ 15.000.000),

ANEXOS

- a) Las pruebas documentales descritas en el acápite de pruebas documentales
- b) Copia de demanda para archivo del juzgado.
- c) Copia de demanda para efecto de traslado.

CORREROS ELECTRONICOS

El del suscrito abogado es camilo1425@Hotmail.com

El de mi poderdante es: jaimealfonsoroachaparro@Gmail.com

El de los demandados los desconocemos

NOTIFICACIONES

Las mías las recibiré en la secretaria de su juzgado o en mi oficina ubicada en la carrera 8 # 16-88, oficina 903 de Bogotá.

Las de mi mandante en la calle 45 # 32 - 34 de Bogotá.

Las del demandado en la carrera 91 # 42 A 23 Sur de Bogotá y/o en la Transversal 40 C # 70A-18 Sur de Bogotá.

Atentamente,



CAMILO ROA PEDRAZA

de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.

T.P. # 271. 777 del C. S. de la J.

21

98



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 06/oct./2016

078

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

86568

SECUENCIA: 86568

FECHA DE REPARTO: 06/10/2016 12:08:59p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19409399

JAIME ALFONSO ROA

ROA CHAPARRO

01

CHAPARRO

CAMILO ROA PEDRAZA

03

06855

OBSERVACIONES:

RS
 ROSEMERY SABOGAL NARVAEZ
 rsabogaln

REPARTOHMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM08
 rsabogaln



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

RADICACIÓN No. 1100140030782016-0928-00

Fecha de radicación: 07 de octubre de 2016

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

| | SI | NO |
|--|----|----|
| PODER: | X | |
| PODER EN ESCRITURA: | | 1 |
| LETRA DE CAMBIO: | | 1 |
| CHEQUE: | | 1 |
| PAGARÉ: | | 1 |
| CONTRATO: | | 1 |
| FACTURA: | | 1 |
| CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN: | | 1 |
| ESCRITURA PÚBLICA: | X | 1 |
| CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO: | | 1 |
| CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: | | 1 |
| DEMANDA ORIGINAL: | X | |
| COPIA PARA EL ARCHIVO: | X | |
| COPIA PARA EL TRASLADO: | X | |
| ACTA DE CONCILIACIÓN: | | 1 |
| MEDIDAS CAUTELARES: | | 1 |
| CD | | 1 |
| | | |

Observaciones: _____

En la fecha **10 DE OCTUBRE DE 2016** pasa al despacho, la presente demanda.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

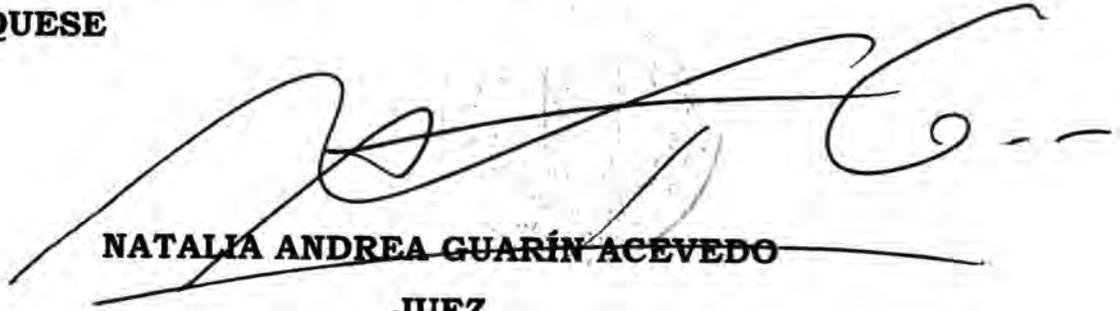
REF: N° 1100140030782016-0090800

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Adjunte la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado el traslado de los demandados (art. 89 C.G.P.).
2. Aclare los fundamentos de derecho de la demanda, teniendo en cuenta que el libelo fue radicado con posterioridad a la entrada en vigencia del Código General del Proceso.
3. Se requiere al (la) mandatario (a) judicial de la parte actora para que allegue nuevo poder en el que: Primero, se indique en el mandato de forma correcta el nombre del demandante. Segundo, se especifique la obligación y el título que se está ejecutando. Tercero, para que en el mismo acredite el derecho de postulación y/o calidad de abogado (a) inscrito (a) que lo (a) habilite para actuar en causa ajena, para lo cual puede realizar la presentación personal al nuevo mandato en la secretaría de este Despacho judicial.

De la subsanación, deben allegarse las copias correspondientes al traslado de la demanda y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por
estado: No. 15
de hoy 112 OCT 2016
La Secretaria



TESTIGO DOCUMENTAL

| DATOS DEL EXPEDIENTE | |
|-----------------------|-------------------------|
| Número de Expediente: | 11001400307820160090800 |
| Fecha de Documento: | |

| DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL | | | | |
|----------------------------------|----------|----------|--------------------------|-----------------------|
| Tipo de Formato | Marque X | Cantidad | Descripción de Documento | No. Folio a remplazar |
| CD | X | 4 | | 24 |
| DVD | | | | |
| BLURAY | | | | |
| USB | | | | |
| OTRO (Cuál) | | | | |

| |
|-------|
| Nota: |
|-------|



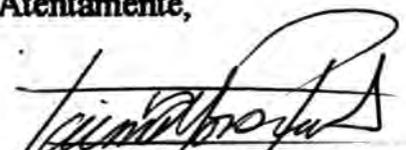
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
ABOGADO
Carrera 8 # 16 - 88, oficina 903 de Bogotá.
Teléfono 3368011 - 3115934532

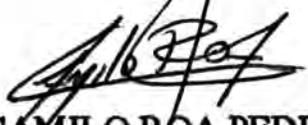
Señor:
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.206.855 de Bogotá, abogado con T.P.# 271.777 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de mínima cuantía, respecto a una obligación que consta en la escritura pública numero 1202 del 27 de julio del año 2.016 de la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá, y cuyo bien inmueble hipotecado, esta ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Transversal 40 C # 70 A - 18 sur, cuya matrícula inmobiliaria es la numero 50 S - 40313175 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, contra los señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado queda facultado para presentar excepciones previas o de merito, recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, presentar nulidades, incidentes, demanda de reconvencción y todas las demás facultades necesarias para llevar a término el presente mandato.

Sírvase señor juez, reconocer personería.
Atentamente,

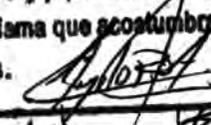
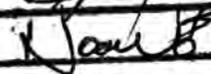

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C. de C. # 19.409.399 de Bogotá.


ACEPTO: CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá
T.P. # 271.777 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 14 OCT 2016
Compareció ante el secretario de este despacho
Camilo Roa Pedraza quien presenta la
C. C. N°. 1010208855 de Bogotá
y T. P. 271.777 Carnet N°. _____
y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de
su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.
El compareciente, 
El secretario (a), 



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO

quien se identifico con C.C. 19409399

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2016-10-14 13:32:41

bk1xz

ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: dpcw

FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia



26

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1202 MIL DOSCIENTOS DOS. -

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO 2016. -----

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO. -----

-----CLASE DE ACTO-----

- 1. CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA---SIN CUANTIA
- 2. HIPOTECA ----- \$15.000.000.00

-----OTORGANTES:-----

LA PARTE DEUDORA-----IDENTIFICADO
 LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO----- C.C. No. 79.825.572
 EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR-----C.C. No. 23.430.137

LA PARTE ACREEDORA-----IDENTIFICADO
 JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO----- C.C. No. 19.409.399

DIRECCION DEL INMUEBLE: TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: ----- 50S-40313175

CEDULA CATASTRAL: ----- 002573682100000000

 En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)**, ante la Notaria Tercera Encargada del Círculo de Bogotá D. C., Doctora **CLAUDIA UMAÑA GUERRERO.**-----

-----PRIMERA PARTE-----

-----CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA-----

COMPARECIERON: **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, y **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá D.C., mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, en calidad de Titulares del derecho de dominio y manifestaron que solemnizan el **LEVANTAMIENTO** de patrimonio de familia, conforme a las siguientes: -----



República de Colombia



Handwritten signature

28/08/2015 1038355A9CASAaD Cadena S.A. No. 899451540 Cadena S.A. No. 899451540

-----**ESTIPULACIONES**-----

PRIMERA.- Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, adquirieron por compraventa efectuada a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS., el inmueble descrito como PREDIO URBANO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el título de adquisición; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40313175**.-----

SEGUNDO: Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, constituyeron patrimonio de familia inembargable a favor suyo, y de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener -----

TERCERO: Que los comparecientes manifiestan bajo juramento que son solteros con unión marital de hecho entre sí, y que únicamente han procreado una (1) hija de nombre **LUIS FERNANDA ESTUPIÑAN PEREZ**, mayores de edad, tal como lo acredita con los registros civiles que se protocolizan con el presente instrumento, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tienen más hijos legítimos, ni extramatrimoniales ni han adoptado. -----

CUARTO: Que mediante el presente instrumento los comparecientes **CANCELAN EL PATRIMONIO DE FAMILIA** que limita el dominio sobre el inmueble atrás mencionado el cual a partir de este momento queda sometido a las reglas del derecho común en virtud de esta cancelación.-----



República de Colombia



QUINTO: Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., tomar nota de la presente cancelación en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40313175**. -----

NOTA: La suscrita Notaria Encargada deja constancia que, advirtió a los comparecientes que el otorgamiento de esta escritura en éste Despacho, implica el otorgamiento de una nueva en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., que es la de protocolización del certificado, para que con base en ella se produzca la nota de cancelación respectiva, lo cual implica doble costo, no obstante lo cual, insistieron en hacerla en esta Notaría (Decreto 2.148 de 1.983, artículo 28) donde se constituyó el patrimonio de familiar.-----

-----**SEGUNDA PARTE - HIPOTECA**-----

-----**COMPARECIERON**-----

De una parte los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero con unión marital de hecho y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, de estado civil Soltera con unión marital de hecho quienes obran en su propio nombre y en el texto de este contrato se denominaran **LOS DEUDORES** y expusieron lo siguiente: -----

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento público se constituyen y declaran **DEUDORES** del señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, recibidos hoy a entera satisfacción en calidad de **MUTUO O PRESTAMO**, por el término de un (1) año prorrogable, contado a partir de la fecha de la presente escritura pública.



República de Colombia



Handwritten signature

28/08/2015 10384DASSXEL9L5A

Cadema S.A. No. 190005140
Cadema S.A. No. 190005140

prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR**.-----

SEGUNDO. Que durante el plazo y sobre la expresada suma, el deudor pagará y reconocerá a su acreedora intereses a la tasa máxima permitida por la ley, los cuales cubrirá mes por mes anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.-----

TERCERO. Que en el evento de mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo o de los intereses, en la forma estipulada, LOS DEUDORES reconocerán y pagarán a su acreedor, el interés de mora máximo permitido por las autoridades monetarias, sobre el capital prestado, más los intereses corrientes pactados, sin perjuicio de las acciones legales a que tienen derecho LA **ACREEDORA**, para hacer efectivo su crédito.-----

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que si por alguna circunstancia **LOS DEUDORES** venden o resultará una segunda hipoteca o embargo sobre el inmueble, **EL ACREEDOR** cobrará los **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, más un interés del máximo permitido por la ley mensual a partir de la firma de esta hipoteca .-----

CUARTO Que la ciudad de Bogotá, D.C., es el lugar acordado tanto para el pago total del capital, como de los intereses, lo cual harán **LOS DEUDORES** directamente a su acreedor, o a quien represente sus derechos y en caso de acción judicial, se someten a los jueces y tribunales de este circuito.-----

QUINTO. Que **EL ACREEDOR** podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de todo lo adeudado sin necesidad de requerimiento alguno, si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias:-----

A-) Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo, ó de una (1) o más mensualidades de intereses en la forma estipulada; -----

B-) Persecución del inmueble dado en garantía por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; -----

C-) Enajenación total o parcial del inmueble aquí dado en garantía o hipotecarlo en segundo grado sin la previa autorización de **EL ACREEDOR**;-----

D-) Por muerte de los exponentes deudores; y, -----

E) Por deprecio, ruina o demolición del inmueble dado en garantía.-----

SEXTO. Si **EL ACREEDOR** tuviere que recurrir a la vía judicial, para obtener el pago de esta obligación por cualquiera de las circunstancias previstas en la



República de Colombia



28

cláusula anterior, todos los gastos, costos y costas que demande la cobranza, inclusive los honorarios del abogado que intervenga que se causarán con la sola presentación de la demanda y desde ahora se estipulan en un veinte por ciento (20%) sobre el valor total del crédito que serán cancelados exclusivamente por el deudor. -----

SEPTIMO. Que en caso de que por cualquier circunstancia el inmueble llegare a ser insuficiente como garantía para el pago total de la obligación, o fuere perseguido en juicio, o la presente escritura no fuere registrada, EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo de la obligación y exigir el pago inmediato de toda la deuda.-----

OCTAVO. Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, cualquier cesión, endoso o traspaso que del presente crédito y/o garantía hiciera el acreedor, con todas las consecuencias legales y autorizan al suscrito Notario para que expida a este otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

NOVENO. Que LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a su acreedor, una (1) mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago o sea el llamado comercialmente "MES MUERTO".-----

DECIMO. En el desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, las partes contratantes autorizan desde ahora al Señor Notario, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, compulse y entregue a EL ACREEDOR un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo cuando lo solicite.-----

DECIMO PRIMERO. Que los exponentes deudores, señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR** además de comprometer su responsabilidad personal, garantizan el estricto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contraídas con **HIPOTECA EXPRESA Y EN ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, que por este instrumento se constituyen en forma voluntaria a favor de EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO** sobre el siguiente derecho de cuota del bien inmueble de su exclusiva propiedad y



República de Colombia



Handwritten signature

28/08/2015 10385ASDda55KT9EA Cadena S.A. No. 894963390 Cadena S.A. No. 894963390

posesión desde que lo adquirió: -----

Un lote de terreno con servicios, con la edificación en el levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el número veintidós A (22 A), de la manzana noventa y ocho (98), del programa de autoconstrucción Ciudad Bolívar, Urbanización Alborozadora Alta, del Distrito de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana como calle setenta y dos A Sur (72 A S) número treinta y ocho dieciséis (38-16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C) número setenta A dieciocho Sur (70 A 18 S), con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

FONDO: En .350 mts con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el N.38-15 de calle 72B Sur.-----

DERECHO: En 12.00 mts con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-12 de la calle 72 A Sur.-----

IZQUIERDO: En 12.00 mts con el lote 22B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-18 de la calle 72 A sur. -----

Inmueble distinguido con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-40313175 y CEDULA CATASTRAL NÚMERO 002573682100000000. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos correspondientes al derecho de cuota del inmueble objeto de esta hipoteca se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Que la presente hipoteca además de garantizar el pago del capital mutuado, garantiza igualmente el pago de los intereses y demás accesorios legales.-----

PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la mención de urbanización, linderos especiales, nomenclatura tanto interna conforme al plano de la urbanización, como general de la ciudad, el inmueble descrito y objeto de esta garantía deberá considerarse como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO TERCERO. En el gravamen aquí constituido quedan incluidas todas las mejoras presentes y futuras, sus anexidades, adiciones, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna.-----

DECIMO SEGUNDO. Que el inmueble antes determinado es de la



29

exclusiva propiedad de los exponentes deudores, quienes lo adquirieron por compraventa hecha a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS, mediante escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo e Bogotá D.C. Debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40313175.-----

DECIMOTERCERO. Manifiestan LOS DEUDORES bajo la gravedad del juramento, que se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que hasta el día de hoy no se les ha declarado judicialmente interdicto y, además, garantizan que con anterioridad a la fecha del presente instrumento público y desde que adquirieron el inmueble en la forma y términos indicados, no han dado en venta o prometido a título tal, en favor de persona alguna los inmuebles materia de esta garantía hipotecaria y sobre los mismos inmuebles no pesan gravámenes de ninguna clase, tales como hipoteca, censos, embargos judiciales, condiciones resolutorias o limitativas de su dominio, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, ó patrimonio de familia inembargable, no se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1.996), pero que no obstante dicha garantía y en los casos en que la ley los obliga desde ahora se comprometen a salir al saneamiento legal del inmueble, así como responderán por el carácter de única propietaria.-----

DECIMO CUARTO. Que en caso de muerte de la parte deudora EL ACREEDOR podrá entablar o llevar la ejecución pasados ocho (8) días después de la notificación judicial de su título, a uno cualquiera de los herederos escogidos a su elección sin necesidad de demandar o notificar a los demás.-----

DECIMO QUINTO Que serán de cargo de LOS DEUDORES todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una (1) copia debidamente registrada para LA ACREEDORA y los de la posterior cancelación de este gravamen.-----

DECIMO SEXTO. Que LOS DEUDORES hipotecarios señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, declaran bajo la gravedad de juramento que no tienen a su cargo obligaciones laborales con ninguna persona, que no deben por tanto suma alguna



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Handwritten signature

28/08/2015 103819LASA00555X

Cadema S.A. No. Registro 103819LASA00555X

por este concepto, ni tienen a su cargo trabajadores con los cuales puedan surgir este tipo de obligaciones.-----

Presente EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó: -----

Que acepta en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la hipoteca de PRIMER GRADO que a su favor se constituye por estar todo a su entera satisfacción; -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR EL HIPOTECANTE: El suscrito Notario Tercero en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a LA HIPOTECANTE sobre si el inmueble que da en hipoteca se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestó **NO** tenerlo sometido a dicho régimen. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte al (los) compareciente(s) que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. - -----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO : Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de tener que otorgar una nueva escritura de hipoteca. -----

1.-REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO -SSP AÑO GRAVABLE 2016.-----



República de Colombia



30

Formulario No. 2016201021611193640.-----

CHIP: AAA0028XEBS -----

Dirección: TV 40C 70A 18 SUR. -----

Matrícula inmobiliaria: 050S40313175. -----

Cédula Catastral: 001301412100000000-----

AUTOAVALUO: \$16.468.000.00 -----

RECIBIDO CON PAGO EN BANCO COLPATRIA EL 15 ABR 2016.-----

2. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. -------

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G. -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.-----

DIRECCION: TV 40C 70A 18 SUR.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40313175 -----

CEDULA CATASTRAL: 001301412100000000. -----

CHIP: AAA0028XEBS. -----

FECHA DE EXPEDICION: 21-07-2016 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-03-2016 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTO, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE. -----

CONSECUTIVO No. 1185972. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **LOS COMPARECIENTES** y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. -----



República de Colombia



Handwritten signature

28/08/2015 10:38:28X9EASABD55

Cadena S.A. No. 0969853441 Cadena S.A. No. 0969853441

Se utilizaron las hojas notariales Nos. ~~Aa029528893~~ Aa029528894-
Aa029528895- Aa029528896- Aa029528897- Aa029528898. -----

DERECHOS NOTARIALES -----

RESOLUCION 0726 DEL 2016 S.N.R. ----- \$114.650.00 ✓

IVA: ----- \$38.523.00 ✓

SUPERINTENDENCIA: ----- \$7.750.00 ✓

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- \$ 7.750.00 ✓

LA PARTE DEUDORA

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO

C.C. No. *79825572*

Teléfono: *3212150004*

Dirección: *carra 97. # 42-23*

Ocupación: *TEC MECANICO*

Estado Civil: *U. LIBRE*



Edelmira del C. Pérez C.

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR

C.C. No. *23430737*

Teléfono: *3702849658*

Dirección: *K. 97. N. - 42-23*

Ocupación: *oficios varios*

Estado Civil: *union libre.*



NOTARIA TERCERA DE BOGOTA

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO

NIT. 17.580.855 - 1

Código Super Notariado: 11001003

CI 12 B No.8A-34 PBX 3414055 EXT 103-115

notariatercerabogota@hotmail.c

Fecha : 27 de JULIO de 2016

FACTURA DE VENTA N° 025635

Vencimiento: 27 de JULIO de 2016

Bogota, JULIO 27 de 2016

ESCRITURA No. 01202

Comparcientes : ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO
POA CHAPARRO JAIME ALFONSO

C.C. 79,825,572-
C.C. 19,409,399-

Acto de Contrato : HIPOTECA-CANCELACION PATRIMONIO FLIA.
Número de Turno : 01407 -2016

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

| | | | |
|------------|-------|------------|--------|
| Cuantia(s) | HIPOT | 15,000,000 | 62,350 |
| | CANPT | 0 | 52,300 |

NOTARIALES Resol. 0726 de 2016..... \$ 114,650

GASTOS DE ESCRITURACION

| | | | |
|--------------------------------------|----|-----------------|----------------|
| Hojas de la matriz | 6 | \$ | 19,800 |
| 2 Copia(s) de | 10 | hojas \$ | 66,000 |
| 1 Especial(es) | 6 | hojas \$ | 19,800 |
| 3 Fotocopias | | \$ | 420 |
| 3 Identificación Biometrica. | | \$ | 8,100 |
| 4 Impresion Documentos WEB . | | \$ | 12,000 |
| TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION | | \$ | 126,120 |

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

| | | |
|--------------------------------------|----|--------|
| IVA | \$ | 38,523 |
| Super-Notariado y Registro | \$ | 7,750 |
| Cuenta Especial para el Notariado .. | \$ | 7,750 |

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 240,770

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 54,023

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 294,793

Son : DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 294,793

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

JADA18

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Region Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

República de Colombia

10455CSA#SBKBA3

28/03/2016





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072027461274477

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 1

Impreso el 20 de Julio de 2016 a las 09:49:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBS COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A. POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1980 NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-289812-ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1980 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-542879; ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21 12 62 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 398 ## 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APORTE DE LA COMPAÑIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A.

NIT# 60069726 X

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT# 99999082

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
16027004

Unidad Administrativa Especial de
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No.: 898392

Fecha: 19/07/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

32

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 2 | EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | C | 23430137 | | N |
| 1 | LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | C | 79825572 | | N |



Número de Propietarios: 2

Tipo Número: 6 157 Fecha: 21/01/2010 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA Despacho: 58 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 40C 70A 18 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S FECHA:08/01/1999

Código de sector catastral:

002573 68 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002573682100000000

CHIP: AAA0028XEBS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

42.00

Total área de construcción (m2)

17.20

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 16,468,000.00 | 2016 |
| 2 | \$ 15,931,000.00 | 2015 |
| 3 | \$ 14,301,000.00 | 2014 |
| 4 | \$ 10,815,000.00 | 2013 |
| 5 | \$ 10,577,000.00 | 2012 |
| 6 | \$ 10,090,000.00 | 2011 |
| 7 | \$ 9,450,000.00 | 2010 |
| 8 | \$ 5,710,000.00 | 2009 |
| 9 | \$ 5,438,000.00 | 2008 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

República de Colombia

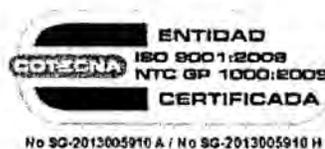
104544aSYKBA33C

28/03/2016



Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20168983929

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Cadeneta S.A. - No. 180001000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO- SSP

Formulario No.

2016201021611193640

| | | | |
|---|--|--|---|
| AÑO GRAVABLE 2016 | | | |
| A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO | | | |
| 1. CHIP AAA0028XEBS | 2. Matricula Inmobiliaria 050S40313175 | 3. Cédula Catastral 0025736821 | 4. Estrato 1 |
| 5. Dirección del Predio TV 40C 70A 18 SUR | | | |
| B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | | C. VALORES DE LIQUIDACION | |
| 6. Área de terreno en metros 0.00 | 7. Área construida en metros 0.00 | 8. Avalúo Catastral 16,468,000 | 9. Rango AV.CATASTRAL DE 13,900,001 A 20,900,000 |
| C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| 10. Apellido(s) y Nombres ó Razón EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | | 11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 23430137 | |
| 12. Dirección de Notificación TV 40C 70A 18 SUR | | Número de Identificación de que efectuo el CC 23430137 | |
| E. LIQUIDACIÓN DEL | | | |
| 13. VALOR DEL IMPUESTO | | | 33,000 |
| 14. VALOR SANCIÓN | | | 0 |
| F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 15. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA | | | 5,000 |
| 16. IMPUESTO AJUSTADO | | | 28,000 |
| G. PAGO | | | |
| 17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | | 3,000 |
| 18. INTERÉS DE MORA | | | 0 |
| 19. TOTAL A PAGAR | | | 25,000 |
| 20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16) | | | 0 |
| 21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20) | | | 25,000 |
| DATOS DEL PAGO | | | |
| FECHA 15/04/2016 | | VALOR PAGADO 30,000 | |
| Banco que reporta BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA | | SUCURSAL CADE CANDELARIA | |
| FORMA DE PAGO | <input type="checkbox"/> Audio línea | <input type="checkbox"/> Datáfono | <input type="checkbox"/> PSE |
| | <input type="checkbox"/> Internet | <input type="checkbox"/> Teléfono | |
| | <input type="checkbox"/> Cajero Automático | <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla | |
| APROBACIÓN PAGO | Número adhesivo 19881850424794 | | |



(415)7707202600122(8020)02016201021611193640(3900)30000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema Simplificado de pago realizado por usted.



MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 40C 70A 18 SUR
 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175
 Cédula Catastral: 002573682100000000
 CHIP: AAA0028XEBS
 Fecha de expedición: 21-07-2016
 Fecha de Vencimiento: 19-10-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1185972

DOMIDU12579:cmbernal2/CMBERNAL2 CMBERNAL2 JUL-21-16 10:53:43

ADRA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



INDICATIVO SERIAL 27929658

OFICINA DE REGISTRO CIVIL NOTARIA 58 SECCION GENERAL SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL INSCRITO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ESTUPIÑAN PEREZ LUISA FERNANDA; SEXO Femenino; FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-24; LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL MILITAR CENTRAL; Hora 1:22 AM; Tipo sanguíneo O+; Documento antecedente presentado CERTIFICADO MEDICO Y TESTIGOS; Nombre de quien expide el certificado DR WILLIAM TRUJILLO; Número de registro profesional 11297.

DATOS DE LA MADRE: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN; Documento de identificación C.C # 23.430.137; Nacionalidad(es) COLOMBIANA; Dirección domicilio CRA 20 D # 64/75; APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO; Documento de identificación C.C # 79.825.572; Nacionalidad(es) COLOMBIANO; Dirección domicilio CRA 20 D # 74/75.

DATOS DEL DECLARANTE: ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO; Documento de identificación C.C # 79.825.572 DE BOGOTA; Domicilio CRA 20 D # 64/75; Firma X; DATOS DEL TESTIGO: HORMAZA RINCON NATIVIDAD; Documento de identificación C.C # 24.097.981 DE SOCHA; Domicilio CRA 16 B # 53/04 sur; Firma X Natividad Hormaza; ESTUPIÑAN MENDIVELSO LUIS ALFONSO; Documento de identificación C.C # 19.243.116 DE BOGOTA; Domicilio CRA 16 B # 53/04 sur; Firma X Luis Alfonso Estupiñan Mendivelso.

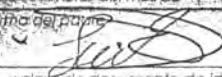
Nombre y firma autógrafa del fiduciario que autoriza el registro ALVARO ALMANZA PRADILLA; Año 1998 Mes 06 Día 05.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Vertical text on the left margin: República de Colombia, 28/03/2016, 04533SKBA3SCA3S

2. En la dirección de la ley 17 de 1922, artículo 1.º, se refiere esta carta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo, a los 5 días del mes de JUNIO/98.

| | |
|--|---|
| Firma del padre  No. y clase de documento de identificación <u>C.C # 79. 825. 572 de BCGOTA</u> Nombre completo del padre <u>LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO</u> Dirección residencia <u>CRA 20 D # 64/ 75</u> | Firma de la madre <u>Edelmira del Carmen Perez</u> No. y clase de documento de identificación <u>C.C # 23. 430. 137 DE CERINZA</u> Nombre completo de la madre <u>EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ</u> Dirección residencia <u>CRA 20 D# 64/ 75</u> |
|--|---|

3. Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
ALVARO ALMANZAPRADILLA

4. NOTAS


Notaria
58
Del Circulo de Bogota D.C.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
 JULIO CESAR MARTINEZ
 NOTARIO

PARA ACREDITAR PARENTESCO

Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito al indicativo serial Numero 27929688 de esta Notaria. EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO; la copia del registro civil tendrá plena validez para todos los efectos. Este registro por regla no tiene fecha de vencimiento (art. 2 Dcto 2189/93), Art. 115, Decreto 1260 de 1970

25 JUL 2016

SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaria
58
Del Circulo de Bogota D.C.

JULIO CESAR MARTINEZ
Notario


 JULIO CESAR MARTINEZ
 NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

 AVENIDA CRA. 54 No. 45 A - 19 / 23 SUR BARRIO VENECIA TELEFONOS 7100850, 7411914, 7416856



35

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1202 MIL DOSCIENTOS DOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO 2016.

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

LA PARTE ACREEDORA

Signature of Jaime Alfonso Roa Chaparro
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

C.C. No. 19409399 R/L

Teléfono: 311-5934532

Dirección: Carrera 8 # 16-88 03 903

Correo electrónico jarmul@jarmulroa.com



Signature of Claudia Umaña Guerrero
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

Notaria Tercera Encargada del Circulo de Bogotá D.C.

Elaboró: Noemí G. RAD. 1407/2016 HIPOTECA.

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

28/03/2016

10451KA3SCaA9SBK

28/08/2015 103835XG9EASABD

cadena s.a. notario publico

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario

ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1202
DEL 27 DE JULIO DE 2016 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN PATRIMONIO
DE FAMILIA E HIPOTECA

OTORGANTES: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA A
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

CON DESTINO A: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO

BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2016

CLAUDIA UMANA GUERRERO

Notaria Tercera Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.

Verificó y Fotocopió:

JOSE RAMIREZ PARALES
Protocolo

NOTARIA TERCERA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE
ACUERDO CON EL INCISO 1º DEL ART. 42 DEL DECRETO
2163 DE 1970.



H: 12 original
1 Archivo
2 Traslados
4 CD'S

Señor:
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIA de JAIME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN
ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR.
PROCESO # 908- 2016

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

- 1.- Se adjunta CDs como mensaje de datos por medio magnético, del escrito de la demanda, sus anexos, para efectos de archivo y traslado.
- 2.- Téngase como fundamentos de derechos los siguientes:
C.G.P. Art., 82, 83, 422, 424, 431 y 468.
C.C. 2.432, 2.434, 2.440, 2.452.
- 3.- Se adjunta el respectivo poder debidamente autenticado por la parte demandante y la respectiva presentación personal del suscrito, aceptando el poder, de igual manera, se corrige el nombre del demandante, y se referencia el titulo base de la acción ejecutiva, de esta manera se corrige el respectivo poder.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, para subsanar demanda.

SOLICITUD ESPECIAL

Agregado a lo anterior, una vez se revisa el expediente, se encuentra que por error involuntario, se anexo como Título ejecutivo la segunda copia de la Escritura Publica No. 1202 del 27 de julio de 2016 de la Notaria Tercera del circulo de Bogotá, Escritura que NO presta merito ejecutivo, por lo anterior, anexo como Título ejecutivo la Primera copia de la Escritura Publica No. 1202 del 27 de julio de 2016 de la Notaria Tercera del circulo de Bogotá, Escritura que SI presta merito ejecutivo.

Anexo dos (3) copias de este memorial, para archivo de su despacho y copias para efectos de traslados de demanda.

Atentamente,



CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1010.206.855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy _____
24 OCT 2016

Observaciones _____

Secretaria: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre dos mil dieciséis (2016)

REF: N° 1100140030782016-0090800

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía **ejecutiva con título hipotecario de única instancia**, a favor de **Jaime Alfonso Roa Chaparro**, contra **Luis Antonio Estupiñan Romero** y **Edelmira del Carmen Pérez**, por las consecutivas obligaciones:

1. \$15.000.000,00, por concepto de capital contenido en la Escritura Pública No. 1202 del 27 de julio de 2016 protocolizada en la notaría 3 del Círculo de Bogotá allegada como base de la ejecución.
2. Por los intereses de plazo causados respecto del capital contenido en el numeral anterior, desde el 28 de agosto de 2016 hasta el 6 de octubre de 2016 -fecha de la presentación de la demanda-; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
3. Por los intereses moratorios causados sobre el valor de capital contenido en el numeral 1° de este proveído, causados a partir del 6 de octubre de 2016 - fecha de la presentación de la demanda-, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se decreta el embargo del inmueble hipotecado y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40313175**. Oficiese a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Respectiva**, a fin de que ordene la inscripción del embargo y expida a costa del interesado el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P. Registrado el embargo y allegado el certificado de que trata la norma enunciada, se dispondrá acerca del secuestro. Oficiese.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Camilo Roa Pedraza**, actúa en calidad de apoderado judicial del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR- CGP

| |
|--|
| <p>Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 121 de hoy La Secretaria  12.8 OCT 2016</p> |
|--|



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2016
Oficio No. 3413

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003078**2016090800**
Dte. : JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO C.C. 19.409.399
Ddo. : LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO C.C. 79.825.572 Y
EDELMIRA DEL CARMEN PÉREZ C.C. 23.430.137

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40313175** denunciado como de propiedad de la parte ejecutada.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Recibido
28-11-16
10:59 AM
e.c. 1010206855 Dta.
T.P. 271.777.

JUZGADO Setenta y ocho Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 # 13 A-12, piso 13
Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a):
NOMBRE Edelmira del Carmen Pérez Corrales FECHA DD MM AAA ✓
DIRECCION Carrera 91 # 42A-23 JUK
CIUDAD Bogotá

No radicación del proceso – Naturaleza del proceso – Fecha de providencia

2016-908 / Ejecutor Hipotecario / 26 de octubre del 2016

Demandante Jaime Alfonso Rodríguez Chaparrón Demandado Luis Antonio Estupiñán Bohórquez
Y Edelmira del Carmen Pérez Corrales

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato 2 dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada
Carmelo Rodríguez

Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos
Carmelo Rodríguez

Firma

Firma



1.010.206.255
No CEDULA DE CIUDADANIA



INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
04/11/2016 12:22 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
08/11/2016 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700010611383

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR CC 0

CRA 91 # 42 A-23 SUR

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL 291**

REMITENTE

CAMILO ROA PEDRAZA . CC 1010206855

CRA 8 # 16 - 88 OF 903

31P ~ 331

BC CUND\COL

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: **CONTADO**

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envio no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponibles en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com - sup.declientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7 45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010611383

091116

DEVOLUCIÓN

Señores:

CAMILO ROA PEDRAZA
BOGOTACUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

| | |
|---|---|
| Numero de Envío 700010611383 | Fecha y Hora del Envío 04/11/2016 12:22:32 |
| Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL | Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL |
| Contenido NOTIFICACIÓN PERSONAL 291 | |
| Observaciones | |
| Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50 | |

REMITENTE

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Nombre CAMILO ROA PEDRAZA | Identificación 1010206855 |
| Dirección CRA 8 # 16 - 88 OF 903 | Telefono 3183566331 |

DESTINATARIO

| | |
|---|---------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | Identificación 0 |
| Dirección CRA 91 # 42 A-23 SUR | Telefono 0 |

TELEMERCADEO

| Fecha | Telefono Marcado | Persona que Contesta | Observaciones |
|------------|------------------|----------------------|---|
| 05/11/2016 | 0 | NINGUNO | ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL APLICA PARA |

DEVOLUCIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Causal de Devolución | DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE |
| Fecha de Devolución | 08/11/2016 |
| Fecha de Devolución al Remitente | 08/11/2016 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

NOTIFICACIONES
CAS1000
BOGOTACUNDICOL
EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR
CRA 91 # 42 A-23 SUR
BOGOTACUNDICOL

Notificaciones
Notificación Personal 1 1.000,00
Notificación Judicial 1 1.000,00
Notificación Ejecutiva 1 1.000,00
Notificación Ejecutiva 1 1.000,00
Notificación Ejecutiva 1 1.000,00
Notificación Ejecutiva 1 1.000,00

DEVOLUCION

CERTIFICADO POR:

| | |
|--|---|
| Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA | Fecha de Certificación 08/11/2016 21:06:02 |
| Cargo AUXILIAR OPERATIVO | Código PIN de Certificación a7a5e4bf-8f5c-448d-86e9-f3676b91e7dd |
| Guía Certificación 3000202488287 | |



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

42



AUDITOR EN TERRENO

Código: GLI-LIN-R-24

Vigencia desde: 15/02/2016

GESTIÓN LOGÍSTICA INVERSA

Versión: 1

| | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--|--|--|
| FECHA AUDITORIA: | 06/11/2016 0:00:00 | CIUDAD SUPERVISIÓN: | BOGOTÁICUND ICOL |  | |
| GUÍA SUPERVISIÓN: | 700010611383 | CAUSAL DEVOLUCIÓN: | DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE | 3621794 | |
| DIRECCIÓN ADMISIÓN | CRA 91 # 42 A-23 SUR | | | DIRECCIÓN TELEMERGADE O | |
| IMAGENES INTENTO DE ENTREGA | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

| | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| DEVOLUCIÓN RATIFICADA | <input checked="" type="checkbox"/> | ENTREGA SUPERVISADA | <input type="checkbox"/> | ENTREGA MAESTRA | <input type="checkbox"/> |
| OBSERVACIONES: | NO HA Y 23 | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------|------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------|--------------------------|---------|--------------------------|------|--------------------------|
| CASA | <input type="checkbox"/> | APTO | <input type="checkbox"/> | EDIFICIO | <input type="checkbox"/> | LOCAL | <input type="checkbox"/> | OFICINA | <input type="checkbox"/> | LOTE | <input type="checkbox"/> |
| COLOR PARED | | | | COLOR PUERTA | | | | | | | |

NÚMERO DE CONTADOR

| | | | | | | | |
|-----|--------------------------|------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| LUZ | <input type="checkbox"/> | AGUA | <input type="checkbox"/> | GAS | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
|-----|--------------------------|------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|

NOMBRE DE AUDITOR

FERNANDO BERGAÑO AGUDELO

FIRMA AUDITOR

Firma manuscrita

JUZGADO Setenta y ocho Civil Municipal de Bogotá
Colle 19 # 13 A-12, piso 13 de
Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a):

FECHA

DD MM AAA

NOMBRE Luis Antonio Estupinan Romero

DIRECCION Calle 91 # 42 A-23 Sur de Bogotá

CIUDAD Bogotá

No radicación del proceso - Naturaleza del proceso - Fecha de providencia

2016-908 | Ejecutivo-Hipotecario | 26 de octubre del 2016

Demandante

Demandado

Jaime Alfonso Rodríguez | Luis Antonio Estupinan Romero y
Edmundo del Carmen Pérez Contreras

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los
5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Carmelo Rodríguez

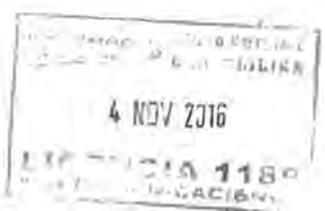
Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos

Carmelo Rodríguez

Firma

Firma



1.010.206.855.
No CEDULA DE CIUDADANIA

091110

um

DEVOLUCIÓN

Señores:

CAMILO ROA PEDRAZA .
BOGOTÁ/CUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

| | |
|---|---|
| Numero de Envío 700010611429 | Fecha y Hora del Envío 04/11/2016 12:26:21 |
| Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL | Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL |
| Contenido NOTIFICACIÓN PERSONAL 291 | |
| Observaciones | |
| Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50 | |

REMITENTE

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Nombre CAMILO ROA PEDRAZA . | Identificación 1010206855 |
| Dirección CRA 8 # 16 - 88 OF 903 | Teléfono 3183566331 |

DESTINATARIO

| | |
|---|---------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | Identificación 0 |
| Dirección CRA 91 # 42 A-23 SUR | Teléfono 0 |

TELEMERCADERO

| Fecha | Telefono Marcado | Persona que Contesta | Observaciones |
|------------|------------------|----------------------|---|
| 05/11/2016 | 0 | NINGUNO | ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL APLICA PARA |

DEVOLUCIÓN

| | | |
|----------------------------------|--|------------|
| Causal de Devolución | DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE | |
| Fecha de Devolución | | 08/11/2016 |
| Fecha de Devolución al Remitente | | 08/11/2016 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CAS1000
BOGOTÁ/CUNDICOL
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
CRA 91 # 42 A-23 SUR
BOGOTÁ/CUNDICOL/INTERRAPIDISIMO.COM

NOTIFICACIONES

NO RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL 291

08/11/2016

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO

CERTIFICADO POR:

| | |
|--|---|
| Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA | |
| Cargo AUXILIAR OPERATIVO | Fecha de Certificación 08/11/2016 21:06:04 |
| Guía Certificación 3000202488288 | Código PIN de Certificación a853094a-bcec-426d-8482-ac41a8a6146e |



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
04/11/2016 12:26 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
08/11/2016 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700010611429

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO CC 0

CRA 91 # 42 A-23 SUR

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL 291**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000,00**

Valor sobre flete: **\$ 100,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.100,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

CAMILO ROA PEDRAZA . CC 1010206855

CRA 8 # 16 - 88 OF 903

3183566331

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

[Handwritten signature and stamp]

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, pólizas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicitado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá C/ra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010611429

JUZGADO Septima y octava Civil Municipal de Bogotá
Calles 19 # 13A-17, piso 13 de Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a):

FECHA

DD MM AAA

NOMBRE José Antonio Estupiñán Romero

DIRECCION Transito 40C # 70A-18 JUE

CIUDAD Bogotá.

No radicación del proceso – Naturaleza del proceso – Fecha de providencia

2016-908 Exequato Hipotecaria 26 de octubre del 2016

Demandante

Demandado

Jaime Alfonso Rodríguez Chaparrín, José Antonio Estupiñán Romero y
Evulmira del Carmen Pérez Caceres

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los
5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Camilo Rodríguez

Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos

Camilo Rodríguez

Firma

Firma

1.010.206.855.
No CEDULA DE CIUDADANIA





AUDITOR EN TERRENO

Código: GLI-LIN-R-24

Vigencia desde: 15/02/2016

GESTIÓN LOGÍSTICA INVERSA

Versión: 1

| | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--|--|---------|
| FECHA AUDITORIA: | 06/11/2016 0:00:00 | CIUDAD SUPERVISIÓN: | BOGOTÁ/CUNDICOL |  | |
| GUÍA SUPERVISIÓN: | 700010611429 | CAUSAL DEVOLUCIÓN: | DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE | | 3621795 |
| DIRECCIÓN ADMISIÓN | CRA 91 # 42 A-23 SUR | | | DIRECCIÓN TELEMERCADEO | |
| IMAGENES INTENTO DE ENTREGA | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

| | | | | | |
|-----------------------------------|------------------|---------------------|--------------------------|-----------------|--|
| DEVOLUCIÓN RATIFICADA | <i>+</i> | ENTREGA SUPERVISADA | | ENTREGA MAESTRA | |
| OBSERVACIONES: | <i>NO HAY 23</i> | | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO | | | | | |
| CASA | | APTO | | EDIFICIO | |
| | | | | LOCAL | |
| | | | | OFICINA | |
| | | | | LOTE | |
| COLOR PARED | | | COLOR PUERTA | | |
| NÚMERO DE CONTADOR | | | | | |
| LUZ | | AGUA | | GAS | |
| | | | | OTRO | |
| NOMBRE DE AUDITOR | | | FERNANDO BERGAÑO AGUDELO | | |
| FIRMA AUDITOR | | | <i>Fernando</i> | | |

55

091116

47

DEVOLUCIÓN

Señores:

CAMILO ROA PEDRAZA,
BOGOTÁ/CUNDICOL



NTT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

| | |
|---|---|
| Numero de Envío 700010611337 | Fecha y Hora del Envío 04/11/2016 12:19:14 |
| Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL | Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL |
| Contenido NOTIFICACIÓN PERSONAL 291 | |
| Observaciones | |
| Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50 | |

REMITENTE

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Nombre CAMILO ROA PEDRAZA | Identificación 1010206855 |
| Dirección CRA 8 # 16 - 88 OF 903 | Teléfono 3183566331 |

DESTINATARIO

| | |
|---|---------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | Identificación 0 |
| Dirección TRANSVERSAL 40 C # 70A-18 SUR | Teléfono 0 |

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

| Fecha Intento Entrega | Formato No. | Causal |
|-----------------------|-------------|-----------------------|
| 08/11/2016 | 3621962 | OTROS / RESIDENTE AUS |

TELEMERCADERO

| Fecha | Teléfono Marcado | Persona que Contesta | Observaciones |
|------------|------------------|----------------------|---|
| 05/11/2016 | 0 | NINGUNO | ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL APLICA PARA |

DEVOLUCIÓN

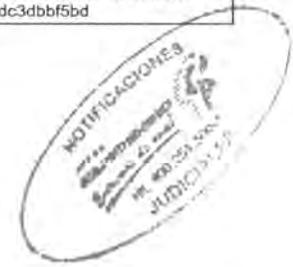
| | |
|----------------------------------|---------------------------|
| Causal de Devolución | OTROS / RESIDENTE/AUSENTE |
| Fecha de Devolución | 08/11/2016 |
| Fecha de Devolución al Remitente | 08/11/2016 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

| | |
|--|---|
| Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA | Fecha de Certificación 08/11/2016 19:22:07 |
| Cargo AUXILIAR OPERATIVO | Código PIN de Certificación 17cb3189-e951-4013-b918-86dc3dbbf5bd |
| Guía Certificación 3000202488008 | |



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 85 - Num. 100-15 t. 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX. 8122587 -
 3006521847 Lic. MIN. COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / dimedocurra5@hotmail.com



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 40447**

REMITENTE

RESOLUCIÓN DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMÚN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

| | | | | | | | | | |
|---|---------------|--------------------------------------|---|---|----------------------------------|----------------|---|-------------------------------|----------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN DIANACRUZ | | |
| REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - DIRECCION: CALLE 19 NO. 13 A -12 PISO 13 DE BOGOTA D.C. | | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |
| ENVIADO POR JAIME ALFONSO ROA | | | RADICADO 2016-908 | | PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO | | ARTICULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. | | |
| DESTINATARIO EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | | | DIRECCIÓN TRANSVERSAL 40 C NO. 70 A - 18 SUR | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN CAMILO ROA | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO | DIMENSIONES | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 10000 | VALOR 50000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 50000 |
| DICE CONTENER MUESTRA DOC | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN | | NOMBRE (ES) E DOC IDENTIFICACIÓN | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA | | TELÉFONO | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
04/11/2016 12:19 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
08/11/2016 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700010611337

CAS1000

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO CC 0
TRANSVERSAL 40 C # 70A-18 SUR
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones
Valor del transporte: **\$ 9.000,00**
Valor sobre flete: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.100,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL 291**

REMITENTE

CAMILO ROA PEDRAZA CC 1010206855
CRA 8 # 16 - 88 OF 903
3183566331
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones:



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carretera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010611337



AUDITOR EN TERRENO

Código: GLI-LIN-R-24

Vigencia desde: 15/02/2016

GESTIÓN LOGÍSTICA INVERSA

Versión: 1

| | | | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|--|---------|
| FECHA AUDITORIA: | 06/11/2016 0:00:00 | CIUDAD SUPERVISIÓN: | BOGOTÁ/CUND ICOL |  | |
| GUÍA SUPERVISIÓN: | 700010611337 | CAUSAL DEVOLUCIÓN: | NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO | | 3621962 |
| DIRECCIÓN ADMISIÓN | TRANSVERSAL 40 C # 70A-18 SUR | | | DIRECCIÓN TELEMERCADEO | |
| IMAGENES INTENTO DE ENTREGA | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

| | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------------|
| DEVOLUCIÓN RATIFICADA | <input checked="" type="checkbox"/> | ENTREGA SUPERVISADA | <input type="checkbox"/> | ENTREGA MAESTRA | <input type="checkbox"/> |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO | | | | | |
| CASA | <input checked="" type="checkbox"/> | APTO | <input type="checkbox"/> | EDIFICIO | <input type="checkbox"/> |
| COLOR PARED | Blanco | | COLOR PUERTA | Gris | |
| NÚMERO DE CONTADOR | | | | | |
| LUZ | <input type="checkbox"/> | AGUA | <input type="checkbox"/> | GAS | <input type="checkbox"/> |
| NOMBRE DE AUDITOR | | | LUIS FERNANDO PUENTES GAMBA | | |
| FIRMA AUDITOR | | | | | |

48

JUZGADO Setenta y ocho Civil Municipal de Bogotá
Calles 19 # 13A-12, piso 13 de Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a): _____ FECHA _____
NOMBRE Edelmira del Carmen Pérez Corrales DD MM AAA
DIRECCION Transversal 40 C # 70A-18 JUE
CIUDAD Bogotá

No radicación del proceso - Naturaleza del proceso - Fecha de providencia

0.016-908 | Ejecuto Hipotecario | 26 de Octubre del 2016

Demandante Laine Alfonso Rodríguez Demandado Luis Antonio Estupiñán Corrales y Edelmira del Carmen Pérez Corrales

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada
Carmelo Rodríguez

Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos
Carmelo Rodríguez

Firma

Firma



1.010.206.855
No CEDULA DE CIUDADANIA



INTERRAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 04/11/2016 12:24 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 08/11/2016 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700010611413

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR CC 0

TRANSVERSAL 40 C # 70 A-18 SUR

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL 291**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000,00**

Valor sobre flete: **\$ 100,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.100,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

CAMILO ROA PEDRAZA . CC 1010206855

CRA 8 # 16 - 88 OF 903

3183566331

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o correo publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

denfensointerno@interrapidísimo.com - sup.declientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
 Carretera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010611413

091116

50

DEVOLUCIÓN

Señores:

CAMILO ROA PEDRAZA .
BOGOTA\CUND\COL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

| | |
|---|---|
| Numero de Envío 700010611413 | Fecha y Hora del Envío 04/11/2016 12:24:44 |
| Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL | Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL |
| Contenido NOTIFICACION PERSONAL 291 | |
| Observaciones | |
| Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA\CUND\COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50 | |

REMITENTE

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Nombre CAMILO ROA PEDRAZA . | Identificación 1010206855 |
| Dirección CRA 8 # 16 - 88 OF 903 | Telefono 3183566331 |

DESTINATARIO

| | |
|---|---------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | Identificación 0 |
| Dirección TRANSVERSAL 40 C # 70 A-18 SUR | Telefono 0 |

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

| Fecha Intento Entrega | Formato No. | Causal |
|-----------------------|-------------|-----------------------|
| 08/11/2016 | 3621961 | OTROS / RESIDENTE AUS |

TELEMERCADEO

| Fecha | Telefono Marcado | Persona que Contesta | Observaciones |
|------------|------------------|----------------------|---|
| 05/11/2016 | 0 | NINGUNO | ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL APLICA PARA |

DEVOLUCIÓN

| | |
|----------------------------------|---------------------------|
| Causal de Devolución | OTROS / RESIDENTE AUSENTE |
| Fecha de Devolución | 08/11/2016 |
| Fecha de Devolución al Remitente | 08/11/2016 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CAS1000
BOGOTA\CUND\COL
EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR
TRANSVERSAL 40 C # 70 A-18 SUR
BOGOTA\CUND\COL

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION PERSONAL 291

Procedimiento de entrega: *Procedimiento de entrega*

Fecha de entrega: 08/11/2016

Nombre: *EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR*

Apellido: *PEREZ*

Cédula: *0000000000*

Procedimiento de entrega: *Procedimiento de entrega*

CERTIFICADO POR:

| | |
|--|---|
| Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA | Fecha de Certificación 08/11/2016 19:22:14 |
| Cargo AUXILIAR OPERATIVO | Código PIN de Certificación 0d133666-9863-4e9c-bbbb-3b5ff0719a33 |
| Guía Certificación 3000202488009 | |



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

Señor:
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN Y OTRA.
PROCESO 2.016 - 908

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, al señor juez, atentamente manifiesto lo siguiente:

1.- A los demandados señores EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR y al señor LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, se les envió el respectivo citatorio para efectos de notificar mandamiento de pago, de acuerdo al artículo 291 del C. G. del Proceso, a la dirección carrera 91 # 42 A 23 sur de Bogotá, dirección indicada en la demanda principal para efectos de notificar a los demandados antes citados.

La respuesta y certificación de la entidad de correo Ínter rapidísimo, es que dicha dirección no existe.

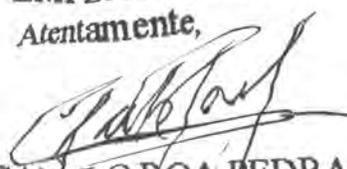
2.- A los demandados señores EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR y al señor LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, se les envió el respectivo citatorio para efectos de notificar mandamiento de pago, de acuerdo al artículo 291 del C. G. del Proceso, a la dirección Transversal 40 C # 70 A 18 sur de Bogotá, dirección indicada en la demanda principal para efectos de notificar a los demandados antes citados.

La respuesta y certificación de la entidad de correo Ínter rapidísimo, es que los demandados no se encuentran en dicha dirección y/o están ausentes.

3.- Anexo certificaciones y constancia, así como citatorios debidamente cotejados, donde consta envío y respuesta de los respectivos citatorios, por parte de la entidad Ínter rapidísimo.

Por lo anterior, de acuerdo a las respuestas dadas por la entidad de Correo, solicito al señor juez, se de aplicación al artículo 291, numeral cuarto del C. G. del P., y en concordancia con el artículo 108 del C.G. del P., para que se **EMPLACE** a los demandados antes citados.

Atentamente,


CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C. S. de la J.:

1871



53

| | |
|---|--|
|  | República De Colombia |
| | Rama Judicial Del Poder Público |
| | Juzgado 78 Chlí Municipal |
| | de Bogotá |
| | ENTRADA |
| Atención del (a) señor (a) Juez hoy _____ | |
| Clasificación: _____ | |
| Secretaría: | 01 DIC 2016 7 |



AUDITOR EN TERRENO

Código: GLI-LIN-R-24

Vigencia desde: 15/02/2016

GESTIÓN LOGÍSTICA INVERSA

Versión: 1

| | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|--|---------|
| FECHA AUDITORIA: | 06/11/2016 0:00:00 | CIUDAD SUPERVISIÓN: | BOGOTA/CUND ICOL |  | |
| GUÍA SUPERVISIÓN: | 700010611413 | CAUSAL DEVOLUCIÓN: | NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO | | 3621961 |
| DIRECCIÓN ADMISIÓN | TRANSVERSAL 40 C # 70 A-18 SUR | | DIRECCIÓN TELEMERCADE | O | |
| IMAGENES INTENTO DE ENTREGA | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

| | | | | | |
|-----------------------------------|--------------|---------------------|-----------------------------|-----------------|--|
| DEVOLUCIÓN RATIFICADA | X | ENTREGA SUPERVISADA | | ENTREGA MAESTRA | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO | | | | | |
| CASA | X | APTO | | EDIFICIO | |
| | | | | LOCAL | |
| | | | | OFICINA | |
| | | | | LOTE | |
| COLOR PARED | Blanco | | COLOR PUERTA | Gris | |
| NÚMERO DE CONTADOR | | | | | |
| LUZ | | AGUA | | GAS | |
| | | | | OTRO | |
| NOMBRE DE AUDITOR | | | LUIS FERNANDO PUENTES GAMBA | | |
| FIRMA AUDITOR | | | | | |



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
04/11/2016 12:19 p.m.
Tiempo estimado de entrega
08/11/2016 06:00 p.m.



NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO CC 0
TRANSVERSAL 40 C # 70A-18 SUR
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
P. volúmen: **0**
Pe. kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor del transporte: **\$ 9.000,00**
Valor sobre flete: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.100,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL 291**

REMITENTE

CAMILO ROA PEDRAZA . CC 1010206855
CRA 8 # 16 - 88 OF 903
3183566331
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700010611337



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REF: N° 1100140030782016-00908-00

Obre en autos las diligencias con resultado negativo enviadas por el ejecutante a los demandados en la Carrera 91 No. 42 A 23 sur (fls. 40 a 45), para los fines pertinentes.

No se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por la parte actora (fl. 53), dado que la citación que fue remitida a la Transversal 40 C No. 70 A 18 sur (fls. 46 a 52), tiene como causal de devolución "residente asunte", situación que no se enmarca en las descritas en el numeral 4 del artículo 291 del C. del P., para acceder a su petición.

Por lo tanto, el actor deberá intentar nuevamente la notificación de los deudores en la Transversal 40 C No. 70 A 18 sur, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR-CGP

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado; No. 21
de hoy 13 FEB 2017
La Secretaria

5

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 01:14:04 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-83095 se calificaron las siguientes matriculas:
40313175

Nro Matricula: 40313175

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0028XEBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 72 A SUR #38-16
- 2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-11-2016 Radicacion: 2016-83095
Documento: OFICIO 3413 del: 11-11-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.1100140030782016090800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

| | |
|------------------------------------|------------|
| ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO | 19409399 |
| PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 X |
| A: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 X |

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| | | |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador |
| | Dia Mes Año | Firma |

ABOGA228,



[Handwritten signature and stamp]

S&

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACION: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0028XEBS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A.POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A.SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA.CON REGISTRO AL FOLIO 050-289912.-ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21 12 DE 1.979 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO ALFOLIO DE MATRICULA 050-542879; ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21 12 62 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI: LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 # # 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APORTE DE LA COMPAÑIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 72 A SUR #38-16
- 2) TV. 40C. 70A. 18. SUR. (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-09-1983 Radicacion: 8380057 VALOR ACTO: \$ 1,052,640.00
Documento: ESCRITURA 1011 del: 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A. 60069726 X
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS 99999082

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$ 1,376,831.88
Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 8999990744
A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO 3232899 X
A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY 51565598 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 2

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$ 1,323,831.88

Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|---|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |
| A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|---|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------|---|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |
| A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91231 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2483 del: 21-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No, 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------|--|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | |
| A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91232 VALOR ACTO: \$ 1,323,831.88

Documento: ESCRITURA 2557 del: 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No, 3.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|--|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | |

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91232 VALOR ACTO: \$

57

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 3

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2557 del: 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|---|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-02-2010 Radicacion: 2010-14734 VALOR ACTO: \$ 19,150,000.00

Documento: ESCRITURA 157 del: 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y METROVIVIENDA OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------------------|----------|---|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | |
| PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-2010 Radicacion: 2010-14734 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 157 del: 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------|---|
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |
| A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51393 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1202 del: 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|----------|---|
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |
| A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LEGARE A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51393 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1202 del: 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|----------|---|
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |
| A: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO | 19409399 | |

ANOTACION: Nro 13

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 4

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-11-2016 Radicacion: 2016-83095 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3413 del: 11-11-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.1100140030782016090800 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO 19409399
A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN 23430137 X
A: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO 79825572 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-3012 fecha 23-02-2010
EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. OGF/CORREC36.

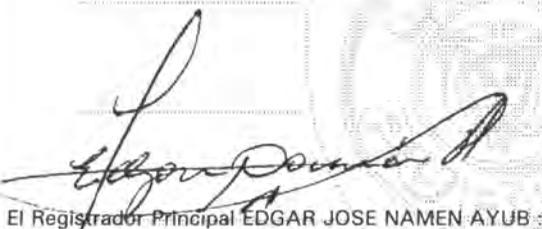
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID50 Impreso por: CONTR035

TURN0: 2016-483779

FECHA: 29-11-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA CIUDAD DE LA PE PUBLICA

SB

202556521

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID50

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

MIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Noviembre de 2016 a las 12:40:36 p.m.

No. RADICACION: 2016-83095

NOMBRE SOLICITANTE: JOIME ALFONSO ROA

OFICIO No.: 3413 del 11-11-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40313175 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------------|-----|-------|----------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 17.600 |

=====

17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:

ACTIVO VLR:17600



59

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

167

50S2017EE03293

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 26 de Enero de 2017.

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

CALLE 19 N. 13A-12 PISO 13
BOGOTA D.C

REF : **EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016090800.**

DE: **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO C.C. 19,409,399.**

CONTRA: **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO C.C. 79,825,572 y OTRA.**

SU OFICIO No . 3413
DE FECHA 11/11/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40313175 y Recibo de Caja No. 202556521/522

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-83095
Turno Certificado 2016-483779
Folios 3
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui

28 FEB 17 AM 10:00
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-51 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

**Prosperidad
para todos**

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte Constitucional

01 MAR. 2017

Observaciones: _____

Secretaría: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 12 4 ABR 2017

REF: N° 110014003078-2016-00908-00

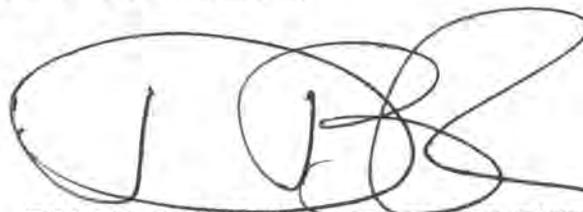
De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fls. 55 a 57) y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora (fl.12), este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble.

Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien a este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Tv 40C No.70 A 18 sur de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40313175 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 53
de hoy 25 ABR 2017.
La Secretaria



61

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

- El Auxiliar ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00908

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

IberUS (<http://www.iberius.org>)

e-Justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



62

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **2138**

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION CALLE 52 No. 12 C - 46 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307820160090800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Fecha de designación: **martes, 25 de abril de 2017 13:23:58**
En el proceso No: **11001400307820160090800**



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

DESPACHO COMISORIO No. 142

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

**AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:**

Que en el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-908 que adelanta JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PÉREZ se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: extinto "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40313175 con dirección catastral TV 40C 70 A 18 SUR de esta ciudad se ordenó su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva (Art. 38 C.G.P) o a quien este delegue con amplias facultades para la realización de la misma. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA NIT. DIRECCION CALLE 52 No. 12 C- 46 SUR y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000,00 mcte que será a cargo de la parte ejecutante. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Actúa como apoderado de la parte actora Camilo Roa Pedraza con C.C. 1.010.206.855 y T.P. 271.777 del C.S de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Recibido JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C.C. # 1940959915
MAYO 22 DE 2017

JUZGADO Septima y octava Civil Municipal de Bogotá
Colle 19 # 13A-17, piso 13 de Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a):

FECHA

DD MM AAA

NOMBRE José Antonio Estupiñán Romero

DIRECCION Trausversal 40C # 70A-18 JUE

CIUDAD Bogotá.

No radicación del proceso – Naturaleza del proceso – Fecha de providencia

2016-908 1 Ejecución Hipotecaria 26 de octubre del 2016

Demandante

Demandado

Jaine Alfonso Bola Chaparrin, José Antonio Estupiñán Romero y
condmnia del Carmen piso 3 Consejero

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los
5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Camilo Bola Pedraza

Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos

Camilo Bola Pedraza

Firma

Firma



1.010.206.855.
No CEDULA DE CIUDADANIA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 85 ◆ Num. 100-15 t. 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX: 8122587 -
 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSELECTRONICO.COM / dmedocurrea5@hotmail.com



* 4 1 0 0 4 5 7 3 8 *

**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 40446**

REMITENTE

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

| | | | | | | | | | |
|--|----------|--------------------------------------|-------------|--------------------------------------|---|---------------|---|-----------------|-------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | | PAÍS DESTINO | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD | | | OFICINA ORIGEN | | |
| | | Colombia | | CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000 | | | DIANACRUZ | | |
| REMITENTE | | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |
| JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - DIRECCION: CALLE 19 NO. 13 A -12 PISO 13 DE BOGOTÁ D.C. | | | | | | | | | |
| ENVIADO POR | | | RADICADO | | PROCESO | | ARTÍCULO N° | | |
| JAIME ALFONSO ROA | | | 2016-908 | | EJECUTIVO HIPOTECARIO | | Citacon Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. | | |
| DESTINATARIO | | | | DIRECCIÓN | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | |
| LUIS ANTONIO ESTUPINAN ROMERO | | | | TRANSVERSAL 40 C NO. 70 A - 18 SUR | | | | CAMILO ROA | |
| SERVICIO | UNIDADES | PESO | DIMENSIONES | PESO A COBRAR | VALOR A SEGURO | VALOR | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL |
| MSJ | 1 | | | 1 | 10000 | 50000 | | | 50000 |
| DICE CONTENER | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | |
| MUESTRA | | DOC | | | | Rehusado | | No Reside | No Existe |
| DESCRIPCIÓN | | | | | El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | | | |
| | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA | | TELÉFONO | | |

IMPRISO POR SOFTWARE AM-ORG



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 65 ◆ Num. 100-15 I. 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX: 8122587 -
 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / dmedocurra5@hotmail.com



* 4 1 0 0 4 5 7 3 8 *

**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 40446**

PRUEBA DE ENTREGA

RESOLUCIÓN DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO, FACTURA POR COMPUTADOR, NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

| | | | | | | | | | |
|--|----------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------|--|-------|-------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | | PAÍS DESTINO | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD | | | OFICINA ORIGEN | | |
| | | Colombia | | CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP11001000 | | | DIANACRUZ | | |
| REMITENTE | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | |
| JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - DIRECCION: CALLE 19 NO. 13 A -12 PISO 13 DE BOGOTA D.C. | | | | | | | | | |
| ENVIADO POR | | | RADICADO | | PROCESO | | ARTÍCULO N° | | |
| JAIME ALFONSO ROA | | | 2016-908 | | EJECUTIVO HIPOTECARIO | | Citation Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. | | |
| DESTINATARIO | | | DIRECCIÓN | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| LUIS ANTONIO ESTUPINAN ROMERO | | | TRANSVERSAL 40 C NO. 70 A - 18 SUR | | | | CAMILO ROA | | |
| SERVICIO | UNIDADES | PESO | DIMENSIONES | PESO A COBRAR | VALOR ASEGURADO | VALOR | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL |
| MSJ | 1 | | | 1 | 10000 | 50000 | | | 50000 |
| DICE CONTENER | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | |
| MUESTRA | | DOC | | | | | Rehusado No Reside No Existe | | |
| DESCRIPCIÓN | | NOMBRE Y SOBRES CRIBANTE/REMITENTE | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA | | TELÉFONO | | |
| | | | | | 17/05 16:00 | | | | |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



65

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410045738 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

RADICADO: 2016-908 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (dianacruz)

EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-908

D.C. - DIRECCION: CALLE 19 NO. 13 A -12 PISO 13 DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: JAIME ALFONSO ROA

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: LUIS ANTONIO ESTUPINAN ROMERO

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 40 C NO. 70 A -18 SUR CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada

JUZGADO Setenta y ocho civil Municipal de Bogotá
Colle 19 #13A-12, piso 13 de Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a):

FECHA

NOMBRE Evelmira del Carmen Pérez Corredor DD MM AAA

DIRECCION Transversal 40 C #70A-18 JUE

CIUDAD Bogotá

No radicación del proceso - Naturaleza del proceso - Fecha de providencia

2.016-908 | Ejecuto Hipotecario | 26 de Octubre del 2016

Demandante

Demandado

SAINA ALEJANDRO ROSA OLIVERA | Luis Antonio Estupiñán Bernal y Evelmira del Carmen Pérez Corredor

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ dentro de los
5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Carmelo José Pulido

Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos

Carmelo José Pulido

Firma

Firma



1.010.206.855
No CEDULA DE CIUDADANIA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 65 Num. 100-45 T. 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX: 8122587 -
 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / dmecocurrea5@hotmail.com



* 4 1 0 0 4 5 7 3 9 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 40447

PRUEBA DE ENTREGA

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|---|---|---|----------------|---|-------------------------------|----------------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP 11001000 | | | OFICINA ORIGEN DIANACRUZ | | |
| REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - DIRECCION: CALLE 19 NO. 13 A - 12 PISO 13 DE BOGOTA D.C. | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN | | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | |
| ENVIADO POR JAIME ALFONSO ROA | | | RÁDICADO 2016-908 | | PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO | | ARTÍCULO N° Citation Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P. | | |
| DESTINATARIO EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | | | DIRECCIÓN TRANSVERSAL 40 C NO. 70 A - 18 SUR | | | CÓDIGO POSTAL | | NUM. OBLIGACIÓN CAMILO ROA | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO | DIMENSIONES | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 10000 | VALOR 50000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 50000 52700 |
| DICE CONTENER | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE | | |
| MUESTRA DCC | | DESCRIPCIÓN | | | El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando | | Rehusado | No Existe | No Existe |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA 17 05 16:00 | | TELÉFONO |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-DRG



62

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410045739** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

RADICADO: **2016-908** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (dianacruz)**

EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-908

D.C. - DIRECCION: CALLE 19 NO. 13 A -12 PISO 13 DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: JAIME ALFONSO ROA

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 40 C NO. 70 A -18 SUR CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada

68

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

22MAY*17PM 2:47:46798

M: qj

Señor:
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN Y OTRA.
PROCESO 2.016-908

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, de condiciones civiles ya conocidas, y de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, al señor juez atentamente, manifiesto lo siguiente:

- 1.- Anexo copia debidamente cotejada de los citatorios, que de acuerdo al artículo 291 del C. G. del P. se le enviaron a los demandados señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELIMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, por medio de entidad de correo, y a la dirección indicada en la demanda, para efectos de notificación de mandamiento de pago, dictado por su despacho dentro del proceso de la referencia.
- 2.- De igual manera, anexo respuesta de la entidad de Correo AM mensajes, donde se certifica que el correo o citatorio fue devuelta por la causal DIRECCION NO EXISTE.

Por lo anterior, SOLICITO al señor juez, lo siguiente:

- 1.- Se emplace a los demandado señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CONTRERAS, de acuerdo a lo normado en el artículo 291, numeral 4 y en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

Atentamente,



CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1010206855 de Bogotá.
T.P. # 271.777 del C. S. de a J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Salud
Bogotá, D.C.

Atestado de nacimiento

24 MAY 2017

Observaciones

Signature: *[Handwritten Signature]*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

31 JUL 2017

REF: N° 110014003078-2016-00908-00

Obre en autos las notificaciones con resultado negativo remitidas por el demandante, a la parte demandada en la Transversal 40C No. 70 A 18 Sur de esta ciudad (fls. 64 a 67), para los fines pertinentes.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud presentada por el apoderado judicial del actor (fl. 68) encaminada a decretar el emplazamiento de la parte ejecutada, se insta al procurador judicial a intentar las diligencias de notificación en la Calle 72 A Sur No. 38 -16 de esta ciudad, que se encuentra en el folio de matrícula del inmueble objeto de garantía real.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 96
de hoy 01 AGO 2017
La Secretaria

JUZGADO Setenta y ocho Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 # 9-55, Interior UNO(D), Torre Interior SUR,
piso 3, Complejo KAYSSEE - Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a):

FECHA

NOMBRE Luis Antonio Estupiñán Romero DD MM AAA

DIRECCION Calle 72 A SUR #38-16

CIUDAD Bogotá - D.C.

No radicación del proceso - Naturaleza del proceso - Fecha de providencia

2.016- 908 Ejecutivo Hipotecario 26 de octubre del 2.016

Demandante

Demandado

Jaime Alfonso Rodríguez Luis Antonio Estupiñán Romero y
Edmundo del Carmen Pérez Romero y
Corredor.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los
5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Ornito Rodríguez Podrara

03 AGO 2017

Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos

Ornito Rodríguez

Firma

Firma

1.010.206.255.
No CEDULA DE CIUDADANIA

DEVOLUCIÓN

Señores:

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
BOGOTA\CUND\COL



NIT. 800.251.569-7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

| | |
|---|---|
| Numero de Envío 700014284285 | Fecha y Hora del Envío 03/08/2017 10:35:01 |
| Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL | Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL |
| Contenido NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 | |
| Observaciones | |
| Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50 | |

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
Fecha y Hora de Emisión: 03/08/2017 10:35 a.m.
Fecha y Hora de Recepción: 04/08/2017 06:00 p.m.

CAS1000
BOGOTA\CUND\COL
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO #
CALLE 72 A SUR # 38-16
ROMASIELA@INTERRAPIDISIMO.COM

NOTIFICACIONES

| | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Tarifas de Servicio | Notificaciones |
| Tarifas de Servicio: \$ 9.000,00 | Tarifas de Servicio: \$ 9.000,00 |
| Tarifas de Servicio: \$ 100,00 | Tarifas de Servicio: \$ 100,00 |
| Tarifas de Servicio: \$ 0,00 | Tarifas de Servicio: \$ 0,00 |
| Tarifas de Servicio: \$ 9.100,00 | Tarifas de Servicio: \$ 9.100,00 |
| Tarifas de Servicio: \$ 0,00 | Tarifas de Servicio: \$ 0,00 |

Contenido: NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291

Remitente y envío de notificación:
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO 19409399
CARRERA 8 # 16-88 OFC 903
3115934552
BOGOTACUNDICOL

Fecha de Emisión: 03/08/2017 10:35:01
Fecha de Recepción: 04/08/2017 06:00:00

Notificación por medio de:
 Correo
 Mensaje
 Mensaje por SMS
 Mensaje por Email
 Mensaje por WhatsApp
 Mensaje por Telegram
 Mensaje por Facebook
 Mensaje por Messenger
 Mensaje por Viber
 Mensaje por Line
 Mensaje por WeChat
 Mensaje por Other

DIA MES AÑO HORA MIN

Nombres: _____
Apellidos: _____
Cédula o Nit: _____

SE VALVERE

Código de Verificación: 32837ecapbogota17

REMITENTE

| | |
|--|----------------------------|
| Nombre JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO | Identificación 19409399 |
| Dirección CARRERA 8 # 16-88 OFC 903 | Telefono 3115934552 |

DESTINATARIO

| | |
|--|---------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | Identificación 0 |
| Dirección CALLE 72 A SUR # 38-16 | Teléfono 0 |

TELEMERCADEO

| Fecha | Telefono Marcado | Persona que Contesta | Observaciones |
|------------|------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 04/08/2017 | 0 | NINGUNO | NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA |

DEVOLUCIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Causal de Devolución | DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE |
| Fecha de Devolución | 08/08/2017 |
| Fecha de Devolución al Remitente | 08/08/2017 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

| | |
|---|---|
| Nombre Funcionario CARMEN DELIA MOJICA ROA | Fecha de Certificación 08/08/2017 20:46:56 |
| Cargo SUPERNUMERARIO | Código PIN de Certificación 480f1d8f-7dac-44a7-95a0-5a7a55fd34f8 |
| Guía Certificación 3000203468476 | |



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
03/08/2017 10:35 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/08/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700014284285

Handwritten signature or initials.

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO CC 0

CALLE 72 A SUR # 38-16

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volúmen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000,00**

Valor sobre flete: **\$ 100,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.100,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO CC 19409399

CARRERA 8 # 16-88 OFC 903

3115934552

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa y/o correo publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700014284285

JUZGADO Setenta y ocho Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 # 9-55, Interior UNO (1) Torre Latina Sur
piso 3, Compro KAYSEE - Bogotá.

CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL
ART: 291 del C.G. del Proceso

Señor (a): _____ FECHA _____
DD MM AAA
NOMBRE Edelmira del Carmen Pérez Corredor
DIRECCION Calle 72 A SUR # 38-16
CIUDAD Bogotá-DC

No radicación del proceso - Naturaleza del proceso - Fecha de providencia
2016-908 , Ejecuto-Hipotecario 26 de octubre del 2016

Demandante Jaime Alfonso Rodríguez Chaparro Demandado José Antonio Estupiñán Romero y
Edelmira del Carmen Pérez Corredor

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ dentro de los
5 ~~X~~ 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada
Comité POR Pedagogía

Nombres y Apellidos

Nombre y Apellidos
Carolina Rodríguez

03 AGO 2017

Firma

Firma

1.010.206.2515
No CEDULA DE CIUDADANIA



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
03/08/2017 10:32 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/08/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700014284203

Handwritten signature or mark.

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR cc 0

CALLE 72 A SUR # 38 - 16

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volúmen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000,00**

Valor sobre flete: **\$ 100,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.100,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO CC 19409399

CARRERA 8 # 16-88 OFC 903

3115934552

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

**O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700014284203

Señor:

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO
ROA CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN Y OTRA.
PROCESO # 2.016 - 908

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y de esta vecindad, de condiciones civiles ya conocidas y de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, al señor juez, atentamente manifiesto lo siguiente:

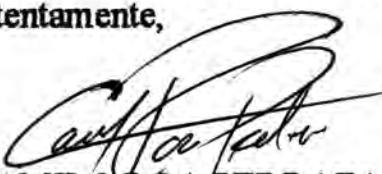
1.- Anexo copia debidamente cotejada de los citatorios, que de acuerdo al artículo 291 del C. G. del P, se le enviaron a los demandados a la dirección que el señor juez, indicó en el último auto dictado pro su despacho, para efecto de notificarles el mandamiento de pago dictado dentro del proceso de la referencia.

De igual manera, anexo la respuesta de la entidad Inter-Rapidísimo de dichos envíos, donde se certifica que la dirección no existe.

Por lo anterior solicito al señor juez, lo siguiente:

Se emplace a los demandados señores LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y a la señora EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CONTRERAS, de acuerdo a lo normado en el artículo 291, numeral 4 y inconcordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

Atentamente,


CAMILO ROA PEDRAZA
C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.
T.,P. # 271.777 del C. S de la J.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

18AUG*17PM 2:15:172438



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá D.C

- 1 Se subió en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto de fecho
- 3 La providencia notari - en acuerdo de autorizada
- 4 Venció el término de instauración de la demanda de ejecución
- 5 Venció el término de traslado de la demanda por parte de la pronunciamiento de fecho
- 6 Solicitud de traslado de la demanda
- 7 Vencido término de traslado de la demanda
- 8 Vencido término de traslado de la demanda
- 9 Dando cumplimiento al auto de fecho
- 10 Se pronunció el auto de fecho
- 11 Poder judicial de fecho
- 12 Solicitud de traslado de la demanda
- 13 Otros

Bogotá D.C
Secretario(a)

15 AGO 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

12 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2016-00908-00

Por ser procedente la solicitud contenida en el escrito que antecede (fl.76 Cd. 1), se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se emplace a los ejecutados **Luis Antonio Estupiñan Romero** y **Edelmira del Carmen Pérez**, a efecto de que concurren a recibir notificación personal del mandamiento de pago aducido en su contra.

Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre del (de la) emplazado (a), las partes del proceso, su naturaleza y este Juzgado; si la publicación se hace en un medio escrito, se publicará por una vez, en el diario **El Tiempo, El Espectador o La Republica**; si por el contrario se realiza en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas **RCN o Caracol Radio**, que tenga cobertura a nivel nacional, la publicación deberá efectuarse el día domingo.

De otro lado, se insta a la parte actora para que informe el trámite impartido al despacho comisorio No. 142 de 22 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 119
de hoy 13 SEP 2017
La Secretaria



31



78



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

DESPACHO COMISORIO No. 142

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:**

Que en el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-908 que adelanta JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PÉREZ se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: extinto "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40313175 con dirección catastral TV 40C 70 A 18 SUR de esta ciudad se ordenó su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva (Art. 38 C.G.P); o a quien este delegue con amplias facultades para la realización de la misma. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA NIT. DIRECCION CALLE 52 No. 12 C- 46 SUR y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000,00 mcte que será a cargo de la parte ejecutante. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Actúa como apoderado de la parte actora Camilo Roa Pedraza con C.C. 1.010.206.855 y T.P. 271.777 del C.S de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Mrs. [Signature]
7798290
No 1085

7:30
AM
26 de octubre

Mrs. [Signature]

Comprobante de
PUBLICACIONES

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
laoficinagyh@hotmail.com

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Fecha: 19 SEP 2017

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

Recibí de

Jaime Rogel
Concepto Ejemplar de Jus Antonio Estupiñán

VALOR \$ 70.000

PRENSA

RADIO

VALOR T\$

FECHA PUBLICACIÓN:

NO
Sep 24/17

79

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|---------------------------------|------------------------------|
| ALDANA GALEANO, ADRIANA GALEANO RODRIGUEZ | DE BOGOTA | ALBERTO GARCIA OVIEDO | LEONARDO SIERRA YEPES | MANDAMIENTO DE PAGO: 25/05/2017 | EJECUTIVO SINGULAR | 0210-2017 | 253224089001 20170014800. |
| LEONARDO SIERRA YEPES | JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS DE CARTAGENA | GARCIA HOYOS INVERPIEDRA & CIA S. EN C. "SERVIPIEDRA" | LEONARDO SIERRA YEPES Y EDGAR NAVIA CONTRERAS | MANDAMIENTO DE PAGO: 25/05/2017 | EJECUTIVO SINGULAR | 0210-2017 | 253224089001 20170014800. |
| LINA BIBIANA ARENAS DELGADO C.C. # 35.263.743 | JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA | EFRAIN ANTONIO CASTILLO SACRISTAN C.C. # 4.269.792 | LINA BIBIANA ARENAS DELGADO | AUTO ADMISORIO (23) DE AGOSTO DE 2017. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR. | CUSTODIA Y ALIMENTOS | 2017-429 | 253224089001 20170014800. |
| Luis Antonio Estupinan Romero - Edelmira del Carmen Pérez Corredor | 78 Civil Municipal de Bogotá | Jaime Alfonso Roa Chaparro | Luis Antonio Estupinan Romero - Edelmira del Carmen Pérez Corredor | Auto Admisorio de la Demanda 26 de Octubre del 2016 | Ejecutivo - Hipotecario | 110014003078 20160909800 | 253224089001 20170014800. |
| LUIS ARMANDO AYALA OLARTE. ART. 293 C.G.P. | SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | BANCO DE BOGOTA S.A. | LUIS ARMANDO AYALA OLARTE C.C. 79.828.746 | AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO; 22 de febrero de 2017. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 15 de agosto de 2017. | Ejecutivo Singular | 2017-101 | 253224089001 20170014800. |
| Luis Eder Boneo Lévano y a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble | Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva | Pedro Hernando Cruz Guzmán | Luis Eder Boneo Lévano | Auto que admite la demanda del 6 de septiembre de 2017 | Proceso declarativo verbal en acción de pertenencia | 410014189 001- 2016-02561-00 | 253224089001 20170014800. |
| LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO | JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | MARIELA GARCIA CIFUENTES | LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 26 AGOSTO DE 2017 | ORDINARIO LABORAL | 2016-271 | 253224089001 20170014800. |
| LUIS EDUARDO NAVARRO REYES | JUZGADO 34 C.M. | SISTEMCOBROSAS (ANTES BANCO CORPORACION S.A.) | LUIS EDUARDO NAVARRO REYES. C.C. 79400158 | MANDAMIENTO DE PAGO LIBRA ORDEN DE PAGO EL 20 DE MAYO DEL 2016 - AUTO ACEPTA CESION DE CREDITO EL 26 DE ABRIL DEL 2017 Y AUTO ORDENA EMPLAZAR 3 DE AGOSTO DE 2017 | EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA | 2016-0315 | 253224089001 20170014800. |
| Luis Enrique Abello Abello | Primero Civil del Circuito de Bogotá | Luz Marina Jacome de Pineda | Jesús Antonio Paez Alarcon C.C. No. 79.591.170 | Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 1 de Marzo 2015 y Auto que ordena aplazar 18-Sept-2017 | Proceso de Pertenencia | 2015-0339 | 253224089001 20170014800. |
| Luis Fernando Paez Alarcon Art. 108 del C.G. del P. | Juzgado Civil Municipal de Funza | Banco Corporacion Colombia S.A. | Luis Fernando Paez Alarcon C.C. No. 79.591.170 | Fecha auto que libra mandamiento de pago Agosto 26 de 2015. Fecha de auto que ordena emplazamiento Mayo 18 de 2017 | Ejecutivo Menor Cuantía | 201500467000 | 253224089001 20170014800. |
| LUIS GUILLERMO AVILA ROJAS C.C. No. 79.559.138. Art. 293 o si es para los acreedores conforme Art. 540 CPC. | JUZGADO (31) TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. | BANCO DE BOGOTA | LUIS GUILLERMO AVILA ROJAS C.C. No. 79.559.138 | MANDAMIENTO DE PAGO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | 2016-0778 | 253224089001 20170014800. |
| Maria Isabella Gomez Rivera | Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca | Emetina Pedraza De Lemus C.C. No. 20.254.939 | Maria Isabella Gomez Rivera y Clemencia Rodriguez Gutierrez C.C. No. 51.646.642 y Personas Indeterminadas | Auto Admisorio de la Demanda: Veintitres (23) De Agosto De Dos Mil Diecisiete | Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva Dominio | 253224089001 20170014800. | 253224089001 20170014800. |
| MARIO ALBERTO CORTES CASTAÑO C.C. 1023876897. ARTICULO: 293 del Código General del Proceso | JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP-COLOMBIA" | MARISOL RODRIGUEZ GARCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO | NOTIFICARSE DE LA ORDEN COERATIVA DE PAGO DICTADA EL VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2016. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE ADELANTA LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" EN SU CONTRA. | EJECUTIVO | 2016-492 | 253224089001 20170014800. |
| MARYBEL HERNANDEZ ECHEVERRY | JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA | ALEXIS DÍAZ | MARYBEL HERNANDEZ ECHEVERRY | DIVORCIO | | 306-2017 | 253224089001 20170014800. |
| MAURICIO IVAN JARAMILLO SARMIENTO ULO C.C. 79.533.989. ART. 293 Y 108 CGP | 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | BANCO DE OCCIDENTE | MAURICIO IVAN JARAMILLO SARMIENTO | PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | 2016-00978 | 253224089001 20170014800. |
| Mauricio Pazu Cometa C.C. No. 1474.904. Artículo 108 y 293 C.G.P. | Juzgado Primero Municipal de Orocué Casanare | Banco Agrario de Colombia S.A. | Mauricio Pazu Cometa | Notificación de auto de fecha diez y siete (17) de Mayo de 2017 | Ejecutivo Singular | 2017-00032 | 253224089001 20170014800. |
| MAYRA LENDRA CORREA GUALTERO CC L075.253.57L Artículo 293 del C.G.P. | SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA ubicado en la carrera 4 No. 6-99 palacios de justicia | BANCO DE BOGOTA | MAYRA LENDRA CORREA GUALTERO | NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DEL 27 DE JULIO DE 2017 | EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MENOR CUANTIA | 2017-295 | 253224089001 20170014800. |
| MIGUEL ALEXANDER LUCENA MONTERROZA. ART. 293 C.G.P. | OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | BANCO DE BOGOTA S.A. | MIGUEL ALEXANDER LUCENA MONTERROZA C.C. 80.145.167 | AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 08 de Junio de 2017. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 13 de Septiembre de 2017. | Ejecutivo Singular | 2017-527 | 253224089001 20170014800. |
| MIGUEL ANTONIO ÁVILA. ARTÍCULOS 108 Y 293 DEL C.G.P. | JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. | BANCO WWB S.A. | MIGUEL ANTONIO ÁVILA | MANDAMIENTO DE PAGO: 14 DE JULIO DE 2016 | EJECUTIVO SINGULAR | 2016-00072 | 253224089001 20170014800. |
| Nº CC. 43.081.531 y Nº CC. 71.691.253. Olga Luz Perez Espinosa y Luis Fernando Zuluaga Duque. Art. 293 | Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C. | Centro Comercial Altavista PH | Olga Luz Perez Espinosa y Luis Fernando Zuluaga Duque | 7/23/2014 | Ejecutivo Singular | 2014-0810 | 253224089001 20170014800. |
| Laura Alexandra Gomez Rosero. Art. 108 y 395 C.G.P. | Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá | Maria Ludvina Borilla | Pedro Alvaro Diaz Londño | Auto admisorio de la demanda: 30 de agosto 2017 | Restitucion de inmueble arrendado | 2017-00463 | 253224089001 20170014800. |
| PEDRO MANUEL TAPIA GARCIA C.C. 9.172.996. Artículo 293 del C.G.P. en concordancia en el art. 108 Ididem | JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA | BANCO FINANANDIA S.A. | PEDRO MANUEL TAPIA GARCIA | | EJECUTIVO | 2016-0809 | 253224089001 20170014800. |
| PEDRO MIGUEL VARGAS PAEZ. ART. 293 C.G.P. | JUZGADO DIECISIETE (17) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA | NINFA RUBIELA GUEVARA REY | PEDRO MIGUEL VARGAS PAEZ | Auto admisorio de la demanda de fecha octubre 10. De 2.015 | CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DIVORCIO | 2.015-688 | 253224089001 20170014800. |
| PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR. | JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOULMA | JOSE HENRY SAENZ OCHOA | HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE BRIGIDA VILLANUEVA DE OCHOA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR | FECHA AUTO ADMISORIO: 12-09-2017 | VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA | 73-268-31-05-001-2017-00200-00 | 253224089001 20170014800. |
| Personas Inciertas E Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir. | Juzgado Tercero Civil Municipal de Espinal Tolima | Jose Henry Sáenz Ochoa | Herederos Inciertos E Indeterminados De Brigida Villanueva De Ochoa Y Personas Inciertas E Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir. | Fecha Auto Admisorio: 12-09-2017. Hoy Viene (20) De Septiembre De Dos Mil Diecisiete (2017). | Verbal Especial De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria | 73-268-31-05-001-2017-00200-00 | 253224089001 20170014800. |
| Personas Indeterminadas | Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guatapé | Mercedes Hernandez de Carranza y Maria del Tránsito Hernandez Carranza | Personas Indeterminadas | Providencia Septiembre 7 del 2017 | Sucesión de Jesús Hernández Bohórquez y Visitación Carranza de Hernández | 2017-00074-00 | 253224089001 20170014800. |
| PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO CON MATRÍCULA 166-57719 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA | JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL TEJUEMAMA-Carrera 41 No. 4-14 Piso 2 | GLORIA INES HOGOLLON DE MOLINA | LINA MARYOLI GONZALEZ MARIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS | OBJETO: LOGRAR LA COMPARECENCIA PARA LA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 23 de marzo de 2017 | PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN | 256454089001-2016-00269 | 253224089001 20170014800. |
| PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 38 SUR No. 88 F- 32 BARRIO CAMPO HERMOSO BOGOTÁ, FOLIO DE MATRÍCULA 50 S- 469489 ARTI. 375 No. 5.6 y 7 | JUZGADO: 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | MARIA ANGELICA CASALLAS FARFAN C.C. No. 41.675.888 de BOGOTÁ | FRANCISCO HERNAN MORENO BERNAL C.C. No. 17.049.599 | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 1 SEPT 2017 | VERBAL PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA | 2017-389 | 253224089001 20170014800. |

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

80

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA | JUZGADO | PORTE DEMANDANTE | PORTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|---|---|--|---|--------------------------------------|---------------------------|
| JUAN CARLOS SUAREZ ARBOLEDA C.C. Nos. 5.989.672 de Roncesvalles (Tolima) ARTS. 293 y 108 C.G.P. | JUZGADO Promisorio Municipal de Carmen de Carupa | Banco Agrario de Colombia S.A Agencia de Carmen de Carupa | JUAN CARLOS SUAREZ ARBOLEDA | EMPLAZAMIENTO FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO, 6 de Julio de 2016 | Ejecutivo Singular | 2016-00091 |
| JUAN CARLOS YARA AGUIA C.C. 93.155.231 ARTICULO 293 del C.G.P. | JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO HUILA | BANCO DE BOGOTA | JUAN CARLOS YARA AGUIA | NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO DEL 13 DE ENERO DE 2017 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | 2016-643 |
| JUAN FELIPE JAIMES RINCON C.C. 1.098.602.435 ART. 293 y 108 del C.G.P. | QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DIR. CRA 10 No. 14-33 piso 5 | BANCO PICHINCHA S.A | JUAN FELIPE JAIMES RINCON C.C.1.098.602.435 | FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 18 JUNIO 2015. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR, 5 SEPTIEMBRE DEL 2017 | EJECUTIVO MIXTO | 2015-01184 |
| JUAN MANUEL FIERRO MONTANA C.C. No. 1.026.048.318 ARTICULO 108 Y 293 C.G.P. | JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C | REENCORE S.A S | JUAN MANUEL FIERRO MONTANA | MANDAMIENTO DE PAGO, 09 DE MAYO DE 2017 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA, 16 DE AGOSTO DE 2017 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | 2017-667 |
| JUAN PABLO ARANGO ARANGO | JUZGADO 33 C.M. | BANCO CORPBANCA S.A | JUAN PABLO ARANGO ARANGO C.C. 90.418.817 | MANDAMIENTO DE PAGO LIBRA ORDEN DE PAGO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016- AUTO ORDENA EMPLAZAR 03 DE AGOSTO DE 2017 | EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA | 2016-1237 |
| Julián Adberio Herreño Español | Requerida Por El Juzgado 53 Civil Municipal De Bogota | Cooperativa De Servidores Públicos Y Jubilados De Colombia "Cooperp - Colombia" Nit 805.004.034-9 | Julián Adberio Herreño Español C.C. 80.404.263 | Mandamiento De Pago, 21 De Abril Del 2017. Emplázase Al Demandado Julián Adberio Herreño Español, De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 293 Del Código General Del Proceso, Para Que Dentro Del Término De Quince (15) Días Sigüientes A La Publicación Del Emplazamiento, Comparezca A Notificarse De La Orden Coactiva De Pago (Mandamiento De Pago), Providencia De Fecha 21 De Abril Del 2017, Dictada Dentro Del Proceso Ejecutivo Que Adelanta La Cooperativa De Servidores Públicos Y Jubilados De Colombia "Cooperp - Colombia" En Su Contra. | Ejecutivo | 2017-429 |

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA | JUZGADO | PORTE DEMANDANTE | PORTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|---|--|---|---|---|---------------------------|
| LUZ YAMILE ORDÓÑEZ SUAREZ | 25 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | ALEXANDRA MARQUEZ GELIS | LUZ YAMILE ORDÓÑEZ SUAREZ | FECHA AUTO QUE EMPLAZA 16 DE ABRIL DE 2016 | ORDINARIO LABORAL | 2015-342 |
| Magnolia Gil Fernández, Artículo 108 del C.G.P. | Juzgado 20 Civil del Circuito de Oradiv de Bogota D.C. | Paola Gil Fernández | Esmeralda Gil Fernández, Magnolia Gil Fernández y Personas Indeterminadas. | Auto Admisivo de la Demanda: 15 de Agosto de 2017 y Corregido por Auto de 05 de Septiembre de 2017 | Verbal de Pertinencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio | 2017-00355 |
| MANUELA RUIZ DE ROZO C.C. 2.170.075; JOSEFINA RUIZ DE PINZON C.C. 2.170.870; ALFONSO RUIZ RUIZ C.C. 3.268.578; ERNESTO RUIZ RUIZ C.C. 472.601; LEONOR RUIZ DE REYES C.C. 2.170; SALOMON RUIZ PARRADO C.C. 486.520 Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CHEAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 39 No. 33-A-91 DE VILLAVICENCIO, META | JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO | FLOR MARIA BARRETO GIL C.C. 40.979.435 | MANUELA RUIZ DE ROZO, JOSEFINA RUIZ DE PINZON, ALFONSO RUIZ RUIZ, ERNESTO RUIZ RUIZ, LEONOR RUIZ DE REYES Y SALOMON RUIZ PARRADO, Y A LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | DECLARACION DE PERTENENCIA SOBRE INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 39 No. 33-A-91 DE VILLAVICENCIO, META | DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA | 500014003306 20170043300 |
| Marco Antonio Daza Castillo, Artículo 293 del C.G.P. | Juzgado Veintitrés de Familia de Bogota D.C. En Oradiv | Martha Astrid Sanchez Figueredo | Marco Antonio Daza Castillo | Notificación auto que admite la demanda de fecha 01 de Junio de 2017 | Cesación de Efectos Civiles | 1100131023-2017-00581-00 |
| MARIA CLEOFE TORRES | 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C | BANCO COMPARTIR S.A | MARIA CLEOFE TORRES | FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 01 DE JUNIO DEL 2016 - FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 | EJECUTIVO SINGULAR | 2016-168 |
| MARIA DEL PILAR GARCIA ORTIZ CEDULA N° 4032840 | JUZGADO ACTUAL CIVIL MUNICIPAL DE FUZA | BANCO DAVIVIENDA S.A | MARIA DEL PILAR GARCIA ORTIZ | MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL | 2016-00693 |
| Maria Elena Ruiz Vidali C.C. 71237287 | Juzgado Primero (19) Laboral del Circuito de Villavicencio / Meta | Jose Frey Correa Piedra | Maria Elena Ruiz Vidali | Fecha de auto admisiono: 14 de septiembre de 2017 | Ordinario de primera instancia | 2015-00098-00 |
| MARIA EMILCE CUBILLOS C.C. 20.567.590 (ART. 293 DEL C.G.P.) | JUZGADO UNICO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | MARIA EMILCE CUBILLOS C.C. 20.567.590 | FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, 13/12/16 | | 2016-00964 |
| Maria Fernanda Aristizabal Rodríguez C.C. N/A, Art. 108 C.G.P. | Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal de Bogota | Celina del Carmen Avenida García y Pedro Antonio | Maria Fernanda Aristizabal García, Beatriz García Avenida | Mandamiento de pago 30 de Enero de 2017 | Proceso Ejecutivo Singular | 2015-00025 |

| NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA | JUZGADO | PORTE DEMANDANTE | PORTE DEMANDADA | OBJETO | NATURALEZA DEL PROCESO | No. RADICACION EXPEDIENTE |
|---|---|--|---|--|---|---------------------------|
| NELSON ENRIQUE SANDOVAL GARCIA C.C. No. 80.026.487 ART. 293 y 108 para los Acreedores conforme Art. 540 CPC | (58) CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C | BANCO DE BOGOTA | NELSON ENRIQUE SANDOVAL GARCIA C.C. No. 80.026.487 - ELSA MELIENA BARRETO VARGAS C.C. No. 1.016.005.747 | MANDAMIENTO DE PAGO DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | 2017-0167 |
| Nelson Rocha Archila, Art. 108 y 291 CGP | Juzgado 29 Civil Municipal de Bogota D.C. | Banco de Bogota | Nelson Rocha Archila | Mandamiento de Pago 9 de Junio de 2017. Auto que Ordena Emplazar, 18 Agosto de 2017 | Ejecutivo Singular de Minima Cuantia | 2017-00476 |
| Notore Isabel Rodríguez Caracas, Rocio Rodríguez Caracas, Diana Lucero Rodríguez Caracas, Erid Johana Rodríguez Caracas, Inederos de la Causante Roberto Rodríguez Mesa | Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Rocio Rodríguez Caracas, Diana Lucero Rodríguez Caracas, Erid Johana Rodríguez Caracas, Inederos de la Causante Roberto Rodríguez Mesa | Luis Hermés Rojas Rodríguez | Aina Cariba Caracas y otros | Fecha de auto que ordena el emplazamiento Siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) Notificación auto admisión de la demanda de fecha 27 de julio de 2016 - Auto que ordena conformar el litig consorte necesario 06 de abril de 2017. Artículos 29 C.P.L.S.S. y 108 del C.G.P | Ordinario laboral de unica instancia | 2016-00326 |
| Norberto Gonzalez y demás personas desconocidas e indeterminadas | Juzgado Promisorio Municipal De Tuliza | Rosa Amelia Gonzalez Hernandez | Norberto Gonzalez | Auto Del 15 12 De 2016 | Pertenencia | 2016-0047 |
| Norley Ramirez Cruz C.C. No. 80.017.438 Art. 108 del C.G.P | Juzgado Sesenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogota | Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA Colombia | Norley Ramirez Cruz | 11 de Abril de 2016 (auto que libra mandamiento de pago) 28 de Agosto de 2017 (auto que ordena emplazar) | Ejecutivo Singular | 2016-00057-00 |
| OMAR YESID BARRIOS BOLAÑOS, LEYDI PAOLA BARRIOS BOLAÑOS Art. 108 in 6 del C.G.P. | TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C | ROSA ELENA VILLALREAL CRUZ | PORVENIR | FECHA AUTO QUE EMPLAZA 28 AGOSTO DE 2017 | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | 2016-682 |
| OSCAR FELIPE MARULANDA GALVIS C.C. 7121543 Artículo 293 del C.G.P. en concordancia en el art. 108 ibidem | JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA-MAGDALENA | BANCO FINANANDINA S.A | OSCAR FELIPE MARULANDA GALVIS | | EJECUTIVO | 2016-01731 |
| Pablo Emilio Sanchez R. | Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal Carrera 14 No. 13-60 Piso 2º Bloque A Nuevo Palacio de Justicia Yopal - Casanare | Alberto Rincon Gordillo y Otros | Flota Sugamuxi y Otros | Notificación auto fecha 24 de Noviembre de 2016 | Verbal de Responsabilidad Civil Extraccontractual | 2016-00079 |

Señor:

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

OK 81
JUZGADO 78 CIVIL MPAL
481

26SEP'17PM 4:00186888
S

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO
ROA CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN Y OTRA.
PROCESO # 2.016 - 908

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogota, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, al señor juez, atentamente manifiesto lo siguiente:

1.- Anexo publicación de edicto emplazatorio como lo ordeno su despacho y de acuerdo a lo de ley.

Sírvase nombrar curador de acuerdo a lo de ley.

2.- Anexo recibo de pago para efecto de publicación edicto emplazatorio por la suma de \$ 70.000 pesos moneda legal.

3.- Respecto al despacho comisorio numero 142, debo manifestar que este se diligencia, y la fecha para dicho secuestro la fijaron para el día 26 de octubre del año 2.017.

Anexo copia debidamente diligenciada

Atentamente,

CAMILO ROA PEDRAZA

C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.

T.P. # 271.777 del C. S. de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado 7º Civil Municipal
 de Bogotá D C

- 1. Se está en tiempo a la hora
- 2. Se está cumpliendo con el deber
- 3. Se está cumpliendo con el deber
- 4. Se está cumpliendo con el deber
- 5. Se está cumpliendo con el deber
- 6. Se está cumpliendo con el deber
- 7. Se está cumpliendo con el deber
- 8. Se está cumpliendo con el deber
- 9. Se está cumpliendo con el deber
- 10. Se está cumpliendo con el deber
- 11. Se está cumpliendo con el deber

08 NOV. 2017

7



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 14 NOV 2017.

REF. N° 1100140030782016-0090800

No se tiene en cuenta la publicación del emplazamiento que milita a folio 80, toda vez que se debe notificar el proveído que libró mandamiento de pago y no el auto admisorio de la demanda como erradamente se indicó, por lo que para evitar futuras nulidades, la parte actora deberá realizar tal publicación en debida forma, notificando el mandamiento de pago de fecha 26 de octubre de 2016.

Se tiene por diligenciado el despacho comisorio No. 142 por la parte actora (fl. 78).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| | |
|---|---------------|
| Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. | |
| El auto anterior se notificó por estado: No. | 156 |
| de hoy | 14 5 NOV 2017 |
| La Secretaria | |



ALFREDO
MOLANO
JIMENO

amolano@elespectador.com
@AlfredoMolanoJi

Yolanda Pinto Afanador vivió en carne propia el dolor de la guerra. El 5 de mayo de 2003, las Farc asesinaron a su esposo, el entonces gobernador de Antioquia, Guillermo Gaviria. Sin embargo, una vez comenzó el proceso de paz con esta guerrilla en La Habana (Cuba) no dudó en apoyar el esfuerzo para ponerle fin a la guerra. Desde agosto asumió el reto de dirigir la Unidad para las Víctimas, una entidad que debe servir a la sanación, dignificación y reparación de los más de ocho millones de sobrevivientes del conflicto. Esta entrevista es la primera de ocho entregas que recogen las historias de quienes, a pesar de las heridas que les produjo el conflicto, han podido superarlo y ponerlo en función del perdón y la reconciliación.

¿Cuál ha sido su sensación de asumir una entidad como la Unidad para las Víctimas?

Ha significado para mí una mezcla de sentimientos. Por un lado, una maravillosa oportunidad de trabajar por las víctimas; y a la vez, una preocupación al ver en carne propia la angustia de ellas por ser reparadas integralmente. De forma que he sentido la alegría inmensa de ver cuántas víctimas hemos podido acompañar en su proceso de reparación y de empezar una nueva vida. Y la angustia de ver

todo lo que nos falta en el camino. Uno de los objetivos de la unidad es acompañar a los sobrevivientes en la recuperación de la confianza, de la esperanza, de la alegría. Que vuelvan a sentir que este país sí es posible para ellas, a pesar del dolor, del daño y de la frustración que nos causó la violencia.

En septiembre se cumplieron siete años del día en que el presidente Santos llevó al Congreso el proyecto de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. ¿Qué balance hace del paso del tiempo?

En estos siete años los colombianos hemos tomado decisiones extraordinarias en la historia. La primera fue reconocer que este conflicto armado ha dejado muchas víctimas, y que tenían que ser reparadas por el Estado. Si bien ni la reparación administrativa ni la reparación simbólica nos devuelve a nuestros seres queridos, sí constituye una herramienta poderosa para que recuperemos la dignidad y participen de las decisiones del Estado, de la vida nacional. La Ley de Víctimas les devolvió la ciudadanía que la guerra les arrebató. Es la herramienta para contribuir a que los sobrevivientes superen el estado de dolor y frustración. Muchas víctimas han recibido, por ejemplo, vivienda. Estamos llegando a las 700.000 víctimas reparadas administrativamente. Anualmente, el Gobierno invierte, en todas las entidades que conforman el sistema, casi \$10 billones. La sola Unidad para las Víctimas ha invertido en cinco años casi \$9 billones; hemos atendido a más de cuatro millones de víctimas, en

asistencia humanitaria, acompañamiento psicosocial y generación de ingresos. Claro que nos falta mucho. Pero siempre digo lo mismo a donde voy: la única certeza que tenemos las víctimas es que el Estado ya nos reconoció, y que consagró en la ley que debíamos ser reparadas. La reparación la ha hecho el Estado, no los victimarios. Ahora van a empezar a llegar los bienes entregados por las Farc. Falta monetizarlos para que sean sumados a los recursos para la reparación de sus víctimas. Lo mismo pasó con los paramilitares. El balance de la implementación de la Ley 1448 de 2011 podría haber sido mejor, pero no ha sido poco.

Y, además, la ley fue la primera piedra del proceso de paz con las Farc...

Esa es la otra decisión trascendental que ha tomado este Gobierno por las víctimas. Ponerle fin al conflicto armado con las Farc fue una decisión que nadie había tomado, porque al primer obstáculo siempre se echaban para atrás. En cambio el presidente Juan Manuel Santos tomó la decisión de llevar la negociación hasta el fin, surtiendo toda clase de obstáculos. Alguna vez les pregunté a los negociadores en qué momento creyeron que se iban a parar de la mesa, y Humberto de la Calle me respondió: desde el inicio tuvimos claro que la misión era ponerle fin al conflicto, y eso nos devolvía siempre a la mesa con más fuerza. Es una decisión que el país no ha alcanzado a dimensionar, pero tendrá que hacerlo. Miles de vidas salvadas en



Yolanda Pinto, directora de la Unidad para las Víctimas, sufrió el asesinato de su marido, el gobernador de Antioquia, Guillermo Gaviria. / Unidad de Víctimas

Alianza Unidad para las Víctimas-El Espectador

A un año de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las Farc, cuando avanza el llamado posconflicto, **El Espectador** y la Unidad para las Víctimas lanzan el especial "Relatos del Perdón". Ocho entregas periodísticas que recogen las historias de dolor, sanación y perdón de quienes han sobrevivido al conflicto

armado. Desde hoy, y hasta el 24 de diciembre, cada jueves y cada domingo podrá encontrar dos historias de reconciliación. Hombres y mujeres de la Colombia profunda a los que la guerra les dejó secuelas físicas y psicológicas y que hoy luchan por superar, de una vez por todas, su condición de víctimas.

Proyectos productivos, capacitación, procesos de recuperación psicosocial y, sobre todo, historias de perdón, reivindicación a través del arte y de la memoria, han sido las herramientas de la Unidad para las Víctimas para llegar a más de seis millones de colombianos alcanzados por la guerra. En 2011, el Estado colom-

biano apostó, con la Ley 1448, por cerrar los ciclos de violencia y reconocer la existencia del conflicto armado y de las víctimas que ha dejado. Para eso se creó la Unidad para las Víctimas y se le encomendó atender de manera integral y llevar su oferta institucional a más de 8 millones de sobrevivientes del conflicto.

Relatos del Perdón

Primera entrega

La catarsis de la directora de la Unidad de Víctimas

Yolanda Pinto, viuda del asesinado gobernador Guillermo Gaviria, hace una reflexión sobre su proceso de sanación y explica las razones que la llevaron a



Comprobante de
PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA

NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
laoficinagyh@hotmail.com

Fecha: 20 NOV 2017

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

Recibí de Terme Rod

Concepto Empleamiento Juan Antonio Estupinan

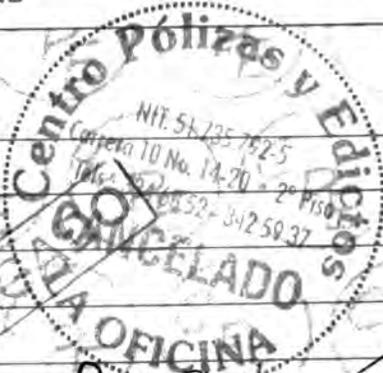
VALOR \$ 70.000

PRENSA SI RADIO NO

VALOR T.S. 70.000

FECHA PUBLICACIÓN: 26 / noviembre / 2017

20 11 2017



Señor:

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

f13j

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO
ROA CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN Y OTRA.
PROCESO # 2.016 - 908

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la
ciudad Bogota, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso
de la referencia, al señor juez atentamente manifiesto lo siguiente:

1.- Anexo publicación en el diario el Espectador, del emplazamiento a los
señores demandados LUIS ANTONIO ESTUPINAN ROMERO y de la
señora EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, tal y como lo
ordenó su despacho.

Lo anterior, para efecto de notificación del mandamiento de pago, dictado
por su despacho, dentro del proceso de la referencia.
Sírvasse en su debido tiempo nombrar el respectivo curador.

2.- Anexo recibo de pago del citado edicto.
Atentamente,


JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C. de C. 19.409.399 de Bogotá.
T.P. # 32.759 del C.S. de la J.

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

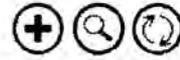
! Inserción Satisfactoria

Ciudad: SELECCIONE

Tipo Actuación:

Fecha Inicial:

Fecha Final:



| | Tipo Actuación | Fecha Actuación | Fecha De Registro | Estado Actuación | |
|-----------|----------------|-----------------|---------------------------|------------------|--|
| GENERALES | AUTO EMPLAZA | 29/11/2017 | 20/02/2018 12:39:20 P. M. | REGISTRADA | |

Total Registros: 1 - Páginas: 1 De 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Municipal de Bogotá, D.C.

Registrada publicación de folio 83



República de Cuba
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado de Control de Ejecución
de Penas
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Jefe de _____

21 MAR 2018

Observaciones _____

Secretaría: _____ *U*



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 23 MAR 2018.

REF. N° 1100140030782016-0090800

Como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma establecida por el Art. 108 del C.G.P., y vencido el término otorgado sin que *Luis Antonio Estupiñan Romero y Edelmira del Carmen Perez Corredor*, en su calidad de ejecutados hayan comparecido al proceso, el juzgado les designa como curador *Ad-Litem* al profesional del derecho que se relaciona en el acta que se anexa a este proveído, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el Art. 49 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| | |
|---|-------------|
| Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. | |
| El auto anterior se notificó por estado: No | 044 |
| de hoy | 23 ABR 2018 |
| La Secretaria | |

88



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Insulas

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTÁ

Ciudad

BOGOTÁ

Ciudad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Pa

ABOGADOS

Pro

TURADOR

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400307820160090800

Consecutivo Designación

Consultar

| Estado | Nombre Auxiliar | Fecha Designación | Cod. Despacho | Documentos |
|-----------|----------------------------|--------------------------|--|--|
| Designado | NUBIA YANETH PARRA COTRINO | 23/03/2018 4:11:06 p. m. | Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C. | Descargar (/STS/Servicios/... |

1 de 1 registros

anterior **1** siguiente

ENLACES DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- ibcrIUS (<http://www.ibcrIUS.org>)
- e justicia (<https://e-justicia.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **46154**

Respetado doctor
NUBIA YANETH PARRA COTRINO
DIRECCION CALLE 17 No. 8-93 OFICINA 701
BOGOTA

19 ABR 2018

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307820160090800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Int 1 piso 3 complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


EL SECRETARIO(A)
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Fecha de designación: **viernes, 23 de marzo de 2018 9:11:06 p. m.**
En el proceso No: **11001400307820160090800**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Juzgado 20 Circunscripción
Medellín
Antioquia

Al despacho del (a) _____

24 ABR 2018

Observaciones _____

Secretaría: _____

50



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

25 ABR 2018

REF: N° 110014003078-2016-00908-00

Se requiere a la auxiliar de la justicia *Nubia Yaneth Parra Cotrino* - curadora ad litem- con el propósito de que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, proceda a posesionarse del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar conforme lo dispone el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P. **Librese telegrama.**

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 059
de hoy 26 ABR 2018
La Secretaria

91

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3
COMPLEJO KAYSSER**

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA No. 330

Señor:
NUBIA YANETH PARRA COTRINO
Calle 17 No. 8-93 Of. 701
Ciudad.-

18 MAY 2018

REF: 11001400307820160090800

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO CON EL FIN DE QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PROCEDA A POSESIONARSE DEL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME LO DISPONE EL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 48 DEL C.G.DEL P.

Cordialmente,



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

10 6 JUN 2018

REF: N° 110014003078-2016-00908-00

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia *Nubia Yaneth Parra Cotrino-curadora ad-litem* -, a pesar de habersele enviado telegrama no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de abril de 2018 (fl. 90 cd. 1), el Juzgado la releva y en su lugar designa al profesional que se relaciona en la lista de auxiliares de la justicia y en el acta que hace parte integral a este proveído.

En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C. G. del P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7° artículo 48 C. G. del P). **Librese telegrama.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 081
de hoy 07 JUN 2018
La Secretaria

92



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Documentos WP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400307820160090801

Consecutivo Designación

Consultar

| Estado | Nombre Auxiliar | Fecha Designación | Cod. Despacho | Documentos |
|-----------|-------------------------|--------------------------|--|---|
| Designado | MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ | 08/06/2018 9:34:53 a. m. | Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C. | descargar (/STS/Servicios/... Id=770283&Nom... |

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

94

13 JUN 2018

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **57029**

Respetado doctor
MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ
DIRECCION CALLE 97 No. 71A - 87 TR 4 APT 401
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307820160090801**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Int 1 piso 3 complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


EL SECRETARIO(A)
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Fecha de designación: **viernes, 08 de junio de 2018 9:34:53 a. m.**
En el proceso No: **11001400307820160090801**

95

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email cpml57@cendoj.rama judicial.gov.co
Bogotá D.C., 15 de julio de 2016

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA- No. 11001-40-03-057-2015-01204 00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: DISNEY YERSID CASTELLANOS COLMENARES

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.-

En Bogotá, DC., hoy quince (15) de julio de Dos mil Dieciséis (2016), compareció a la secretaría del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, el (la) abogado (a) MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.583.215 de Bogotá, T.P. No. 53715 del C.S.J, y Licencia como Auxiliar de la Justicia con vigencia 08/04/2013 hasta 08/04/2018, en su calidad de CURADORA AD LITEM de DISNEY YERSID CASTELLANOS COLMENARES, a quien se le notifico de manera personal el contenido del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 30 de noviembre de 2015, informándole que cuentan con CINCO (5) días para ejercer el derecho de defensa de su poderdante. Igualmente se le hizo entrega de copia de la demanda y los anexos.

En constancia firma como aparece.

El (a) notificado (a)

MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ

Cédula de ciudadanía No. 51.583.215 de Bogotá

T.P. No. 53715 del C.S.J

Licencia como Auxiliar de la Justicia con vigencia 08/04/2013 hasta 08/04/2018

Quien notifica,

JUAN CARLOS PARRA RINCON

Escribiente

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email cpml57@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2016

EJECUTIVO MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2015-00389 00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: EDWIN GERARDO PEREZ VARGAS

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.-

En Bogotá, DC., hoy veinte (20) de octubre de Dos mil Dieciséis (2016), compareció a la secretaría del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, el (la) abogado (a) **MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.583.215 de Bogotá, T.P. No. 53715 del C.S.J., Licencia como Auxiliare de la Justicia con vigencia 08/04/2013 hasta 08/04/2018, en su calidad de **CURADOR AD LITEM** de Edwin Gerardo Pérez Vargas, a quien se le notifico de manera personal el contenido del auto de **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 18 de septiembre de 2015, y se le informó que cuentan con término de **DIEZ (10) días hábiles** para ejercer el derecho de defensa y contradicción. Igualmente se le hizo entrega de copia de la demanda, los anexos.

En constancia firma como aparece.

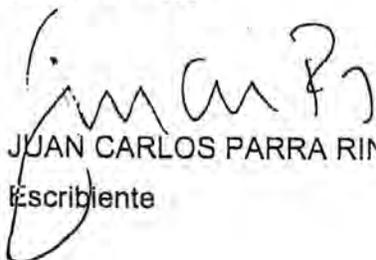
El (a) notificado (a)



MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ

Curador Ad Litem de Edwin Gerardo Pérez Vargas.

Quien notifica,



JUAN CARLOS PARRA RINCON

Escribiente

86 97

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACION PERSONAL – PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2015-257

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Mayo del año 2017, compareció a la secretaria del juzgado 86 civil municipal de Bogotá, la Doctora **MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **51.583.215** de Bogotá, en su condición de **CURADOR AD LITEM** de la demandado **JOSE ORLANDO POVEDA PEÑARETE**, al cual se le notifica mandamiento de pago de la fecha veinticinco (25) de Marzo del dos mil Quince (2015), dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No 2015-257** de **BANCO POPULAR S.A.** Contra **JOSE ORLANDO POVEDA PEÑARETE**. Se le informa que dispone de un término de diez (10) días para contestar la demanda de igual manera se le hace entrega del traslado de la misma. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica,



MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ

C.C. No **51.583.215** de Bogotá

TP 53715
Tc 1. 310235-9693

Quien notifica,



PAOLA RODRIGUEZ PACHON

ESCRIBIENTE



JUZGADO ONCE DE FAMILIA
CRA 7 No 12C-23 Piso 5° Tel: 3-42-80-46

BOGOTA D. C.

62 98

NOTIFICACION PERSONAL

En BOGOTA D.C. a los OCHO (8) días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017), notifiqué personalmente a la doctora MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.583.215 de BOGOTA, T.P. No 53.715 C.S.J., en su condición de curador ad-litem de la demandada señora SANDRA LORENA CORDOBA, demandada dentro del proceso No 0912-15 – ALIMENTOS, instaurado por CONSUELO DEL SOCORRO CORDOBA, del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de 2015. Para ello se le hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos.

Se le advierte que cuneta con un término de CUATRO (4) días para contestar la demanda.

La presente se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada por los que en esta diligencia intervinieron:

EL NOTIFICADO

MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ

TEL: 3102359693

EL NOTIFICADOR

FERNANDO MEJIA GIL

LA SECRETARIA

ALBA INES RAMIREZ

899



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16 Bogotá, D. C.
Tel. 2832247 juzgado39civilmunicipal@gmail.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL

2016-041

En Bogotá, D. C., A Los Ocho (08) Días Del Mes De Junio De 2017, Debidamente Autorizado Por La Secretaria Del Despacho, Notifiqué Personalmente A La Doctora Magda Aguilar Rodríguez Identificada Con Cédula De Ciudadanía Número 51583215 Expedida En Bogotá Y Con Tarjeta Profesional Número 53715 Del CSJ, En Calidad De Curador De La Parte Demandada Dentro Del Proceso 2016-041 Del Contenido Auto Proferido El 9 De Mayo De 2017 Que La Designa Y Del Auto Del Fecha 26 De Abril De 2016 Que Libra Mandamiento De Pago , Igualmente Se Le Hace Entrega De Una Copia De La Demanda Y Se Le Corre Traslado Por El Término Legal, Para Que Si Lo Estima Conveniente Conteste La Demanda Y Proponga Excepciones.

Impuesto de su contenido firma.

El Notificado.

C.C. # 51583215 de BT

Quien Notifica,

La Secretaria,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
P/x

62100

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 TEL 2432801

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR- 2015-00812

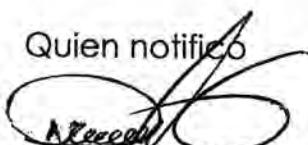
En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del Mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017), compareció en la secretaria del Despacho la Dra **MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ** identificado (a) con la C.C. No **51.583.215** de **BOGOTA Y T.P. 53715 DEL C.S.J. LICENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA VIGENTE** debidamente autorizado por el señor Secretario, procedí a notificarle en su condición de **CURADOR AD LITEM DE TU TEK S.A.S.** el **AUTO** que **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** con fecha del **Doce (12) de Junio de dos mil Quince (2015)** advirtiéndole que cuenta con el término legal de **DIEZ (10)** días para contestar demanda y/o para proponer excepciones. En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

El(La) Notificado(a)



MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ
C.C. No. **51.583.215** DE BOGOTA
T.P. 53715 DEL C.S.J.
L.A.J.V.

Quien notifico



DANIEL GUTIERREZ
ASISTENTE

El secretario

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

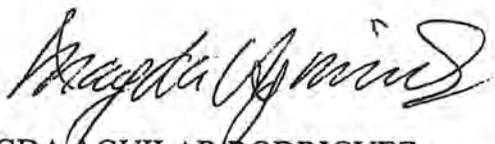
101

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CR 10 No. 14-33 Piso 12.
BOGOTA D.C.

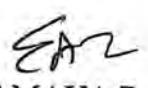
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá. a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2.017) debidamente autorizado por el secretario del juzgado, le notifique personalmente a la Dra. MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ identificada con la C. C.51.583.215 de BOGOTA Y T.P. No.53715 DEL C.S.J. en su condición de CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS FERREINDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. REF: 2016- 00726 EJECUTIVO SINGULAR el contenido del auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha cinco (5) de octubre del dos mil dieciséis (2.016) y auto diecisiete de julio del Dos mil diecisiete (2017),. Se notifica a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y ss. Del C.G.P. y se da traslado por el termino de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del C.G.P. Además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, enterado del mismo, firma como aparece.

EL NOTIFICADO,


MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ

QUIEN NOTIFICA.


EDITH AMAYA R.

2602



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(CURADOR AD-LITEM)

En Bogotá D.C. hoy TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017), notifique personalmente a la doctora MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 51'583.215 de Bogotá y T. P. No. 53.715 del CSJ, en su calidad de CURADORA AD LITEM del demandado YHON FREDY TORRES MENESES dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001 40 03 009 2015 01182 00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra YHON FREDY TORRES MENESES del contenido del auto que libra mandamiento de pago de fecha Marzo 11 de 2.016. Así mismo le hice entrega de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de ley para contestar la demanda. Enterado firma como aparece.

El notificado,

DOCTORA MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ
C.C. 51'583.215 DE BOGOTÁ
T.P. 53.715

Quien Notifica:

DAVID JIMÉNEZ NIÑO
ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Art. 291 CGP)

Proceso No. 2016-577

En el día de hoy, 24 de agosto 2017 se deja constancia de la comparecencia a este juzgado de Margda Aguilar Rodríguez, quien se NOTIFICA personalmente de la providencia de fecha 02 de septiembre 2016 a través de la cual se:

- ADMITE LA DEMANDA
- LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
- ADMITE LA ACCIÓN D-E TUTELA
- SE DICTA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
- OTRO (FECHA Y DECISIÓN)

Quirador ad-litem.

Se hace constar además que la persona por notificar allegó:

- PODER
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Quien se notifica se identificó a través de un documento idóneo, previamente a ponerle en conocimiento la providencia por notificar.

En constancia de haberse notificado, firma como aparece y relaciona los siguientes datos:

EL NOTIFICADO (A):

Firma: Margda Aguilar Rodríguez

Nombre: MARDA AGUILAR RODRIGUEZ

Cédula de ciudadanía: 51583215

Dirección y teléfono: Q/197 N 71A 87 TA 401

Correo electrónico: 3102359693 marabogoda80@gmail.com

Se le entrega copia del traslado y/o providencia a notificar

QUIEN NOTIFICA POR EL JUZGADO:

Tomas Campos
[Signature]

SECRETARIA:

[Signature]

43 104



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Orálidad de Bogotá D.C.
Cra. 10ª No. 14-33 Piso 8º. Edificio Hernando Morales Molina – Centro. Tel. 3369521

NOTIFICACION PERSONAL

EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003023-2017-00410-00

En Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de **Noviembre de dos mil diecisiete (2017)**, notifiqué personalmente a la Abogada MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.583.215 de Bogotá D.C. y T.P. No. 53715 del C. S. de la J., en su condición de Curadora ad litem dentro del Proceso de la Referencia No. 110014003023-2017-00410-00, el contenido del Auto que ADMITIO LA DEMANDA de fecha **3 de Mayo de 2017**, además se le hace entrega formal de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días hábiles para pagar y/o diez (10) días hábiles para contestar la Demanda.

EL(LA) NOTIFICADO(A),

QUIEN NOTIFICA,

RUBEN DARIO CASTAÑO CASTAÑO

EL SECRETARIO,

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA

105

MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ
ABOGADA

Teléfonos: 310 235 96 93-312 535 1166 email: marabogada80@gmail.com Bogotá D.C.

Señor(a)

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: No. 2016 - 908



MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Despacho con el debido respeto para manifestar que habiendo sido nombrada Curadora Ad Litem en el proceso de la referencia, me es imposible notificarme del mismo, por cuanto a la fecha me encuentro actuando en 10 procesos de oficio incluido un amparo de pobreza, los cuales relaciono a continuación:

Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá:

1. 2015/01204 Fondo Nacional del Ahorro contra Disney Yersid Castellanos Colmenares
2. 2015/0389 Banco de Bogotá contra Edwin Gerardo Pérez Vargas
3. Juzgado 86 Civil Municipal: 2015/257 de Banco Popular contra José Orlando Poveda Peñarete
4. Juzgado 11 de Familia: 2015/912 actuó como Curadora Ad Litem en el proceso de Alimentos (Amparo de Pobreza).
5. Juzgado 39 Civil Municipal 2016-0041 Seguros Comerciales Bolívar S.A. contra Mayerly Méndez Rojas y otros
6. Juzgado 04 Civil Municipal 2015-0812 Air Carrier Logistics SAS contra TUTEK SAS
7. Juzgado 09 Civil Municipal 2015-1182 de Banco Colpatria S.A. contra Yhon Fredy Torres Meneses
8. Juzgado 27 Civil del Circuito 2016-00726 de Leasing Corficolombia contra Ferreindustriales de Colombia
9. Juzgado 71 Civil Municipal 2016-577 Cooperativa Empresarial Multiactiva Popular contra Ariel Javier Zarta y otro
10. Juzgado 23 Civil Municipal 2017-410 Banco Coomeva S.A. contra Ma. Del Pilar Martínez Bohorquez

Lo anterior amparado por lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. el cual dispone lo siguiente: "La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio....."

Cordialmente,



MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ

C. C. No. 51.583.215 de Bogotá

T. P. No. 53.715 del C.S. de la J.

Calle 97 No.71 A 87, torre 4 apto. 401 de Bogotá

marabogada80@gmail.com

Anexo: 10 folios



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado 2º Civil Municipal
 de Bogotá D.C.

- 1. Se citaron en forma a V.M. de las
- 2. A la fin de la audiencia se dio el veredicto
- 3. A la vez se dio el veredicto de la sentencia de
- 4. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 5. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 6. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 7. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 8. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 9. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 10. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 11. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 12. Se dio el veredicto de la sentencia de la sentencia de
- 13. Otras

14 JUN 2018

Bogotá D.C.
 Secretario(a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C.

19 JUN 2018

REF. N° 1100140030782016-0090800

En atención al escrito que antecede allegado por la auxiliar de la justicia –*curadora ad litem*–, el Juzgado la releva y en su lugar designa al profesional que se relaciona en la lista de auxiliares de la justicia y en el acta que hace parte integral de este proveído.

En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (núm. 7° art. 48 C.G.P.). **Líbrese telegrama.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| |
|--|
| Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. 088 |
| de hoy 20 JUN 2018 |
| La Secretaria |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



107

Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Documentos WP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

ABOGADOS

Subárea

CURADOR

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400307820160090802

Consecutivo Designación

Consultar

| Estado | Nombre Auxiliar | Fecha Designación | Cod. Despacho | Documentos |
|-----------|-----------------------|--------------------|--|---|
| Designado | NELLY RUTH DUQUE LEAL | 20/06/2018 8:44:03 | Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C. | descargar (/STS/Servicios/... Id=774092&Nom... |

1 - 1 de 1 registros

anterior **1** siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

108

7 6 JUL 2018

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00058**

Respetado doctor
NELLY RUTH DUQUE LEAL
CALLE 12 No. 7-32 OFICINA 605
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307820160090802**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Int 1 piso 3 complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)
NASLY VANESSA PALACIOS

Fecha de designación: **miércoles 20 junio de 2018**
En el proceso No: **11001400307820160090802**



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
HIPOTECARIO 2016-0908**

En Bogotá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018) debidamente autorizado por la secretaria del despacho, notifiqué personalmente a la Dra. **NELLY RUTH DUQUE LEAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 51.765.128 de Bogotá D.C. y con Tarjeta profesional No. 49907 del C. S de la J., en calidad de auxiliar de la justicia – curadora ad-litem - de los ejecutados LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, del auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2016, mediante el cual se libró mandamiento de pago; además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos. Se le indica que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda.

El Notificado(a),



NELLY RUTH DUQUE LEAL

Teléfono:

315 7919789

Dirección:

calle 1277-32 of 605

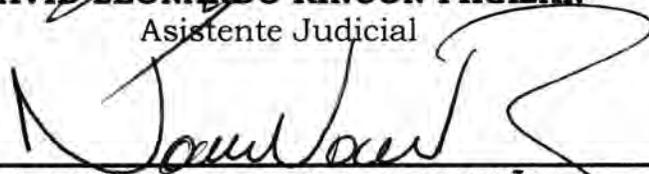
Correo:

nellyr.duque@gmail.com



DAVID LEONARDO RINCON PIRAZAN

Asistente Judicial



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

109

Raizer P.3
NELLY RUTH DUQUE LEAL

Abogado

Calle 12 No.7-32 Of. 605

Tels. --Cel-3157919789, Btá.

Email. nellyr.duquel@gmail.com

teleg 110

Señor

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

26-JUL-18 PM 2:20 5965

17/8

**Ref: Ejecutivo HIP. No.2016-00908
De JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
Contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
Y OTRA.**

NELLY RUTH DUQUE LEAL, obrando como Curadora Ad litem de **LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ROMERO**, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal para ello, procedo a manifestarme respecto al libelo demandatorio, en los siguientes términos:

NO ENCUENTRO NULIDAD NI EXCEPCION QUE PROPONER.-

A LAS PRETENSIONES.-

Me atengo a lo que se pruebe en el decurso del proceso.

A LOS HECHOS.-

Al 1.- Es Cierto, conforme aparece en los documentos anexos.

Al 2.- Es una afirmación del demandante que no tengo como desvirtuar.

Al 3.- Es otra afirmación del demandante.

Al 4.- Es una consecuencia del anterior

Al 5.- Es cierto, conforme a la escritura anexa.

Al 6.- Es una apreciación jurídica.

Al 7.- No es un hecho.

PRUEBAS.-

Solicito tener y decretar como tales las siguientes:

Tener en cuenta toda la documental que reposa en la actuación.

NOTIFICACIONES.-

Las recibiré en la secretaria de su Despacho y en mi domicilio profesional ubicado en la Calle 12 #7-32 Of. 605 Tels. 2822015 – Cel. 315-7919789 de Bogotá.

Del Señor Juez, Atte.

Nelly Ruth Duque Leal
NELLY RUTH DUQUE LEAL

C. C. No.51.765.128 de Bogotá.

T. P. No.49.07 del C. S. de la J.

2.3
///

NELLY RUTH DUQUE LEAL

Abogado

Calle 12 No.7-32 Of. 605

Tels. --Cel-3157919789 Btá.

Email. nellyr.duquel@gmail.com.

Señor

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

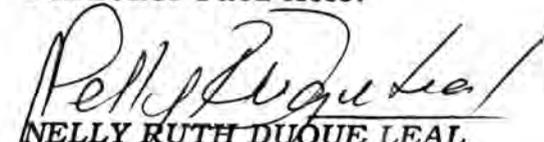
S.

D.

Ref: Ejecutivo HIP. No.2016-00908
De JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
Contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
Y OTRA.

NELLY RUTH DUQUE LEAL, obrando como Curadora Ad litem de **LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ROMERO** dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito se digne **fijar los gastos de la curaduría** con fundamento en la **sentencia C-383 de 2014**.

Del Señor Juez Atte.


NELLY RUTH DUQUE LEAL
C.C.No.51.765.128 de Btá.
T.P.No.49.907 del C.S.J.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

14
D

26-JUL-18 PM 2:20 5964

REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
Foreign Affairs and International Trade
Department of International Relations and Cooperation

30 JUL 2018

Y



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 02 AGO 2018

REF: N° 110014003078-2016-00908-00

Se tiene por notificados a los ejecutados **Luis Antonio Estupiñan Romero** y **Edelmira del Carmen Pérez** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad - litem*, mediante diligencia practicada el día 12 de julio de 2018 (fl.109 cd. 1), quien dentro del término de ley contestó la demanda, sin proponer medio exceptivo alguno.

En firme la presente determinación, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Se niega la solicitud presentada por la auxiliar de la justicia encaminada a fijar gastos de curaduría (fl. 111), por cuanto el Código General del Proceso suprimió la designación de gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 136
de hoy 03 AGO 2018
La Secretaria

RECEIVED

13 AGO. 2018

1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

17 AGO 2018

Radicación: 1100140030782016-0090800

Ejecutante: Jaime Alfonso Roa Chaparro

Ejecutado: Luis Antonio Estupiñan Romero y Edelmira del Carmen
Pérez

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria

Objeto de la Decisión

Superadas las etapas procesales correspondientes procede el Despacho al pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso.

Antecedentes

Jaime Alfonso Roa Chaparro, por medio de apoderada judicial, promovió proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria en contra de Luis Antonio Estupiñan Romero y Edelmira del Carmen Pérez, con el fin de que se librara mandamiento de pago a su favor por las cantidades dinerarias que indicó en el libelo.

Mediante auto de fecha 26 de octubre de 2016 (fl. 37 y 38), se profirió orden de apremio al encontrarse presente título valor que reunió los requisitos previstos en los artículos 621, 709 del Código de Comercio y el art. 422 del C.G.P. De esa decisión fueron debidamente notificados

los ejecutados, a través de curador *ad litem*, quien en el término de traslado contestó la demanda sin proponer excepciones.

Consideraciones

Se encuentran presentes los presupuestos procesales y al no observar causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, proferir el presente auto se torna procedente.

Verificado el expediente se observa que junto con la demanda se aportó como título ejecutivo la primera copia de la escritura pública No. 1202 del 27 de julio de 2016 que presta mérito ejecutivo, otorgada en la Notaría 3ª del Círculo de Bogotá D.C., y el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40313175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el que aparecen inscritos como actuales propietarios los ejecutados, así como el gravamen hipotecario que se constituyó a favor del ejecutante, y el embargo aquí decretado, por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo con título hipotecario.

En ese orden de ideas, como la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso, mediante el cual, ante el silencio del extremo pasivo, se impone la obligación de emitir un proveído en el que se decreta la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40313175 hipotecado, con las demás consecuencias legales.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá,

Resuelve

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40313175, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

SEGUNDO: Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de \$900.000,00, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| |
|---|
| Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 123 de hoy 21 AGO 2018 La Secretaria _____ |
|---|

115

| | |
|---|-----------------|
| LIQUIDACION DE COSTAS. Bogotá, D. C. 27 de agosto de 2018, | |
| En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas Art. 366 C.G.P. | |
| de la siguiente manera: | |
| 2016-0908 | |
| Ultima liquidación | |
| Agencias | \$ 900.000,00 |
| Notificaciones fls. | \$ 50.500,00 |
| Honorarios perito | \$ - |
| Registro de Embargos FL | \$ 32.400,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ - |
| Otros fl. | \$ 140.000,00 |
| Poliza | |
| Arancel Judicial fl. | |
| TOTAL | \$ 1.122.900,00 |


Nasly Vanessa Palacios Muñoz
Secretaria


Instituto Nacional de Estadística y Censos
República Dominicana
Calle 10 de Agosto, No. 1000
Santiago, D.R.

Fecha: _____
28 AGO 2010

Observaciones: _____

Secretaría: _____

29-1103

29-AUG'18 PM 04:23 7243

Señor:
JUEZ SETENTA YOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.



REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA.
PROCESO # 2.016 – 908

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor y de esta vecindad, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, al señor juez, por medio del presente escrito presento la respectiva liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- CAPITAL.....\$ 15.000.000

INTERESES AÑO 2.016

| | |
|--|------------|
| Del 28 de agosto al 31 de agosto, al 2.43%..... | \$ 39.900 |
| Del 1 de septiembre al 30 de septiembre, al 2.43%..... | \$ 399.000 |
| Del 1 de octubre al 31 de octubre, al 2.75%..... | \$ 412.500 |
| Del 1 de noviembre al 30 de noviembre, al 2.75%..... | \$ 412.500 |
| Del 1 de diciembre al 31 de diciembre, al 2.75%..... | \$ 412.500 |

TOTAL INTERESES AÑO 2.016.....\$ 1.676.400

INTERESES AÑO 2.017

| | |
|--|------------|
| Del 1 de enero al 31 de enero, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de Febrero 1 al 28 de febrero, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de marzo al 31 de marzo, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de abril al 30 de abril, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de mayo al 31 de mayo, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de junio al 30 de junio, al 2.79% | \$ 418.500 |
| Del 1 de julio al 31 de julio, al 2.83%..... | \$ 424.500 |
| Del 1 de agosto al 31 de agosto, al 2.83% | \$ 424.500 |
| Del 1 de septiembre al 30 de septiembre, al 2.83%..... | \$ 402.000 |
| Del 1 de octubre al 31 de octubre, al 2.64%..... | \$ 396.000 |
| Del 1 de noviembre al 30 de noviembre, al 2.62%..... | \$ 393.000 |
| Del 1 de diciembre al 31 de diciembre, al 2.59%..... | \$ 388.500 |

TOTAL INTERESES AÑO 2.017.....\$ 4.939.500

INTERESES AÑO 2.018

| | |
|---|------------|
| Del 1 de enero al 31 de enero, al 2.58%..... | \$ 387.000 |
| Del 1 de febrero al 28 de febrero al 2.62%..... | \$ 393.000 |
| Del 1 de marzo al 31 de marzo, al 2.54%..... | \$ 381.000 |
| Del 1 abril al 30 de abril, al 2.56%..... | \$ 384.000 |
| Del 1 mayo al 31 de mayo, al 2.55%..... | \$ 382.000 |
| Del 1 de junio del 30 de junio al 2.53%..... | \$ 379.500 |
| Del 1 de julio al 31 de julio al 2.50%..... | \$ 375.000 |
| Del 1 de agosto al 31 de agosto al 2.49%..... | \$ 373.500 |

TOTAL INTERESES AÑO 2.018.....\$ 3.055.000

TOTAL CAPITAL E INTERESES HASTA EL 30
del MES AGOSTO DEL AÑO 2.018... ..\$ 24.268.900

SON: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL
NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.....\$ 24.670.900

Atentamente,



JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C. de C # 19.409.399 de Bogotá.
T.P. # 32759 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 SEP 2018

REF: N° 1100140030782016-00908-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a secretaria para que corra traslado de la liquidación del crédito militante a folios 116 y 117 allegada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 134
de hoy 10 SEP 2018
La Secretaria 7

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Se verificó en el sistema y no se encontraron depósitos judiciales para convertir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, lo anterior para dar cumplimiento a los acuerdos No. PCSJA17-10678 del 2017 y PCSJA18-11032 del presente año.



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

Subido en base

#

ATM



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 14/09/18

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCEOS

JUZGADO ORIGEN 7804

NUMERO DE PROCESO 11001400307820160090860

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Jaime Alonso Roa
DEMANDADO Antonio Estopina

TITULO VALOR:

CLASE Escribia Publica CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:

| CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA | CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA |
|-----------------|--------|----------|-------|------------|--------|----------|-------|
| CUADERNO 1 | 118 | - | | CUADERNO 4 | | | |
| CUADERNO 2 | | | | CUADERNO 5 | | | |
| CUADERNO 3 | | | | CUADERNO 6 | | | |
| CUADERNO | | | | CUADERNO | | | 1 |
| TOTAL CUADERNOS | | | | | | | |

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10670)

| REQUISITO | SI | NO |
|--|----|----|
| Ha tenido actividad en los últimos 6 meses | / | |
| Cumple requisitos para desistimiento tácito | | X |
| Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito | | X |
| Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución | / | |
| Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza | | X |
| Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades | / | X |
| La liquidación de costas esta en firme | | |
| Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada) | | |
| Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos. | | |
| Traslado de proceso Portal Web | | |
| Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI | | |

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI / NO

REVISADO POR: Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente
APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 30/Oct/2018

Página: 1

11-001-40-03078-2016-00908-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

011

19749

30/Oct/2018

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

23430137

EDELMIRA DEL CARMEN PÉREZ

DEMANDADO  

79825572

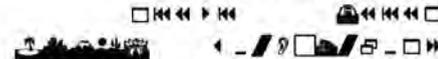
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO

DEMANDADO  

מסמך זה נוצר באמצעות מערכת המידע המשפטית

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

078-2016-00908-00- J. 11 C.M.E.S



1 1001400307820160090800



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

| | | | | | | |
|-----------------|------------|---------------------------|-------------------------------|------------|------------|---------------|
| 400100006265182 | 1 | COOPERATIVA CREDIPROGRESO | IMPRESO ENTREGADO | 04/10/2017 | NO APLICA | \$ 340.036,70 |
| 400100006265183 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA | 04/10/2017 | 27/02/2018 | \$ 163.879,41 |
| 400100006302634 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA | 31/10/2017 | 27/02/2018 | \$ 163.879,41 |
| 400100006302635 | 1 | COOPERATIVA CREDIPROGRESO | IMPRESO ENTREGADO | 31/10/2017 | NO APLICA | \$ 340.036,70 |
| 400100006354326 | 1 | COOPERATIVA CREDIPROGRESO | IMPRESO ENTREGADO | 30/11/2017 | NO APLICA | \$ 340.036,70 |
| 400100006354327 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA | 30/11/2017 | 27/02/2018 | \$ 163.879,41 |
| 400100006374302 | 1 | COOPERATIVA CREDIPROGRESO | IMPRESO ENTREGADO | 12/12/2017 | NO APLICA | \$ 350.695,36 |
| 400100006404794 | 1 | COOPERATIVA CREDIPROGRESO | IMPRESO ENTREGADO | 03/01/2018 | NO APLICA | \$ 359.595,71 |
| 400100006404795 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA | 03/01/2018 | 27/02/2018 | \$ 171.703,01 |
| 400100006437401 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 31/01/2018 | NO APLICA | \$ 172.112,01 |
| 400100006437402 | 1 | COOPERATIVA CREDIPROGRESO | IMPRESO ENTREGADO | 31/01/2018 | NO APLICA | \$ 114.942,93 |
| 400100006487769 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 02/03/2018 | NO APLICA | \$ 172.112,01 |
| 400100006536170 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 02/04/2018 | NO APLICA | \$ 180.872,62 |
| 400100006545223 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 05/04/2018 | NO APLICA | \$ 14.253,29 |
| 400100006585796 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 30/04/2018 | NO APLICA | \$ 180.872,62 |
| 400100006685511 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 29/06/2018 | NO APLICA | \$ 180.872,62 |
| 400100006743362 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 31/07/2018 | NO APLICA | \$ 180.872,62 |
| 400100006789450 | 8001845231 | COOPERATIVA COOPNALP X | IMPRESO ENTREGADO | 29/08/2018 | NO APLICA | \$ 180.872,62 |

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE SENTENCIA DE BOGOTA
E.S.D.

[Handwritten signature]
DE EJECUTIVO M. PAL
28056 / 7-MAR-'19 10:51
2389.73.11

2 folios
lectura

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA.

PROCESO # 2.016 -908

JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

(78)

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, actuando EN NOMBRE PROPIO, por medio del presente escrito presento la LIQUIDACION DEL CREDITO, teniendo en cuenta lo siguiente:

CAPITAL\$ 15.000.000

INTERESES AÑO 2.016

| | |
|--|------------|
| Del 28 de agosto al 31 de agosto, al 2.66%..... | \$ 39.900 |
| Del 1 de septiembre al 30 de septiembre, al 2.66%..... | \$ 399.000 |
| Del 1 de octubre al 31 de octubre, al 2.75%..... | \$ 412.500 |
| Del 1 de noviembre al 30 de noviembre, al 2.75%..... | \$ 412.500 |
| Del 1 de diciembre al 31 de diciembre, al 2.75%..... | \$ 412.500 |

TOTAL INTERESES AÑO 2.016.....\$ 1.676.400

INTERESES AÑO 2.017

| | |
|--|------------|
| Del 1 de enero al 31 de enero, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de febrero al 28 de febrero, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de marzo al 31 de marzo, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de abril al 30 de abril, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de mayo al 31 de mayo, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 de junio al 30 de junio, al 2.79%..... | \$ 418.500 |
| Del 1 julio al 31 de julio, al 2.83%..... | \$ 424.500 |
| Del 1 de agosto al 31 de agosto, al 2.83%..... | \$ 424.500 |
| Del 1 de septiembre al 30 de septiembre, al 2.83%..... | \$ 424.500 |
| Del 1 de octubre al 31 de octubre, al 2.64%..... | \$ 396.000 |
| Del 1 de noviembre al 30 de noviembre, al 2.62%..... | \$ 393.000 |
| Del 1 de diciembre al 31 de diciembre, al 2.59%..... | \$ 388.500 |

TOTAL INTERESES AÑO 2.017.....4.962.000

INTERESES AÑO 2.018

Del 1 de enero al 31 de enero, al 2.58%.....\$ 387.000
 Del 1 de febrero al 28 de febrero, al 2.62%.....\$ 393.000
 Del 1 de marzo al 31 de marzo, al. 2.54%.....\$ 381.000
 Del 1 de abril al 30 de abril, al 2.56%.....\$ 384.000
 Del 1 de mayo al 31 de mayo, al 2.55%.....**\$382.500**
 Del 1 de junio al 30 de junio, al 2.53%.....\$ 379.500
 Del 1 julio al 31 de julio, al 2.50%.....\$ 375.000
 Del 1 de agosto al 31 de agosto, al 2.49%.....\$ 373.500
 Del 1 de septiembre al 30 de septiembre, al 2.47%.....\$ 370.500
 Del 1 de octubre al 31 de octubre, al 2.45%.....\$ 367.500
 Del 1 de noviembre al 30 de noviembre, al 2.43%..... \$ 364.500
 Del 1 de diciembre al 31 de diciembre, al 2.42%.....\$ 363.000

TOTAL INTERESES AÑO 2.018.....\$ 4.521.000

INTERESES AÑO 2.019

Del 1 de enero al 31 de enero, al 2.40%.....\$ 360.000
 Del 1 de febrero al 28 de febrero, 2.46%.....\$ 369.000

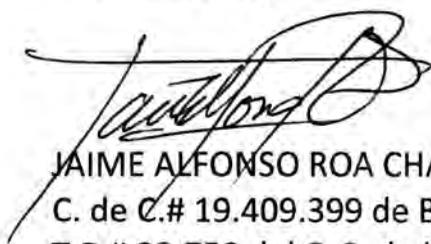
TOTAL INTERESES AÑO 2.019.....\$ 729.000

TOTAL CAPITAL E INTERESES hasta el mes de febrero

Del año 2.019.....\$ 26.888.400

SON: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.....\$ 26.888.400

Atentamente,



JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
 C. de C.# 19.409.399 de Bogotá.
 T.P.# 32.759 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **17 MAR 2019** se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. **446** del
CC al cual corre a partir del **15 MAR 2019**
 vence el **19 MAR 2019**

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

20 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)

05



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

Fecha 22/03/2019
Juzgado 110014303011

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Annual | Maxima | Aplicado | Interés Diario | Capital | Capital a Liquidar | Interés Plazo Periodo | Saldo Interés Plazo | Interés Mora | Saldo Interés Mora | Abonos | SubTotal |
|------------|------------|------|-------------|--------|----------|----------------|------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|---------------|--------------------|---------|------------------|
| 06/10/2016 | 31/10/2016 | 26 | 32,985 | 32,985 | 32,985 | 0,08% | \$ 15.000.000,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 304.710,21 | \$ 304.710,21 | \$ 0,00 | \$ 16.156.110,21 |
| 01/11/2016 | 30/11/2016 | 30 | 32,985 | 32,985 | 32,985 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 351.588,70 | \$ 656.298,91 | \$ 0,00 | \$ 16.507.698,91 |
| 01/12/2016 | 31/12/2016 | 31 | 32,985 | 32,985 | 32,985 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 363.308,32 | \$ 1.019.607,23 | \$ 0,00 | \$ 16.871.007,23 |
| 01/01/2017 | 31/01/2017 | 31 | 33,51 | 33,51 | 33,51 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 368.331,78 | \$ 1.387.939,01 | \$ 0,00 | \$ 17.239.339,01 |
| 01/02/2017 | 28/02/2017 | 28 | 33,51 | 33,51 | 33,51 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 332.686,77 | \$ 1.720.625,78 | \$ 0,00 | \$ 17.572.025,78 |
| 01/03/2017 | 31/03/2017 | 31 | 33,51 | 33,51 | 33,51 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 368.331,78 | \$ 2.088.957,55 | \$ 0,00 | \$ 17.940.357,55 |
| 01/04/2017 | 30/04/2017 | 30 | 33,495 | 33,495 | 33,495 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 356.311,48 | \$ 2.445.269,03 | \$ 0,00 | \$ 18.296.669,03 |
| 01/05/2017 | 31/05/2017 | 31 | 33,495 | 33,495 | 33,495 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 368.188,52 | \$ 2.813.457,55 | \$ 0,00 | \$ 18.664.857,55 |
| 01/06/2017 | 30/06/2017 | 30 | 33,495 | 33,495 | 33,495 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 356.311,48 | \$ 3.169.769,03 | \$ 0,00 | \$ 19.021.169,03 |
| 01/07/2017 | 31/07/2017 | 31 | 32,97 | 32,97 | 32,97 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 363.164,51 | \$ 3.532.933,54 | \$ 0,00 | \$ 19.384.333,54 |
| 01/08/2017 | 31/08/2017 | 31 | 32,97 | 32,97 | 32,97 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 363.164,51 | \$ 3.896.098,04 | \$ 0,00 | \$ 19.747.498,04 |
| 01/09/2017 | 30/09/2017 | 30 | 32,97 | 32,97 | 32,97 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 351.449,52 | \$ 4.247.547,56 | \$ 0,00 | \$ 20.098.947,56 |
| 01/10/2017 | 31/10/2017 | 31 | 31,725 | 31,725 | 31,725 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 351.170,88 | \$ 4.598.718,45 | \$ 0,00 | \$ 20.450.118,45 |
| 01/11/2017 | 30/11/2017 | 30 | 31,44 | 31,44 | 31,44 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 337.170,44 | \$ 4.935.888,89 | \$ 0,00 | \$ 20.787.288,89 |
| 01/12/2017 | 31/12/2017 | 31 | 31,155 | 31,155 | 31,155 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 345.642,05 | \$ 5.281.530,94 | \$ 0,00 | \$ 21.132.930,94 |
| 01/01/2018 | 31/01/2018 | 31 | 31,035 | 31,035 | 31,035 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 344.475,04 | \$ 5.626.005,98 | \$ 0,00 | \$ 21.477.405,98 |
| 01/02/2018 | 28/02/2018 | 28 | 31,515 | 31,515 | 31,515 | 0,08% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 315.349,30 | \$ 5.941.355,28 | \$ 0,00 | \$ 21.792.755,28 |
| 01/03/2018 | 31/03/2018 | 31 | 31,02 | 31,02 | 31,02 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 344.329,08 | \$ 6.285.684,37 | \$ 0,00 | \$ 22.137.084,37 |
| 01/04/2018 | 30/04/2018 | 30 | 30,72 | 30,72 | 30,72 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 330.393,42 | \$ 6.616.077,79 | \$ 0,00 | \$ 22.467.477,79 |
| 01/05/2018 | 31/05/2018 | 31 | 30,66 | 30,66 | 30,66 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 340.821,22 | \$ 6.956.899,01 | \$ 0,00 | \$ 22.808.299,01 |
| 01/06/2018 | 30/06/2018 | 30 | 30,42 | 30,42 | 30,42 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 327.558,67 | \$ 7.284.457,68 | \$ 0,00 | \$ 23.135.857,68 |
| 01/07/2018 | 31/07/2018 | 31 | 30,045 | 30,045 | 30,045 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 334.806,27 | \$ 7.619.263,95 | \$ 0,00 | \$ 23.470.663,95 |
| 01/08/2018 | 31/08/2018 | 31 | 29,91 | 29,91 | 29,91 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 333.482,12 | \$ 7.952.746,08 | \$ 0,00 | \$ 23.804.146,08 |
| 01/09/2018 | 30/09/2018 | 30 | 29,715 | 29,715 | 29,715 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 320.871,32 | \$ 8.273.617,40 | \$ 0,00 | \$ 24.125.017,40 |
| 01/10/2018 | 31/10/2018 | 31 | 29,445 | 29,445 | 29,445 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 328.910,63 | \$ 8.602.528,03 | \$ 0,00 | \$ 24.453.928,03 |
| 01/11/2018 | 30/11/2018 | 30 | 29,235 | 29,235 | 29,235 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 316.297,46 | \$ 8.918.825,49 | \$ 0,00 | \$ 24.770.225,49 |
| 01/12/2018 | 31/12/2018 | 31 | 29,1 | 29,1 | 29,1 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 325.508,28 | \$ 9.244.333,77 | \$ 0,00 | \$ 25.095.733,77 |
| 01/01/2019 | 31/01/2019 | 31 | 28,74 | 28,74 | 28,74 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 321.948,32 | \$ 9.566.282,10 | \$ 0,00 | \$ 25.417.682,10 |
| 01/02/2019 | 28/02/2019 | 28 | 29,55 | 29,55 | 29,55 | 0,07% | \$ 0,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 851.400,00 | \$ 298.014,23 | \$ 9.864.296,33 | \$ 0,00 | \$ 25.715.696,33 |

| | |
|------------------------|------------------|
| Capital | \$ 15.000.000,00 |
| Capitales Adicionados | \$ 0,00 |
| Total Capital | \$ 15.000.000,00 |
| Total Interés de plazo | \$ 851.400,00 |
| Total Interés Mora | \$ 9.864.296,33 |
| Total a pagar | \$ 25.715.696,33 |
| - Abonos | \$ 0,00 |
| Neto a pagar | \$ 25.715.696,33 |

124



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 078-2016-0908
Demandante: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.
Demandado: ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO.
Proceso: EJECUTIVO

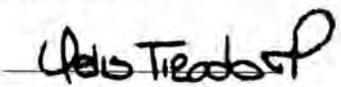
Si bien es cierto, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, no fue objeto de reparo (fls.122 a 123), la misma no se ajusta a derecho, como quiera que las tasas de intereses que se aplican son más altas que las fijadas por la Superintendencia Financiera. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, *se dispone:*

PRIMERO: Modificar la liquidación de crédito en los términos indicados en el acta anexa.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación en la suma de \$25'715.696,33.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 27 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N°. 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretana,

YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



128

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 0142
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 2016-908 DEMANDANTE: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
DEMANDADO: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN
PEREZ.

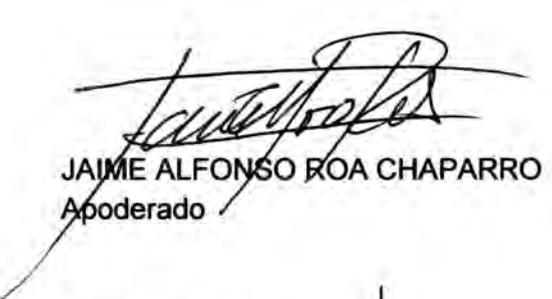
En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el Doctor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO con numero de cedula 19.409.399 de Bogotá T.P No. 32759 del CSJ en su calidad de apoderado en sustitución y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Se hace presente la doctora ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA, identificada con cédula número 1.033.720.999 de Bogotá, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 52 No. 12 C-46 Sur y teléfono número 3178050964, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es la Transversal 40C No. 70 A-18 SUR de esta ciudad, una vez en el lugar procedemos a tocar en varias oportunidades la puerta de acceso del inmueble sin recibir respuesta alguna de su interior. Por lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta "Solicito a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la presente diligencia". Por ser procedente lo solicitado el despacho suspende la presente y se fijara fecha para la misma por auto por separado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.



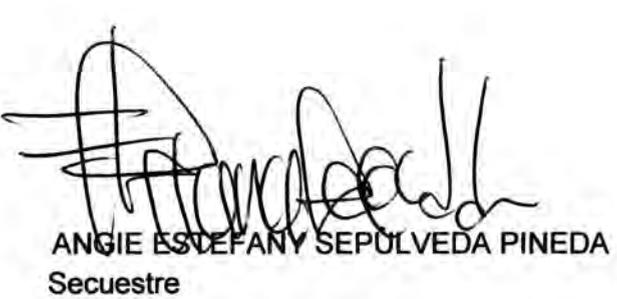
RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)



CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretario Ad Hoc.



JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
Apoderado



ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA
Secuestre

1



63

12A



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Hugo

DESPACHO COMISORIO No. 142

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:**

Que en el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-908 que adelanta JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PÉREZ se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: extinto "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40313175 con dirección catastral TV 40C 70 A 18 SUR de esta ciudad se ordenó su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva (Art. 38 C.G.P) o a quien este delegue con amplias facultades para la realización de la misma. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA NIT. DIRECCION CALLE 52 No. 12 C- 46 SUR y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000,00 mcte que será a cargo de la parte ejecutante. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Actúa como apoderado de la parte actora Camilo Roa Pedraza con C.C. 1.010.206.855 y T.P. 271.777 del C.S de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
T: 311-5934532

Recibido
08/06/17 12:10

Total Anexos
Veinte (20) más
un plus



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACION: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998
 CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBS COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A.POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A.SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA.CON REGISTRO AL FOLIO 050-289912.-ARBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21 12 DE 1.979 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO ALFOLIO DE MATRICULA 050-542879; ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21 12 62 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI: LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO.SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 # # 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APORTE DE LA COMPAÑIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 72 A SUR #38-16
- 2) TV.40C.70A.18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-09-1983 Radicacion: 8380057 VALOR ACTO: \$ 1,052,640.00

Documento: ESCRITURA 1011 del: 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999-SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A. 60069726 X
 EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS 99999082

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$ 1,376,831.88

Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 8999990744
 A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO 3232899 X
 A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY 51565598 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 2

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$ 1,323,831.88

Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|---|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |
| A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|---|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-81920 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1275 del: 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------|---|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |
| A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91231 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2483 del: 21-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------|--|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | |
| A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91232 VALOR ACTO: \$ 1,323,831.88

Documento: ESCRITURA 2557 del: 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|--|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | |

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91232 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40313175

Pagina 3

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2557 del: 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|------------|---|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 8999990744 | |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | X |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | X |

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-02-2010 Radicacion: 2010-14734 VALOR ACTO: \$ 19,150,000.00

Documento: ESCRITURA 157 del: 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y METROVIVIENDA OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------------|----------|---|
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | 3232899 | |
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | 51565598 | |
| A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| A: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-2010 Radicacion: 2010-14734 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 157 del: 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------|---|
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |
| A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51393 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1202 del: 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|----------|---|
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |
| A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER. | | |

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51393 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1202 del: 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|----------|---|
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | 23430137 | X |
| DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO | 79825572 | X |
| A: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO | 19409399 | |

ANOTACION: Nro 13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-11-2016 Radicacion: 2016-83095 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3413 del: 11-11-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.1100140030782016090800 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO 19409399
A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN 23430137 X
A: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO 79825572 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-3012 fecha 23-02-2010
EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. OGF/CORREC36.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID50 Impreso por: CONTR035

TURN0: 2016-483779 FECHA: 29-11-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 12 4 ABR 2017

REF: N° 110014003078-2016-00908-00

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fls. 55 a 57) y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora (fl.12), este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble.

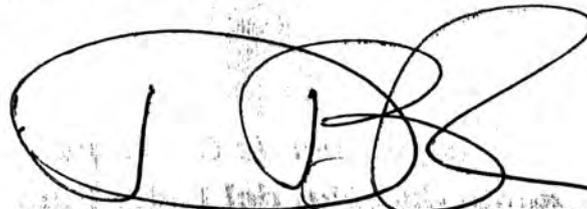
Para la diligencia de secuestro, comisionese al Alcalde de la localidad respectiva o a quien a este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Tv 40C No.70 A 18 sur de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40313175 propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

3
120

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 53
de hoy
La Secretaria 25 ABR 2017



4
131

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1202 MIL DOSCIENTOS DOS.** -
FECHA DE OTORGAMIENTO: **27 DE JULIO 2016.**

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES
LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

CLASE DE ACTO

- 1. CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA---SIN CUANTIA
- 2. HIPOTECA ----- \$15.000.000.00

OTORGANTES:

LA PARTE DEUDORA-----**IDENTIFICADO**
 LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO----- C.C. No. 79.825.572
 EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR-----C.C. No. 23.430.137

LA PARTE ACREEDORA-----**IDENTIFICADO**
 JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO----- C.C. No. 19.409.399

DIRECCION DEL INMUEBLE: TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: ----- 50S-40313175

CEDULA CATASTRAL: ----- 002573682100000000

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)**, ante la Notaria Tercera Encargada del Círculo de Bogotá D. C., Doctora **CLAUDIA UMAÑA GUERRERO.**

PRIMERA PARTE

CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

COMPARECIERON: **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, y **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá D.C., mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, en calidad de Titulares del derecho de dominio y manifestaron que solemnizan el **LEVANTAMIENTO** de patrimonio de familia conforme a las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca165132601

26/08/2015 10:28:55XAGAS:had
Cadena SA. No. 9909305340
Cadena SA. No. 9909305340

6

-----**ESTIPULACIONES**-----

PRIMERA.- Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, adquirieron por compraventa efectuada a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS., el inmueble descrito como PREDIO URBANO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 40C No. 70A -18 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el título de adquisición; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40313175**.-----

SEGUNDO: Que mediante Escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha Veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, constituyeron patrimonio de familia inembargable a favor suyo, y de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener -----

TERCERO: Que los comparecientes manifiestan bajo juramento que son solteros con unión marital de hecho entre sí, y que únicamente han procreado una (1) hija de nombre **LUIS FERNANDA ESTUPIÑAN PEREZ**, mayores de edad, tal como lo acredita con los registros civiles que se protocolizan con el presente instrumento, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tienen más hijos legítimos, ni extramatrimoniales ni han adoptado. -----

CUARTO: Que mediante el presente instrumento los comparecientes **CANCELAN EL PATRIMONIO DE FAMILIA** que limita el dominio sobre el inmueble atrás mencionado el cual a partir de este momento queda sometido a las reglas del derecho común en virtud de esta cancelación.-----



132

QUINTO: Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., tomar nota de la presente cancelación en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40313175**.

NOTA: La suscrita Notaria Encargada deja constancia que, advirtió a los comparecientes que el otorgamiento de esta escritura en éste Despacho, implica el otorgamiento de una nueva en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., que es la de protocolización del certificado, para que con base en ella se produzca la nota de cancelación respectiva, lo cual implica doble costo, no obstante lo cual, insistieron en hacerla en esta Notaría (Decreto 2.148 de 1.983, artículo 28) donde se constituyó el patrimonio de familiar.

SEGUNDA PARTE - HIPOTECA

COMPARECIERON

De una parte los señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.825.572 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero con unión marital de hecho y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 23.430.137 expedida en Cerinza, de estado civil Soltera con unión marital de hecho quienes obran en su propio nombre y en el texto de este contrato se denominaran **LOS DEUDORES** y expusieron lo siguiente:

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento público se constituyen y declaran **DEUDORES** del señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.399 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, recibidos hoy a entera satisfacción en calidad de **MUTUO O PRESTAMO**, por el término de un (1) año prorrogable, contado a partir de la fecha de la presente escritura pública,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca165132600

28/08/2015 10384DaSSME9EASA

cadena s.a. No. 89.99.99.99
cadena s.a. No. 89.99.99.99

7

prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR**.-----

S E G U N D O. Que durante el plazo y sobre la expresada suma, el deudor pagará y reconocerá a su acreedora intereses a la tasa máxima permitida por la ley, los cuales cubrirá mes por mes anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.-----

T E R C E R O. Que en el evento de mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo o de los intereses, en la forma estipulada, **LOS DEUDORES** reconocerán y pagarán a su acreedor, el interés de mora máximo permitido por las autoridades monetarias, sobre el capital prestado, más los intereses corrientes pactados, sin perjuicio de las acciones legales a que tienen derecho **LA ACREEDORA**, para hacer efectivo su crédito.-----

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que si por alguna circunstancia **LOS DEUDORES** venden o resultará una segunda hipoteca o embargo sobre el inmueble, **EL ACREEDOR** cobrará los **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, más un interés del máximo permitido por la ley mensual a partir de la firma de esta hipoteca. -----

C U A R T O Que la ciudad de Bogotá, D.C., es el lugar acordado tanto para el pago total del capital, como de los intereses, lo cual harán **LOS DEUDORES** directamente a su acreedor, o a quien represente sus derechos y en caso de acción judicial, se someten a los jueces y tribunales de este circuito.-----

Q U I N T O. Que **EL ACREEDOR** podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de todo lo adeudado sin necesidad de requerimiento alguno, si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias:-----

A-) Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo, ó de una (1) o más mensualidades de intereses en la forma estipulada; -----

B-) Persecución del inmueble dado en garantía por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; -----

C-) Enajenación total o parcial del inmueble aquí dado en garantía o hipotecarlo en segundo grado sin la previa autorización de **EL ACREEDOR**;-----

D-) Por muerte de los exponentes deudores; y, -----

E) Por deprecio, ruina o demolición del inmueble dado en garantía.-----

S E X T O. Si **EL ACREEDOR** tuviere que recurrir a la vía judicial, para obtener el pago de esta obligación por cualquiera de las circunstancias previstas en la



6
133

cláusula anterior, todos los gastos, costos y costas que demande la cobranza, inclusive los honorarios del abogado que intervenga que se causarán con la sola presentación de la demanda y desde ahora se estipulan en un veinte por ciento (20%) sobre el valor total del crédito que serán cancelados exclusivamente por el deudor. -----

SEPTIMO. Que en caso de que por cualquier circunstancia el inmueble llegare a ser insuficiente como garantía para el pago total de la obligación, o fuere perseguido en juicio, o la presente escritura no fuere registrada, EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo de la obligación y exigir el pago inmediato de toda la deuda. -----

OCTAVO. Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, cualquier cesión, endoso o traspaso que del presente crédito y/o garantía hiciere el acreedor, con todas las consecuencias legales y autorizan al suscrito Notario para que expida a este otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo cuando lo solicite. -----

NOVENO. Que LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a su acreedor, una (1) mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago o sea el llamado comercialmente "MES MUERTO". -----

DECIMO. En el desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, las partes contratantes autorizan desde ahora al Señor Notario, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, compulse y entregue a EL ACREEDOR un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo cuando lo solicite. -----

DECIMO PRIMERO. Que los exponentes deudores, señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR** además de comprometer su responsabilidad personal, garantizan el estricto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contraídas con **HIPOTECA EXPRESA Y EN ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, que por este instrumento se constituyen en forma voluntaria a favor de EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO** sobre el siguiente derecho de cuota del bien inmueble de su exclusiva propiedad y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca165132599

28/08/2015 10385ASDASX19CA

Cadena S.A. No. 890.930.514
Cadena S.A. No. 890.930.514

8

posesión desde que lo adquirió: -----

Un lote de terreno con servicios, con la edificación en el levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el número veintidós A (22 A), de la manzana noventa y ocho (98), del programa de autoconstrucción Ciudad Bolívar, Urbanización Alborozadora Alta, del Distrito de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana como calle setenta y dos A Sur (72 A S) número treinta y ocho dieciséis (38-16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C) número setenta A dieciocho Sur (70 A 18 S), con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

FONDO: En .350 mts con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el N.38-15 de calle 72B Sur.-----

DERECHO: En 12.00 mts con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-12 de la calle 72 A Sur.-----

IZQUIERDO: En 12.00 mts con el lote 22B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el número 38-18 de la calle 72 A sur. -----

Inmueble distinguido con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-40313175 y CEDULA CATASTRAL NÚMERO 002573682100000000. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos correspondientes al derecho de cuota del inmueble objeto de esta hipoteca se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Que la presente hipoteca además de garantizar el pago del capital mutuado, garantiza igualmente el pago de los intereses y demás accesorios legales.-----

PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la mención de urbanización, linderos especiales, nomenclatura tanto interna conforme al plano de la urbanización, como general de la ciudad, el inmueble descrito y objeto de esta garantía deberá considerarse como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO TERCERO. En el gravamen aquí constituido quedan incluidas todas las mejoras presentes y futuras, sus anexidades, adiciones, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna.-----

DECIMO SEGUNDO. Que el inmueble antes determinado es de la



7
138

exclusiva propiedad de los exponentes deudores, quienes lo adquirieron por compraventa hecha a MARIA NELSY MARTINEZ TORRES Y FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS, mediante escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha veintiuno (21) de Enero de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo e Bogotá D.C. Debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40313175.-----

DECIMOTERCERO. Manifiestan LOS DEUDORES bajo la gravedad del juramento, que se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que hasta el día de hoy no se les ha declarado judicialmente interdicto y, además, garantizan que con anterioridad a la fecha del presente instrumento público y desde que adquirieron el inmueble en la forma y términos indicados, no han dado en venta o prometido a título tal, en favor de persona alguna los inmuebles materia de esta garantía hipotecaria y sobre los mismos inmuebles no pesan gravámenes de ninguna clase, tales como hipoteca, censos, embargos judiciales, condiciones resolutorias o limitativas de su dominio, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, ó patrimonio de familia inembargable, no se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1.996), pero que no obstante dicha garantía y en los casos en que la ley los obliga desde ahora se comprometen a salir al saneamiento legal del inmueble, así como responderán por el carácter de única propietaria.-----

DECIMO CUARTO. Que en caso de muerte de la parte deudora EL ACREEDOR podrá entablar o llevar la ejecución pasados ocho (8) días después de la notificación judicial de su título, a uno cualquiera de los herederos escogidos a su elección sin necesidad de demandar o notificar a los demás.-----

DECIMO QUINTO Que serán de cargo de LOS DEUDORES todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una (1) copia debidamente registrada para LA ACREEDORA y los de la posterior cancelación de este gravamen.-----

DECIMO SEXTO. Que LOS DEUDORES hipotecarios señores **LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO** y **EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR**, declaran bajo la gravedad de juramento que no tienen a su cargo obligaciones laborales con ninguna persona, que no deben por tanto suma alguna.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolamiento notarial



Ca165132596

28/08/2015 10:38:15EASAA0555X

cadena s.r.l. No. 864320510
cadena s.r.l. No. 864320510

9

por este concepto, ni tienen a su cargo trabajadores con los cuales puedan surgir este tipo de obligaciones.-----

Presente EL ACREEDOR señor **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó:-----

Que acepta en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la hipoteca de PRIMER GRADO que a su favor se constituye por estar todo a su entera satisfacción;-----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR EL HIPOTECANTE: El suscrito Notario Tercero en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a LA HIPOTECANTE sobre si el inmueble que da en hipoteca se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestó **NO** tenerlo sometido a dicho régimen.-----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte al (los) compareciente(s) que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70).-----

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.-----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO : Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de tener que otorgar una nueva escritura de hipoteca.-----

1.-REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO -SSP AÑO GRAVABLE 2016.-----



8
135

Formulario No. 2016201021611193640.-----

CHIP: AAA0028XEBS -----

Dirección: TV 40C 70A 18 SUR. -----

Matrícula inmobiliaria: 050S40313175. -----

Cédula Catastral: 001301412100000000-----

AUTOAVALUO: \$16.468.000.00 -----

RECIBIDO CON PAGO EN BANCO COLPATRIA EL 15 ABR 2016.-----

2. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. -------

PIN DE SEGURIDAD: fnRAACPMKIE49G. -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.-----

DIRECCION: TV 40C 70A 18 SUR.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40313175 -----

CEDULA CATASTRAL: 001301412100000000. -----

CHIP: AAA0028XEBS. -----

FECHA DE EXPEDICION: 21-07-2016 -----

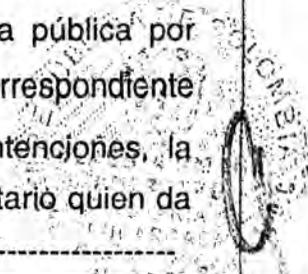
FECHA DE VENCIMIENTO: 19-03-2016 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTO, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE. -----

CONSECUTIVO No. 1185972. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **LOS COMPARECIENTES** y advertidos de la formalidad de su correspondiente registró dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca185132597

Se utilizaron las hojas notariales Nos. Aa029528893- Aa029528894-
Aa029528895- Aa029528896- Aa029528897- Aa029528898. -----

| | |
|--|----------------|
| DERECHOS NOTARIALES ----- | |
| RESOLUCION 0726 DEL 2016 S.N.R. ----- | \$114.650.00 ✓ |
| IVA: ----- | \$38.523.00 ✓ |
| SUPERINTENDENCIA: ----- | \$7.750.00 ✓ |
| CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- | \$ 7.750.00 ✓ |

LA PARTE DEUDORA

LUIS ESTUPIÑAN ROMERO

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO

C.C. No. 79825572

Teléfono: 3212150004

Dirección: carr 91. # 42-23.

Ocupación: TEC MECANICO

Estado Civil: U. LIBRE



Edele Mira del C. Pérez C.
EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR

C.C. No. 23430737

Teléfono: 3702849658

Dirección: K. 97. N. - 42-23

Ocupación: oficios varios

Estado Civil: union libre.





9
136

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1202 MIL DOSCIENTOS DOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO 2016.

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA OTORGANTES LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO, EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR Y JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.

LA PARTE ACREEDORA

[Signature]
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C.C. No. 19409399 R/L
Teléfono: 311-5934532
Dirección: Carrera 8 # 16.88 of 903
Correo electrónico: jarmolforroa@Gmail.com



[Signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA
TERCERA DE BOGOTÁ

Notaria Tercera Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

Elaboró: Noemí G., RAD. 1407/2016 HIPOTECA.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca1d5138602



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario

ES SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1202
DEL 27 DE JULIO DE 2016 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS ÚTILES.

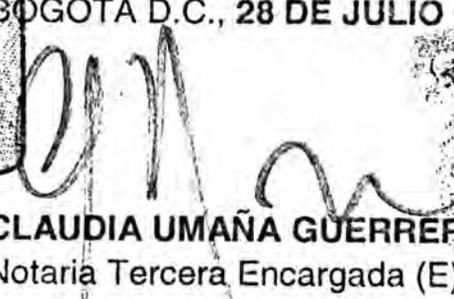
CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN PATRIMONIO
DE FAMILIA E HIPOTECA

OTORGANTES: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA A
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

CON DESTINO A: INTERESADO

ESTA COPIA NO PRESTA MERITO EJECUTIVO

BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2016


CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
Notaria Tercera Encargada (E) del Círculo de Bogotá

Verificó y Fotocopió:

JOSE RAMIREZ PARALES
Protocolo

7 700009 223303



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 01510
CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157).
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUN (21)
ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010).

10
137

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO A
CONTINUACION DE CONFORMIDAD A LA
RESOLUCION No. 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40313175.
CEDULA CATASTRAL: 002573682100000000.
UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)
BOGOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
NOMBRE O DIRECCION: TV 40C 70 A 18 SUR

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

| ESPECIFICACION | CÓDIGO | VALOR ACTO |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| VENTA | 0125 | \$19'150.000.00 |
| AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR: | SI (-) NO (X) | |
| PATRIMONIO DE FAMILIA | SI (X) NO (-) | |

| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | IDENTIFICACION |
|-------------------------------------|----------------|
| FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS | 3.232.899 |
| MARIA NELSY MARTINEZ TORRES | 51.565.598 |
| LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | 79.825.572 |
| EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | 23.430.137 |

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de ENERO del año dos mil diez (2010), ante mi JORGE ELIECER FRANCO PINEDA, Notario Cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá Distrito Capital,

COMPARECIERON: MARIA EMMA RINCON VARON, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.839.362 expedida en Bogota, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, que en el presente acto escriturario obra en calidad de apoderado especial y como tal en nombre y en representación de los señores

12

FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS Y MARIA NELSY MARTINEZ TORRES, identificados con las cedula de ciudadanía numeros 3.232.899 Y 51.565.598 expedidas en Tunjuelito y Bogotá, respectivamente, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad de Bogotá, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, de profesión u ocupación empleado y hogar, cuya representación legal acredita con el poder especial amplio y suficiente que protocoliza con el presente instrumento y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; manifestando bajo la gravedad del juramento que sus poderdantes se encuentran con vida y en pleno uso y goce de sus facultades mentales, por lo cual exonera a la Notaría de toda responsabilidad civil y penal, que se derive o pudiere derivarse del uso indebido o fraudulento que pudiera dársele a dicho poder; poderdante en el carácter de VENDEDORES; Y LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.825.572 y 23.430.137/expedidas en Bogota y Cerinza Boyaca, de estado civil solteros con unión marital de hecho, vecinos y domiciliados en esta ciudad, de profesión u ocupación empleados, que en el presente acto escriturario obran en nombre propio en calidad de COMPRADORES y manifestaron que celebraron el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: ----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LOS VENDEDORES transfieren a titulo de venta real y efectiva a favor de LOS COMPRADORES y estos adquieren al mismo titulo, el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica que LOS VENDEDORES en la actualidad tienen y ejercitan sobre el siguiente inmueble: -----

Un lote de terreno con servicios, con la edificación en ele levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el numero veintidós A (22 A), de la manzana noventa y ocho (98), del programa de autoconstrucción Ciudad Bolívar, Urbanización Arborizadora Alta, del Distrito Capital de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana como calle setenta y dos A Sur (72 A S) numero treinta y ocho dieciséis (38-16) antes, hoy transversal cuarenta C (40C) numero setenta A dieciocho Sur (70 A 18 S), con área aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados (42.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

FRENTE: En 3.50m mts con frente a la calle 72 A Sur. -----

7 700009 223310



0157
FONDO: En 3.50 mts con el lote 3B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el N. 38-15 de la calle 72B Sur. -----

DERECHO: En 12.00 mts con el lote 23B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el numero 38-12 de la calle 72 A Sur. -----

IZQUIERDO: En 12.00 mts con el lote 22B de la manzana 98 demarcado en la nomenclatura urbana con el numero 38-18 de la calle 72 A sur. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-40313175 y la cedula catastral 002573682100000000. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, del(los) inmueble(s), la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA: TRADICIÓN. LOS VENDEDORES, adquirió(eron) el(los) inmueble(s), objeto de este contrato por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, mediante el otorgamiento de la escritura pública número mil doscientos setenta y cinco (1275) de fecha nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Soacha debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40313175. -----

TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LOS VENDEDORES garantizan que no han enajenado a ninguna otra persona el(los) inmueble(s) mencionado(s) en este contrato y que tienen el dominio y la posesión tranquila de el y declaran que se hará entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, afectación a vivienda familiar, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general libre de limitaciones o gravámenes, de embargos judiciales y de hipotecas vigentes. -----

PARÁGRAFO II: En todo caso LOS VENDEDORES, se obligan a salir al saneamiento conforme a la Ley. -----

CUARTO: PRECIO: El precio total del inmueble es la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$19'150.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma que será cancelada así: a) La suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8'950.000) MONEDA CORRIENTE

11

128

[Handwritten signature]

13

con el producto del subsidio familiar de vivienda de acuerdo con la Resolución número 818 del 27 de Diciembre de 2004 otorgado por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA, suma esta que será girada por esta Entidad una vez se acrediten los requisitos exigidos por las normas pertinentes para obtener su correspondiente pago, B) El saldo es decir la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10'200.000) MONEDA CORRIENTE con el producto del Subsidio Distrital de Vivienda otorgado por METROVIVIENDA, asignado mediante resolución 244 de 2006 y oficio de comunicación GG-1217-2006 de 26 de Diciembre de 2006 y que LOS VENEDORES cobrarán una vez se registre la Escritura pública de compraventa a favor de LOS COMPRADORES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que se trata de la compraventa de una vivienda de interés social con subsidio familiar de vivienda otorgado por FONVIVIENDA, mediante la Resolución número 818 del 27 de Diciembre de 2004 Y METROVIVIENDA mediante la resolución 244 de 2006. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios del subsidio de vivienda son: -----

| | |
|------------------------------------|---------------|
| LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | 79.825.572 |
| EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | 23.430.137 |
| JHON EDWAR PEREZ CORREDOR | Menor de Edad |
| CLAUDIA CECILIA ESTUPIÑAN PEREZ | Menor de Edad |
| LUISA FERNANDA ESTUPIÑAN PEREZ | Menor de Edad |

Están en la obligación de restituir el subsidio a FONVIVIENDA Y METROVIVIENDA, si transfiere(n) el derecho de dominio de la solución de vivienda o deja(n) de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asignación sin mediar permiso específico dado por y con fundamento en razones de fuerza mayor igualmente deben restituir este subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo además se compruebe que se presentaron documentos o información falsos, con el objeto de que les fuera adjudicado el SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, quedará inhabilitado(s) por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. Lo anterior del acuerdo al Artículo 30 de la Ley 3ª. De 1.991 y normas concordantes y complementarias. -----

PARÁGRAFO TERCERO: Que por medio del presente instrumento público el(los) COMPRADORES(A, ES), autoriza(n) al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA



0131

12

129

FONVIVIENDA y a METROVIVIENDA que han otorgado el SUBSIDIO DE VIVIENDA FAMILIAR a girar a favor de los VENEDORES, el valor de los subsidios.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de remate del inmueble objeto del presente contrato deberá

efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004, "Restitución del Subsidio en caso de remates". En el caso de que la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio familiar de vivienda, fuere objeto del remate judicial dentro del plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a las ENTIDADES OTORGANTES el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante.

PARAGRAFO QUINTO: El valor constante de restitución de que trata la presente estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor, IPC., entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución.

PARÁGRAFO SEXTO: No obstante la forma de pago, LAS PARTES RENUNCIAN A LA CONDICION RESOLUTORIA, que de ella se deriva y la venta se otorga firme e irresoluble.

QUINTA: Los gastos notariales que demande el otorgamiento de la escritura pública de transferencia de dominio del inmueble serán cancelados por partes iguales entre los contratantes; los gastos de beneficencia, el impuesto y las expensas de su inscripción en el Registro serán de cargo exclusivo de el(los) COMPRADORES(ES).

SEXTA: Que se otorga la presente escritura en cumplimiento del contrato de compraventa suscrito entre las partes.

SEPTIMA: PRESENTE(S) EL(LOS, LA, LAS) COMPRADORES(ES,AS,) LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.825.572 y

Notario Ciro...
2009

14

23.430.137 expedidas en Bogotá y Cerinza Boyaca, de estado civil solteros con unión marital de hecho manifestaron: -----

- a) Que aceptan esta escritura con todas las estipulaciones y la compraventa, que por medio de ella se le hace por estar de acuerdo a lo convenido. -----
- b) Que han recibido real y materialmente y a su entera satisfacción, la solución de vivienda conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y teléfono numero debidamente instaladas funcionando correctamente y se encuentra en posesión real y material del mismo. -----
- c) LOS COMPRADORES autorizan irrevocablemente para que el producto del subsidio familiar de vivienda que ha sido otorgado por METROVIVIENDA y FONVIVIENDA sea entregado directamente a LOS VENDEDORES FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS Y MARIA NELSY MARTINEZ TORRES. -----
- d) Que se obligan a destinar el inmueble materia de esta negociación exclusivamente para LA VIVIENDA FAMILIAR y a no transferirlo dentro del término estipulado por la Ley. -----
- e) las partes dan cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito por las partes. -----
- f) Que adeudan A LOS VENDEDORES la suma que por concepto del saldo del precio del inmueble que por esta escritura se le vende y aparece señalada en la cláusula CUARTA y se obliga a pagarla a LOS VENDEDORES o a su orden en la forma expresada y autoriza en forma irrevocable. -----

SECCIÓN SEGUNDA: CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. PRESENTES: LOS COMPRADORES LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR, de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento y manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el Artículo Sesenta (60) de la Ley Novena (9ª.) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), modificado por el Artículo Treinta y Ocho (38) y la Ley Tercera (3ª.) De mil novecientos noventa y uno (1991) y la Ley Noventa y uno (91) de mil novecientos treinta y seis (1936), **CONSTITUYE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en la cláusula PRIMERA, a favor suyo, de sus hijo(s) menor(es) actual(es) o de los que llegáremos a tener, el cual se registrá para todos los efectos legales por la citada norma, el cual no será



0157

13
190

oponible a FONVIVIENDA ni METROVIVIENDA, por ser las entidades que financiaron el inmueble.-----

NOTA: INDAGADAS LAS PARTES POR EL NOTARIO PARA LOS EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1.996. MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO. Declara la apoderada de los VENEDORES que el estado

civil de sus poderdantes es casados con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que enajena NO esta afectado a vivienda familiar. A los mismos efectos se indagan los COMPRADORES quienes manifiestan que su estado civil es el de solteros con unión marital de hecho y es su voluntad que el inmueble que por este instrumento adquiere no quede afectado a vivienda familiar.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Notario deja expresa constancia que el inmueble que por este instrumento adquiere NO queda afectado a vivienda familiar.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y Saben que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades licitas. -----

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales que a continuación se relacionan y protocolizan: -----

IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2010, FORMULARIO 101010000189961, DIRECCIÓN TV 40C 70 A 18 SÚR, CEDULA CATASTRAL 002573682100000000, MATRICULA INMOBILIARIA 40313175, RECIBIDO CON PAGO EL 7 DE ENERO DE 2010, EN EL BANCO ILEGIBLE, ADHESIVO

Handwritten signature and arrow pointing to the text.

15

02956300306125. -----

--CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL IDU
0554555, FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009, PREDIO TV 40C 70 A 18 SUR,
VALIDO HASTA EL 27 DE ENERO DE 2010. -----

3) Se protocolizan las comunicaciones del subsidio adjudicado a LOS
COMPRADORES por FONVIVIENDA Y METROVIVIENDA.-----
EXENTOS DE PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE POR TRATARSE DE
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ADQUIRIDA CON SUBSIDIO.-----
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la
formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el
suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. -----

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura
para su registro, en la Oficina correspondiente, en cuanto a la venta dentro del
término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento
de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios
por mes o fracción de retardo, y en cuanto al patrimonio de familia, que deberán
presentarlo para su correspondiente inscripción dentro del término perentorio de
noventa (90) días contados a partir de esta misma fecha, y en el evento de no
hacerlo el patrimonio de familia será inexistente, y deberán proceder a constituirlo
nuevamente. -----

La presente escritura pública ha quedado elaborada en las hojas de papel Notarial
Números: 7700009223303, 7700009223310, 7700009223327, 7700009223334,
7700009223112. ✓

ENTRE LINEAS ENCARGADO. VALE. -----

BOGOTA D.C. ENERO 06 DE 2010

SEÑOR:

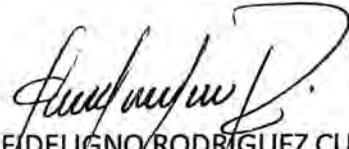
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REF. PODER ESPECIAL

FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS Y MARIA NELSY MARTINEZ TORRES, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 3.232.899 expedida en Tunjuelito-Usme y 51.565.598 expedida en Bogotá, de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, residentes y domiciliados en ésta ciudad de Bogotá, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la señora MARIA EMMA RINCON VARON, también mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.839.362 Expedida en Bogotá, para que en nuestro nombre y representación firme escritura pública de venta sobre el siguiente bien inmueble: Una Unidad Básica de Vivienda, marcado con el número 22 A de la manzana 98 del programa de autoconstrucción Ciudad Bolivar, Urbanización ARBORIZADORA ALTA, del Distrito Capital de Bogotá, distinguido antes en la nomenclatura urbana Calle 72 A Sur No. 38-16, actualmente Traversal 40 C No. 70 A 18 Sur, con matricula inmobiliaria número 50S- 40313175.

Manifestamos igualmente que para dar cumplimiento a la Ley de Afectación Familiar, nuestro estado civil es casados entre si con sociedad conyugal vigente y que este inmueble no esta sometido a la Citada Ley de Afectación.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada además para firmar promesa de venta, recibir dineros, entregar el inmueble, otorgar aclaración si a ello hubiere lugar, en general hasta que culmine este mandato.


FIDELIGNO RODRIGUEZ CUESTAS
C.C.NO. 3232899


MARIA NELSY MARTINEZ TORRES
C.C.NO. 51.565.598

ACEPTO:


MARIA EMMA RINCON VARON
C.C.NO. 51 839 362 362

141



16

FORMULARIO DE PRESENTACION PERSONAL
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito es de: Notario 58
del Circuito de Bogotá

Redactor: Fideligno
 Cedula: Coastas
3232899

Templado: Tunquelito

06 ENE 2010

[Firma]



FORMULARIO DE PRESENTACION PERSONAL
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito es de: Notario 58
del Circuito de Bogotá

Redactor: Halia Neby
 Cedula: Torres
51365398

Templado: Bogotá

06 ENE 2010

[Firma]



FORMULARIO DE PRESENTACION PERSONAL
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito es de: Notario 58
del Circuito de Bogotá

Redactor: Halia
 Cedula: Caron
51839362

Templado: Bogotá

06 ENE 2010

[Firma]





**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Instituto
Desarrollo Urbano

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA**

TRAMITE NOTARIAL

0151
No. 0554555

FECHA: 28-Dic-2009 AÑO

VALIDO HASTA: 27-Ene-2010
DIA/MES/AÑO

PREDIO: TV 40C 70A 18 SUR

CHIP: AAA0028XEBS

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40313175

CÉDULA CATASTRAL: 002573682100000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES - SIN BI ACUERDO 180/2005 GRUPO I

Y II UAEC D SECTOR 002573 XXXX

WILSON RODRIGUEZ REYES
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 1120759

W RODRIGUEZ 11302-12/28/2009 10:04:13 a.m.

Notario Cincuenta y...
Bogotá D.C.

17

142 5



AÑO GRAVABLE 2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial
A A A 0 0 2 8 X E B S
Números Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 4 0 3 1 3 1 7 5

3. CÉDULA CATASTRAL
0 0 2 5 7 3 6 8 2 1 0 0 0 0 0 0 0 0

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
T U 4 0 C 7 0 A 1 8 S U E

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 4 2 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 1 7 2

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA 2 FOR ML. DECIMAL

8. AJUSTE DE TARIFA 0

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
M A R T I N E Z T O R R E S M A R I A N E L S Y

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE
PROPIETARIO PROTECTOR USUFRUCTUARIO AUTONOMIA SUCESSION OTROS

12. IDENTIFICACIÓN
CC NIT TI CE NÚMERO 5 1 5 6 5 5 9 8 DV

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 7 8 4 7 9 1 5

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación
calle 66 B sur # 87 H OS

15. MUNICIPIO BOGOTÁ OTRO

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO Solo para municipios de Bogotá 1 1 0

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

| | | |
|---|----|-------------|
| 17. AUTOAVALÚO (Base gravable) | AA | 9 8 2 8 0 0 |
| 18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8) | FU | 2 0 0 0 |
| 19. SANCIONES | VS | |
| 20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009 | AT | |
| 21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20) | IA | 2 0 0 0 |
| 22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21) | HA | 2 0 0 0 |
| 23. VALOR A PAGAR | VP | 2 0 0 0 |
| 24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21) | TD | 2 0 0 0 |
| 25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21) | IM | |
| 26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25) | TP | 1 8 0 0 |

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

| | | |
|---|----|---------|
| 27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21) | AV | |
| 28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27) | TA | 1 8 0 0 |

FIRMA *Mario Nelsy Martinez*

NOMBRES Y APELLIDOS M A R I A N E L S Y M A R T I N E Z T O R R E S

C.C. C.E. Número 5 1 5 6 5 5 9 8

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA
956 CENTRO DE RECAUDO BOGA
Fecha Recaudo: 07/01/2010 15:45:17
Formulario: 101010000189961
956-2459641 Nrm 37712
Nº: 56679321
Nro Sticker: 02 956 30 030&12 5
Vr Efect: \$18.000,00

Certificación Catastral

Radicación No. 2368

Fecha: 07-JAN-10

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

| No de | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número | % de copropiedad | Calidad de Inscripción |
|-------|-----------------------------|-------------------|----------|------------------|------------------------|
| 1 | MARIA NELSY MARTINEZ TORRES | C | 51565598 | | |

| | | | | | |
|-------|---------|------------|---------|-----------|------------------------|
| Tipo: | Número: | Fecha: | Ciudad: | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
| 6 | 1275 | 09/06/1998 | **** | 01 | 40313175 |

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 40C 70A 18 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S FECHA:08/01/1999
TV 40C 70A 18 SUR FECHA:31/12/2003
TV 40C 70A 18 SUR FECHA:31/12/2009

Código de sector catastral:

002573 68 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

002573682100000000

CHIP: AAA0028XEBS

| | | | |
|---------------------------------|------------|---------------------------------|--|
| Destino catastral | 01 | Estrato | 1 |
| Total área de terreno(m2) | 42 | Valor (m2) área de terreno | \$180,000.00 |
| Total área de construcción (m2) | 17.2 | Valor (m2) área de construcción | \$109,884.38 |
| Tipo de Propiedad | PARTICULAR | Uso | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH |

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$9,450,000.00 | 2010 |
| 2 | \$5,710,000.00 | 2009 |
| 3 | \$5,438,000.00 | 2008 |
| 4 | \$5,280,000.00 | 2007 |
| 5 | \$5,596,000.00 | 2006 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010


JOSE IGNACIO PEÑA

Responsable área de Servicio al Usuario



Más información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA - Unidad Administrativa Especial de Catastro, Distrital



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Despacho de la Ministra
República de Colombia

Bogotá, Enero de 2005

Señores

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Nro. 79825572
EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR Nro. 23430137
JHON EDUAR PEREZ CORREDOR Menor de edad
CLAUDIA CECILIA ESTUPIÑAN PEREZ Menor de edad
LUISA FERNANDA ESTUPIÑAN PEREZ Menor de edad
CARRERA 112 # 122A 10
BOGOTA
BOGOTA D. C.

Asunto: Resolución 818 del 27 de Diciembre de 2004 del Fondo Nacional de Vivienda por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda urbana en los programas de retorno y reubicación para (adquisición de vivienda nueva o usada, mejoramiento y construcción de sitio propio) correspondientes a los recursos de bolsa para población desplazada por la violencia.

En nombre del Señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez, dentro del compromiso de promover el restablecimiento socioeconómico de las familias en situación de desplazamiento, nos complace informarles que les ha sido asignado un Subsidio Familiar de Vivienda urbana por valor de \$ 8.950.000.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a una solución de vivienda para Adquisición de Vivienda (urbana) para hogares propietario propietarios. De acuerdo con la normalidad vigente, usted tiene hasta el día 30 de junio de 2005, para hacer efectivo el cobro de su subsidio.

El Gobierno Nacional avanza en el restablecimiento de la población desplazada, facilitando el acceso a una solución a través de este subsidio de vivienda. Hoy ustedes reciben este beneficio y esperamos que rápidamente logren cumplir ese sueño convirtiendo el subsidio en una solución de vivienda.

Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA.

Cordialmente,

DAVID BUITRAGO CALCEDO
Director Ejecutivo Fonvivienda


SANDRA SUAREZ PEREZ
Ministra



17
144

GG-1217-2006

Bogotá D.C 26 de diciembre de 2006

Señor (a)
ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO
CL 142 N° 141 - 07 TIBABUYES
Ciudad

C.C. 79825572

Ref. Asignación Subsidio Distrital de Vivienda, Resolución 244 de 2006

Apreciado (a) señor (a):

Atentamente le comunico que la Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital MetroVivienda, en cumplimiento del Decreto 200 de 2006 y su Acuerdo Reglamentario 28 de 2006, le asignó el Subsidio Distrital de Vivienda para población en situación de desplazamiento interno forzado por la violencia, mediante Resolución 244 de 2006, con las siguientes condiciones:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Subsidio aplicable para: | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA |
| Ubicación de la solución de vivienda: | BOGOTA |
| Tipo de vivienda: | TIPO 1 |
| Valor del subsidio asignado: | \$10200000 |
| Fecha de asignación: | 21 de diciembre de 2006 |
| Vigencia del Subsidio: | Un año |

Al hogar integrado por:

ESTUPIÑAN ROMERO LUIS ANTONIO -- 79825572
PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN -- 23430137
PEREZ CORREDOR JOHN EDWAR -- MENOR DE EDAD
ESTUPIÑAN PEREZ CLAUDIA CECILIA -- MENOR DE EDAD
ESTUPIÑAN PEREZ LUISA FERNANDA -- MENOR DE EDAD



En nombre de METROVIVENDA los felicitamos, seguros de que este aporte contribuirá a mejorar su calidad de vida, siendo necesario que tenga en cuenta lo indicado al respaldo de esta comunicación.

Por una Bogotá sin Indiferencia.

MARIA VIRGINIA CASASFRANCO ROLDAN
GERENTA GENERAL

Bogotá sin indiferencia

Ave El Dorado # 66 - 63 piso 5 * T: 429 2000 * F: 222 0361
Línea de atención al ciudadano: 429 2002 * Línea 195
Bogotá D.C.

19 ✓

7 700009 223112



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE
FECHA: VEINTIUNO "21" DE ENERO DE DOS MIL DIEZ "2010".
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 77.300.
RESOLUCION 10301 DE 2009
RETENCION EN LA FUENTE \$0.
IVA: \$ 19.130.
FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 3.570
SUPERNOTARIADO: \$3.570.

Maria Emma Rincon Varon
MARIA EMMA RINCON VARON
C.C. No. 51 839 36 2019
TEL 5 96 59 27
DIRECCION Calle 120 # 2A 28 Este



MC

Luis Antonio Estupiñan Romero

LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
C.C. No. 78.825.572 BOGOTA
TEL 317 673 2866
DIRECCION
CLC 48B # 80-31 S.



MC

18

185



20

Edelmira del Carmen Pérez Corredor
EDELMIIRA DEL CARMEN PÉREZ CORREDOR *Edelmira del C. Pérez*

C.C. No. 23.430.137.

TEL 3208492735.

DIRECCION /Calle 47 B. N. 80. 31 Sur.



Jorge Eliecer Franco Pineda

JORGE ELIECER FRANCO PINEDA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



mf/ VTAPODERSUBSIDIOS-2EN2ES-144/ Rev: Dra. Yorly.

19
CAS

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
No.157 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010
QUE EXPIDO EN 10 HOJAS UTILES CON DESTINO

A: INTERESADO

DADA EN BOGOTA D.C., A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010). PAPEL COMUN
(ART. 41 DECRETO 2148/83) EXENTO DEL IMPUESTO DE
TIMBRE NACIONAL (ART. 69 LEY 75 DE 1986).


JORGE ELIECER FRANCO PINEDA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Notario Eliecer Franco Pineda
Bogotá D.C.



Certificación Catastral

Radicación No.: 898392

Fecha: 19/07/2016

20
147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 2 | EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | C | 23430137 | | N |
| 1 | LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | C | 79825572 | | N |

Total Propietarios: 2

Tipo Número: 6 157 Fecha: 21/01/2010 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ Despacho: 58 Matrícula Inmobiliaria: 050S40313175

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

T: 40C 70A 18 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S FECHA: 08/01/1999

Código de sector catastral:

002573 68 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002573682100000000

CHIP: AAA0028XEBS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno (m2)

42.00

Total área de construcción (m2)

17.20

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 16,468,000.00 | 2016 |
| 2 | \$ 15,931,000.00 | 2015 |
| 3 | \$ 14,301,000.00 | 2014 |
| 4 | \$ 10,815,000.00 | 2013 |
| 5 | \$ 10,577,000.00 | 2012 |
| 6 | \$ 10,090,000.00 | 2011 |
| 7 | \$ 9,450,000.00 | 2010 |
| 8 | \$ 5,710,000.00 | 2009 |
| 9 | \$ 5,438,000.00 | 2008 |

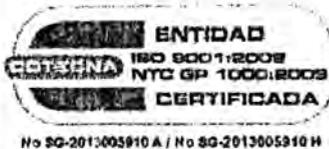
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20168983929

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ S.C. N° 80990538-0



REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO- SSP

Formulario No.

2016201021611193640

| | | | |
|--|--|--|--|
| AÑO GRAVABLE 2016 | | | |
| A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO | | | |
| 1. CHIP AAA0028XEBS | 2. Matricula Inmobiliaria 050S40313175 | 3. Cedula Catastral 0025736821 | 4. Estrato 1 |
| 5. Dirección del Predio TV 40C 70A 18 SUR | | | |
| B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO | | C. VALORES DE LIQUIDACIÓN | |
| 6. Área de terreno en metros 0.00 | 7. Área construida en metros 0.00 | 8. Avaluo Catastral 16,468,000 | 9. Rango AV. CATASTRAL DE 13,900,001 A 20,900,000 |
| C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| 10. Apellido(s) y Nombres ó Razon EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | | 11. Documento de identificación (tipo y Numero) CC 23430137 | |
| 12. Dirección de Notificación TV 40C 70A 18 SUR | | Numero de identificación de qua efectuo el CC 23430137 | |
| E. LIQUIDACIÓN DEL | | | |
| 13. VALOR DEL IMPUESTO | | | 33,000 |
| 14. VALOR SANCIÓN | | | 0 |
| F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 15. AJUSTE POR EGIIDAD TRIBUTARIA | | | 5,000 |
| 16. IMPUESTO AJUSTADO | | | 28,000 |
| G. PAGO | | | |
| 17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | | | 3,000 |
| 18. INTERÉS DE MORA | | | 0 |
| 19. TOTAL A PAGAR | | | 25,000 |
| 20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16) | | | 0 |
| 21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20) | | | 25,000 |
| DATOS DEL PAGO | | | |
| FECHA 15/04/2016 | VALOR PAGADO 30,000 | | |
| Banco que reporta BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA | SUCURSAL CADE CANDELARIA | | |
| FORMA DE PAGO | <input type="checkbox"/> Audio línea | <input type="checkbox"/> Datáfono | <input type="checkbox"/> PSE |
| | <input type="checkbox"/> Internet | <input type="checkbox"/> Teléfono | |
| | <input type="checkbox"/> Cajero Automático | <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla | |
| APROBACIÓN PAGO | Número adhesivo 19881850424794 | | |



(415)7707202600122(8020)02016201021611193640(3900)30000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema Simplificado de pago realizado por usted.



MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

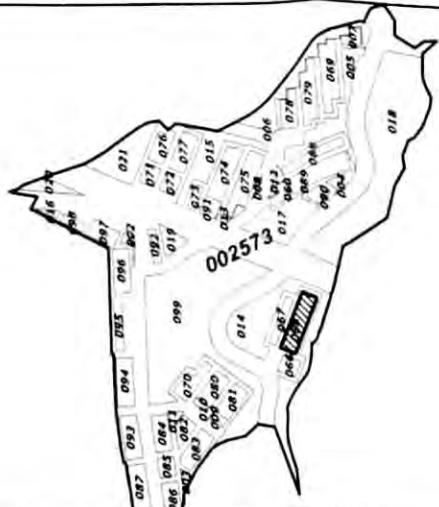
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:500

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---------------------------|------------------------|
| CÓDIGO DE SECTOR | BARRIO CATASTRAL |
| 002573068 | ARBORIZADORA ALTA |
| LOCALIDAD | VIGENCIA ACTUALIZACIÓN |
| 19 | 2016 |
| LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO | |



| NÚMERO DE LOTES | | |
|-----------------|----|-------|
| NPH | PH | TOTAL |
| 52 | 0 | 52 |

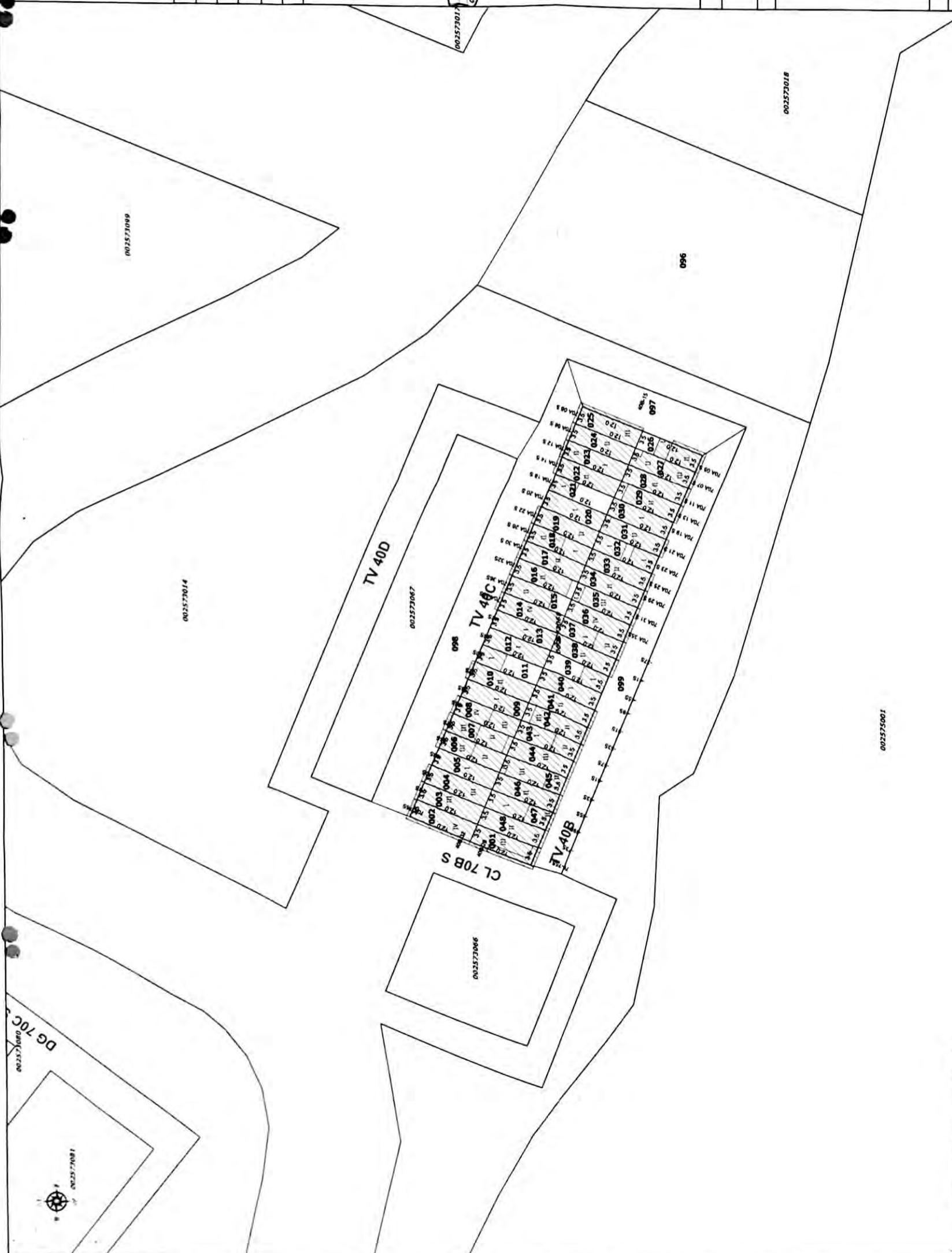
| CONVENCIONES | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Manzanas | Loteo |
| <input type="checkbox"/> NPH | <input type="checkbox"/> NPH |
| <input type="checkbox"/> PH | <input type="checkbox"/> PH |
| Construcciones | |
| <input type="checkbox"/> Construcción | <input type="checkbox"/> Construcción |
| <input type="checkbox"/> Mejora | <input type="checkbox"/> Mejora |
| Número de pisos | I, II, III, IV, V |

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión Artículo 152 Decreto 1301 de 1940 Art. 42. resolución 0702011 del IGAC.

EXPEDICIÓN

FECHA 30/05/2017



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRICTAL
SUPERCÁDE CAD
PLANOTECA

30 MAY 2017

RECIBO NO _____
FUNCIONARIO _____



AREA DE GESTION POLICIVA JURIDICA
Localidad de Ciudad Bolívar
Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX 7- 799280 Ext. 131 Metro sur.

149

CONSTANCIA

Al despacho informando que se recibió Despacho Comisorio No 142-17 el día 08 de junio de 2017, proveniente del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado Orfeo No 20176910072432 del 05-06-17 con veintidós folios (22) folios consecutivos No 063

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



HUGO RAMIREZ VALENCIA
Profesional Universitario

24

Artículo 87 de la Constitución Nacional: Control sobre omisiones de las autoridades. "Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido".

Ley 393 de 1997

Se contempla que, las violaciones a normas urbanísticas como invasión y construcción irregular en antejardines, invasión del espacio público y manejo inadecuado de fachadas son del resorte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y de las respectivas Alcaldías.

Teniendo en cuenta que, en el caso de procesos administrativos por violación a normas urbanísticas, la Ley no contempla prescripción y los procesos pueden concluir con multas además de la orden de demolición, y de conformidad con el artículo 56 del Decreto Nacional 564 de 2006:

"...corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En el Distrito Capital en virtud del artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá -Decreto Ley 1421 de 1993, es función de los alcaldes locales vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. En conclusión, los alcaldes locales ejercen el control urbanístico, para que las obras que se adelanten se ejecuten de conformidad con la licencia expedida o para que no se ejecuten obras sin licencia. No existe otra autoridad distrital que ejerza control urbano en la Ciudad".* (Subrayado propio)

Todas las actuaciones en cuanto se refieren a la violación de las Normas Urbanísticas, giran en torno al ámbito de aplicación del inciso 4 del artículo 1º de la Ley 810 de 2003 y demás Acuerdos, Decretos, y Leyes concordantes como son:

1.- EL DECRETO 0444 DE 1984 (Marzo 27) estipula lo siguiente:

"...Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio de Parqueaderos Públicos, y se modifican unas disposiciones al respecto. (Subrayado propio)

El Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 02 de 1980 (Plan Vial) en su Artículo 42 contempla la elaboración del estudio de los servicios complementarios a la red vial, en este caso parqueaderos, bajo la supervisión del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

CAPÍTULO III-----GENERALIDADES

Artículo 7º.- Las entidades comerciales, industriales y de servicios que posean espacios dedicados a parqueo de automotores, deberán inscribirlos ante la respectiva Alcaldía Menor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No.: 7965

Registro Alfanumérico

Fecha: 09/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050S40313175 | 157 | 21/01/2010 | 58 |

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 40C 70A 18 SUR - Código postal: 111941

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S FECHA:08/01/1999

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002573 68 21 000 00000

002573682100000000

CHIP: AAA0028XEBS

Número Predial Nal: 110010125197300680021000000000

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 25,596,000 | 2019 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D1B47C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

25



AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante los memorandos radicados Nos 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/2017; El suscrito Alcalde Local, virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el C S de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distintos Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para a cada una, precisando que los interesados deben estar presentes el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:30:00 am, de las fechas aquí establecidas:

| RADICADO | NO. COMISORIO | JUZGADO ORIGEN | DILIGENCIA | FECHA DILIGENCIA |
|----------------|---------------|---|-----------------------|---------------------|
| 20176910061822 | 094-17 | 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 28 de junio de 2018 |
| 20176910065442 | 917-17 | 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Entrega Inmueble | 28 de junio de 2018 |
| 20176910133912 | 196-17 | 78 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 28 de junio de 2018 |
| 20176910135322 | 264-17 | 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 28 de junio de 2018 |
| 20176910134412 | 123-17 | 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 28 de junio de 2018 |
| 20176910135022 | 288-17 | 43 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 28 de junio de 2018 |
| 20176910106282 | 173-17 | 15 Civil Municipal de Bogotá | Entrega Inmueble | 05 de julio de 2018 |
| 20176910072732 | 103-17 | 27 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 05 de julio de 2018 |
| 20176910105292 | 2501-17 | 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 05 de julio de 2018 |
| 20176910108852 | 0174-17 | 74 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 05 de julio de 2018 |
| 20176910108472 | 0032-17 | 12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 05 de julio de 2018 |
| 20176910110832 | 0255-17 | 21 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 12 de julio de 2018 |
| 20176910109602 | 0182-17 | 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 12 de julio de 2018 |
| 20176910110482 | 00229-17 | 74 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 12 de julio de 2018 |
| 20176910108912 | 1151-17 | 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 12 de julio de 2018 |
| 20176910108902 | 0147-17 | 24 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 19 de julio de 2018 |
| 20179610065492 | 0046-17 | 10 Civil Municipal de Bogotá | Entrega Inmueble | 19 de julio de 2018 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

| | | | | |
|----------------|----------|---|-----------------------|----------------------|
| 20176910069572 | 080-17 | 16 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 19 de julio de 2018 |
| 20176910082122 | 0155-17 | 79 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 19 de julio de 2018 |
| 20176910095522 | 110-17 | 19 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 26 de julio de 2018 |
| 20176910095842 | 00144-17 | 14 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 26 de julio de 2018 |
| 20176910095922 | 00064-17 | 69 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 26 de julio de 2018 |
| 20176910096042 | 209-17 | 37 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 26 de julio de 2018 |
| 20176910074492 | 077-17 | 93 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 26 de julio de 2018 |
| 20176910096812 | 129-17 | 27 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 02 de agosto de 2018 |
| 20176910079412 | 055-17 | 72 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 02 de agosto de 2018 |
| 20179610068262 | 0069-17 | 30 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 02 de agosto de 2018 |
| 20176910105062 | 00271-17 | 66 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 02 de agosto de 2018 |
| 20176910098272 | 0193-17 | 59 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 02 de agosto de 2018 |
| 20176910101542 | 1655-17 | 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 09 de agosto de 2018 |
| 20176910105052 | 0143-17 | 35 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 09 de agosto de 2018 |
| 20176910099122 | 2594-17 | 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 09 de agosto de 2018 |
| 20176910098182 | 0054-17 | 24 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 09 de agosto de 2018 |
| 20176910098262 | 0020-17 | 41 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 09 de agosto de 2018 |
| 20176910111142 | 0226-17 | 60 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 16 de agosto de 2018 |
| 20176910111152 | 2791-17 | 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 16 de agosto de 2018 |
| 20176910111402 | 127-17 | 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 16 de agosto de 2018 |
| 20176910111592 | 0283-17 | 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 16 de agosto de 2018 |
| 20176910111512 | 231-17 | 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 16 de agosto de 2018 |
| 20176910111642 | 233-17 | 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 23 de agosto de 2018 |
| 20176910111842 | 0096-17 | 33 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 23 de agosto de 2018 |
| 20176910112462 | 5665-17 | 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 23 de agosto de 2018 |
| 20176910112632 | 123-17 | 31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 23 de agosto de 2018 |
| 20176910111622 | 232-17 | 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 23 de agosto de 2018 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

198

| | | | | |
|-----------------|----------|---|-----------------------|--------------------------|
| 20176910086482 | 0106-17 | 85 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 30 de agosto de 2018 |
| 20176910078942 | 1187-17 | 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 30 de agosto de 2018 |
| 20176910140392 | 0240-17 | 17 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 30 de agosto de 2018 |
| 20176910070352 | 580-17 | 4 Civil del Circuito de Ejecución Sentencias Bogotá | Entrega Inmueble | 30 de agosto de 2018 |
| 20176910082262 | 0048-17 | 3 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 06 de septiembre de 2018 |
| 20176910082512 | 0106-17 | 6 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 06 de septiembre de 2018 |
| 20176910066722 | 37-17 | 10 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 06 de septiembre de 2018 |
| 20176910136062 | 101-17 | 83 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 06 de septiembre de 2018 |
| 20176910136132 | 377-17 | 38 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 06 de septiembre de 2018 |
| 20176910139522 | 0061-17 | 26 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 13 de septiembre de 2018 |
| 20179610139552 | 036-17 | 22 Civil del Circuito de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 13 de septiembre de 2018 |
| 20176910062882 | 093-17 | 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 13 de septiembre de 2018 |
| 20176910139382 | 243-17 | 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 13 de septiembre de 2018 |
| 201769101396362 | 224-17 | 73 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 13 de septiembre de 2018 |
| 20176910139922 | 533-17 | 19 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 20 de septiembre de 2018 |
| 20176910142012 | 0204-17 | 82 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 20 de septiembre de 2018 |
| 20176910141492 | 3539-17 | 17 Municipal de Ejecución de Sentencias | Secuestro de Inmueble | 20 de septiembre de 2018 |
| 20176910141472 | 2990-17 | 9 Municipal de Ejecución de Sentencias | Secuestro de Inmueble | 20 de septiembre de 2018 |
| 20176910142502 | 00473-17 | 57 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 20 de septiembre de 2018 |
| 20176910144142 | 3239-17 | 81 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 27 de septiembre de 2018 |
| 20176910145362 | 0331-17 | 35 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 27 de septiembre de 2018 |
| 20176910153542 | 390-17 | 43 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 27 de septiembre de 2018 |
| 20176910153422 | 0030-17 | 77 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 27 de septiembre de 2018 |
| 20176910149802 | 0235-17 | 81 Civil Municipal de Bogotá | Entrega Inmueble | 27 de septiembre de 2018 |
| 20176910152582 | 042-17 | 54 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 04 de octubre de 2018 |
| 20176910152592 | 0106-17 | 84 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 04 de octubre de 2018 |
| 20176910152612 | 047-17 | 75 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 04 de octubre de 2018 |
| 20176910080562 | 083-17 | 39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 04 de octubre de 2018 |

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

| | | | | |
|-----------------|----------|---|-----------------------|-------------------------|
| 20176910153262 | 3846-17 | 6 Oficina de Ejecución Civil Municipal | Secuestro de Inmueble | 11 de octubre de 2018 |
| 20176910152742 | 161-17 | 42 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 11 de octubre de 2018 |
| 20172200434253 | 00124-17 | 14 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple | Secuestro de Inmueble | 11 de octubre de 2018 |
| 20176910152972 | 0330-17 | 82 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 11 de octubre de 2018 |
| 20176910082522 | 0149-17 | 61 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 11 de octubre de 2018 |
| 201769101544202 | 0085-17 | 19 Civil del Circuito de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 18 de octubre de 2018 |
| 20176910154572 | 0344-17 | 21 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 18 de octubre de 2018 |
| 20176910155992 | 7958-17 | 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 18 de octubre de 2018 |
| 20176910156172 | 2955-17 | Ejecución Civil Municipal | Secuestro de Inmueble | 18 de octubre de 2018 |
| 20176910082772 | 0203-17 | 58 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 18 de octubre de 2018 |
| 20176910156182 | 194-17 | 46 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 25 de octubre de 2018 |
| 20176910156192 | 286-17 | 73 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 25 de octubre de 2018 |
| 20176910160952 | 41-17 | Ejecución Civil Municipal | Secuestro de Inmueble | 25 de octubre de 2018 |
| 20176910161502 | 0123-17 | 6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 25 de octubre de 2018 |
| 20176910083042 | 26-17 | 18 Civil del Circuito de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 25 de octubre de 2018 |
| 20174210475862 | 216-17 | 27 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 1 de noviembre de 2018 |
| 20176910162532 | 232-17 | 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 1 de noviembre de 2018 |
| 20176910162842 | 0178-17 | 47 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 1 de noviembre de 2018 |
| 20176910163652 | 190-17 | 73 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 1 de noviembre de 2018 |
| 20176910083932 | 0106-17 | 77 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 1 de noviembre de 2018 |
| 20176910163662 | 257-17 | 61 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 8 de noviembre de 2018 |
| 20176910163672 | 0233-17 | 24 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 8 de noviembre de 2018 |
| 20176910163682 | | 8 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 8 de noviembre de 2018 |
| 20176910163692 | 0104-17 | 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 8 de noviembre de 2018 |
| 20176910085042 | 503-17 | 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 8 de noviembre de 2018 |
| 20176910163722 | 0233-17 | 24 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 15 de noviembre de 2018 |
| 20176910164652 | 221-17 | 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 15 de noviembre de 2018 |
| 20176910164452 | 0209-17 | 26 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 15 de noviembre de 2018 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

| | | | | |
|----------------|----------|---|-----------------------|-------------------------|
| 20176910164482 | 3949-17 | 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias | Secuestro de Inmueble | 15 de noviembre de 2018 |
| 20176910085082 | 125-17 | 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 15 de noviembre de 2018 |
| 20174210495192 | 0184-17 | 82 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 22 de noviembre de 2018 |
| 20174210498192 | 213-17 | 39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 22 de noviembre de 2018 |
| 20176910170932 | 111-17 | 25 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 22 de noviembre de 2018 |
| 20176910173022 | 228-17 | 31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 22 de noviembre de 2018 |
| 20176910085022 | 60-17 | 34 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 22 de noviembre de 2018 |
| 20176910173452 | 0221-17 | 85 Civil Municipal de Bogotá | Entrega Inmueble | 29 de noviembre de 2018 |
| 20176910174242 | 225-17 | 27 Civil Municipal de Bogotá | Entrega Inmueble | 29 de noviembre de 2018 |
| 20176910174442 | 3401-17 | 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias | Secuestro de Inmueble | 29 de noviembre de 2018 |
| 20176910058212 | 014-17 | 6 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 29 de noviembre de 2018 |
| 20176910085502 | 1008-17 | 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 29 de noviembre de 2018 |
| 20176910085012 | 00164-17 | 66 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 6 de diciembre de 2018 |
| 20176910066322 | 030-17 | 32 Familia de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 6 de diciembre de 2018 |
| 20174210232712 | 1296-17 | 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 6 de diciembre de 2018 |
| 20176910086092 | 64-17 | 44 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 6 de diciembre de 2018 |
| 20176910086102 | 192-17 | 73 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 6 de diciembre de 2018 |
| 20176910086112 | 76-17 | 86 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Mueble | 10 de enero de 2019 |
| 20176910086602 | 0057-17 | 59 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 10 de enero de 2019 |
| 20176910087132 | 24-17 | 34 Civil del Circuito de Bogotá de Oralidad | Secuestro de Inmueble | 10 de enero de 2019 |
| 20176910087022 | 1207-17 | 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 10 de enero de 2019 |
| 20176910086942 | 038-17 | 78 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 10 de enero de 2019 |
| 20176910093312 | 163-17 | 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 17 de enero de 2019 |
| 20176910052782 | 464-17 | 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 17 de enero de 2019 |
| 20176910072432 | 142-17 | 78 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 17 de enero de 2019 |
| 20176910048412 | 043-17 | 11 Pequeñas Causas y Competencias Múltiple | Secuestro de Inmueble | 17 de enero de 2019 |

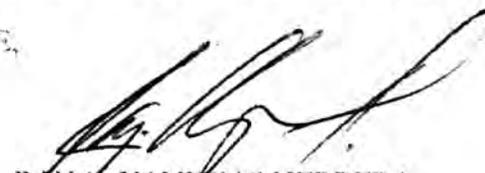


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

| | | | | |
|----------------|-----------|---|-----------------------|-----------------------|
| 20176910087442 | 0182-17 | 82 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 17 de enero de 2019 |
| 20176910088482 | 0107-17 | 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Mueble | 24 de enero de 2019 |
| 20176910089382 | 136-17 | 55 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 24 de enero de 2019 |
| 20176910090932 | 00268-17 | 68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 24 de enero de 2019 |
| 20176910090972 | 101-17 | 42 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 24 de enero de 2019 |
| 20176910066702 | 089-17 | 30 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 31 de enero de 2019 |
| 20176910089882 | 0160-17 | 74 Civil Municipal de Bogotá | Entrega Inmueble | 31 de enero de 2019 |
| 20176910090782 | 001128-17 | 63 Civil Municipal de Bogotá | Entrega Inmueble | 31 de enero de 2019 |
| 20176910090832 | 144-17 | 53 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 31 de enero de 2019 |
| 20176910091032 | 022-17 | 34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá | Entrega Inmueble | 7 de febrero de 2019 |
| 20176910072512 | 0061-17 | 4 Civil del Circuito de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 7 de febrero de 2019 |
| 20176910093352 | 128-17 | 15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 14 de febrero de 2019 |
| 20176910093672 | 00179-17 | 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Entrega Inmueble | 14 de febrero de 2019 |
| 20176910092612 | 192-17 | 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá | Entrega Inmueble | 14 de febrero de 2019 |
| 20176910080542 | 0090-17 | 5 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 14 de febrero de 2019 |
| 20176910091052 | 0146-17 | 61 Civil Municipal de Bogotá | Secuestro de Inmueble | 14 de febrero de 2019 |

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____, notifíquese por ESTADO No. _____ el presente Auto

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO _____ a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy _____ a las 04:30 pm.


WEIMAR ANDRÉS VERGARA DÍAZ
Secretario ad hoc.

Proyectó: Weimar Vergara Díaz - Auxiliar Área Gestión Policial
Revisó: Nohra Gemma Gomez Torres - Profesional Apoyo Área Gestión Policial
Aprobó: Luis Ignacio Vargas Lopez - Coordinador Área Gestión Policial.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ISA

| | |
|--------------------|---|
| RADICADO ORFEO | 20176910072432 |
| DESPACHO COMISORIO | 142 |
| JUZGADO | Setenta y ocho civil municipal de Bogotá |
| PROCESO | Ejecutivo Hipotecario 2016-908 |
| DEMANDANTE | JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO |
| DEMANDADO | LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ |
| DILIGENCIA | Secuestro de Inmueble |

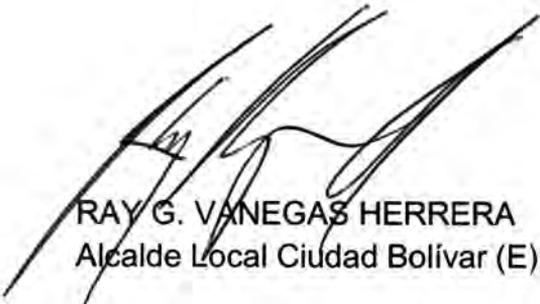
Bogotá D.C., Diecisiete días (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

El suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar, deja constancia de la imposibilidad de diligenciar el despacho Comisorio No. 142 librado en el juzgado setenta y ocho civil municipal de Bogotá D.C, en tanto este comisionado es requerido como máxima autoridad de la localidad para cumplir funciones propias del cargo.

Dicho lo anterior este Despacho procede a fijar fecha para el día lunes veintiocho (28) de Enero DE 2019 a las 8:00 am por consiguiente, se dispone a dar cumplimiento.

La presente decisión queda notificada en estrado a los presentes firmantes de esta acta, hoy 17 de enero de 2019, notifíquese el presente Auto.

Notifíquese y cúmplase,



RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)



FREDY ARLEY MATEUS TORRES
Abogado FDLCB



CAMILO ROA PEDRAZA
Abogado



155

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N°0142 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 - 0908 DEMANDANTE: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO DEMANDADO: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la diligencia programada. Comparece el doctor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO con número de cedula de ciudadanía No. 19.409.399 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.32.759 del CSJ en su calidad de apoderado actor. De igual forma comparece la sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., con Nit. 900676904-9, en representación de la sociedad se hace presente la doctora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cédula número 65.557.128 del Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7- 90 oficina 725 y teléfono número 311 4451348, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia como se observa de la copia de la licencia de auxiliar de la justicia conforme lo establece el acuerdo PSAA-15-104448, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es Transversal 40 C No. 70 A- 18 Sur de esta ciudad, una vez encontrándonos en el lugar de la diligencia somos atendidos por el señor LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.825.572 de Bogotá, quien nos da el ingreso y nos atiende la misma a quien se le informa el motivo de la diligencia y manifiesta "El martes nos vamos a encontrar el martes 15 de octubre de 2019 con el apoderado para suscribir un acuerdo de pago". Por lo anterior el despacho procede a identificar el inmueble con folio de matrícula No. 50S-40313175, así: Por el NORTE: Con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y demarcado con el número 70ª-14 Sur de la Transversal 40C, por el SUR: Con pared de por medio que lo separa del inmueble construido y demarcado con el numero 70 A 20 Sur de la Transversal 40C, por el ORIENTE: con pared de por medio que lo separa de predio colindante de la misma manzana y de su fondo, por el OCCIDENTE: Con la transversal 40C vía peatonal y de su frente. Se trata de una casa de un piso con terraza descubierta al cual ingresamos por una puerta metálica que nos acceso a un espacio para sala comedor ,un baño con los accesorios básicos y un hall que nos conduce a dos habitaciones, unas escaleras que nos conducen a una terraza descubierta, piso en cerámica , paredes estucadas y pintadas, techo placa fácil pintadas, cuenta con servicios de agua y luz.. El inmueble en general en regular estado de conservación y mantenimiento. El Despacho teniendo debidamente alinderado e identificado, y conforme lo establece el Núm. 2 del art. 308 del C.G.P. dado a que no existe duda de que se trata del mismo inmueble objeto de la comisión, igualmente teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver el despacho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50S- 40313175 y del mismo se hace entrega real y material a la señora secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y material del inmueble antes descrito y alinderado y del mismos procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito

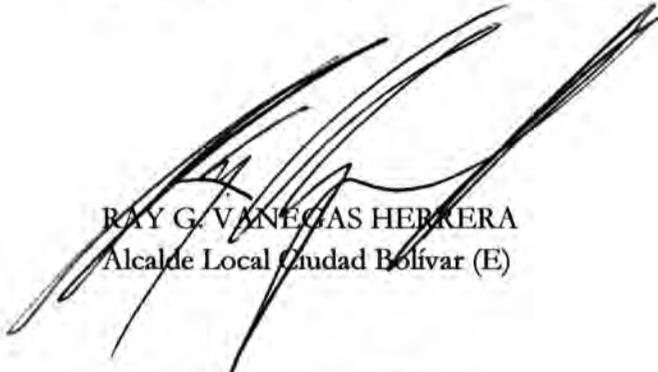


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

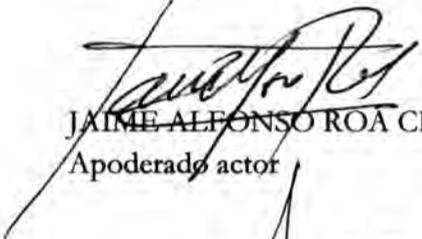
y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia a fin de que este mantenga bajo su cuidado ya que es el lugar de habitación del demandado." Se fija como gastos a la secuestre lo ordenado por el Juez comitente en la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000), los cuales son cancelados en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.



RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)



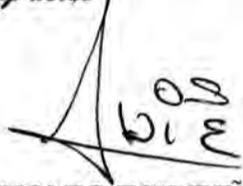
CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretaria Ad Hoc.



JAIMÉ ALFONSO ROA CHAPARRO
Apoderado actor



ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
Secuestre



LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
Quien atiende la diligencia y depositario



190

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N°0142 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 - 0908 DEMANDANTE: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO DEMANDADO: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ.

En Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la diligencia programada. Comparece el doctor JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO con número de cedula de ciudadanía No. 19.409.399 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.32.759 del CSJ en su calidad de apoderado actor. El Despacho teniendo en cuenta que la secuestre nombrada por el despacho no se hace presente, a solicitud de la parte actora se releva y se nombra en su reemplazo a la sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., con Nit. 900676904-9, en representación de la sociedad se hace presente la doctora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cédula número 65.557.128 del Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7- 90 oficina 725 y teléfono número 311 4451348, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia como se observa de la copia de la licencia de auxiliar de la justicia conforme lo establece el acuerdo PSAA-15-104448, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es Transversal 40 C No. 70 A- 18 Sur de esta ciudad, una vez encontrándonos en el lugar de la diligencia el despacho procede a tocar en varias oportunidades la puerta de acceso al inmueble sin recibir respuesta alguna de su interior. De lo cual se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta "Solicito a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro y de ser necesario se ordene el allanamiento, igualmente se fijen los gastos de asistencia a la señora secuestre". Por ser procedente lo solicitado se fija como fecha para su continuación para el día 10 de octubre de 2019, a partir de las 8:00 a.m., por lo cual se le requiere a los ocupantes del inmueble a fin de que en dicha fecha haya persona mayor de edad que atienda la presente diligencia, so pena de ordenarse el allanamiento conforme lo dispone el Art. 112 y 113 del C.G.P. y haciendo uso de la fuerza pública de ser necesario, igualmente se fija como gastos de asistencia a la señora secuestre la suma de 3 S.M.L.D.V. los cuales son cancelados en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por lo que en ella intervinieron una vez recibida y aprobada.

RAY G. VAÑEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretaria Ad Hoc.

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
Apoderado actor

ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
Secuestre

157

DATOS AUXILIAR

| | |
|------------------------------------|--|
| Número de Documento 1033720999 | Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA |
| Nombres ANGIE ESTEFANY | Apellidos SEPULVEDA PINEDA |
| Departamento Inscripción BOGOTA | Municipio Inscripción BOGOTA |
| Fecha de Nacimiento 06/03/1990 | Dirección Oficina CALLE 52 SUR NO. 12 C 46 |
| Ciudad Oficina BOGOTA | Teléfono 1 3112308290 |
| Celular 3178050964 | Correo Electrónico A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM |
| Estado AUXILIAR(ACTIVO) | |

| OFICIOS | | | |
|----------------------|---|----------|-------------|
| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo | |
| 1 - 1 de 1 registros | | anterior | 1 siguiente |

| ULTIMOS ÓFICIOS | | | |
|----------------------|---|----------|-------------|
| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo | |
| 1 - 1 de 1 registros | | anterior | 1 siguiente |

| LICENCIAS | | | |
|----------------------|-----------------|----------------------|-------------|
| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
| Secuestre | 01/04/2017 | 01/04/2019 | Activo |
| 1 - 1 de 1 registros | | anterior | 1 siguiente |

Notificadas las
dos partes.
15/01/2019

Abogado
Secuestre.

Señor:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA DE CIUDAD BOLIVAR

E.S.D.

158

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
contra LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ
PROCESO # 2.016-908
DESPACHO COMISORIO NÚMERO 142 DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

CAMILO ROA PEDRAZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá,
identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.206.855 de Bogotá, del C.
S. de la J., abogado en ejercicio con T.P. # 271.777 del C. S. de la J, de acuerdo a
la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, por medio del
presente escrito sustituyo el poder antes citado, al abogado **JAIME ALFONSO
ROA CHAPARRO**, mayor de edad y vecino de la ciudad Bogotá, identificado con
la cédula de ciudadanía número 19.409.399 de Bogotá y abogado en ejercicio con
T.P. # 32759 del C. S. de la J.; para que inicie, adelante y lleve hasta su
culminación la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble, ordenada por el
juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, y dentro del despacho comisorio número
142, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, conciliar, sustituir, transigir,
presentar nulidades, recusaciones, recursos, tacha de falsedad, perjuicios, retirar
oficios, radicar memoriales y todas las demás facultades necesarias para llevar a
término el presente mandato.

Sírvase reconocer personería.

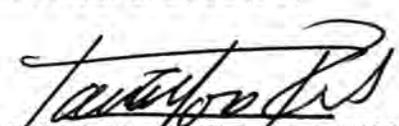
Atentamente,



CAMILO ROA PEDRAZA

C. de C. # 1.010.206.855 de Bogotá.

T.P. # 271.777 del C. S. de la J.



ACEPTO: **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO**

C. de C. # 19.409.399 de Bogotá.

T.P. # 32759 del C. S. de la



Notaria 

176-79a0pdl

PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de Bogotá D.C. el día 2019-01-18 16:32:17 se presentó:

Dirigido a:

DOÑA PEDDATA CAMILLO

quien se identificó con la C.C. 1010206855 y T.P. 271777

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su mano y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice izquierdo que a continuación se estampó. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad asociando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cod Verificación
2054

www.notaria60.com

X

FIRMA



Índice izquierdo

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO (E) 60 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
487 del 17 de agosto del 2019





RO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

190128959717709353

Nro Matricula: 50S-40313175

28 de Enero de 2019 a las 08:06:41 AM

REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Certifica
Página 1

EFFECTIVO LTOA
N.º 830-131-993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y
REGIMEN COMUN RESPONSABLES Y
AUTORETENEDORES DE IVA
CODIGO ACTIVIDAD: ICA 304
9.66*1000
RESOLUCION DIAN No. 18762010068776
DE 04/09/2018
DEL 00000001 AL No. 67500000

FACTURA DE VENTA

No Fu: 4-000680135 DU: 635181

Fecha 29/01/2019 08:04:08

Catena VERALCOBE

CIRCULO
FECHA A
CODIGO I

PS. Recaudado en el
No. 7 R - 12 SUR LC 121)

libidez sin la firma del registrador en la ultima página

PTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

1920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998

AL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO

====

DESCRIP

Contenid

DECRET

COMPLI

CAJA D

BOGOT

BOGOT

DRIL

.287E

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA
19409399
JAIME ALFONSO
BOA
CHAPARRA
3119954532
Libertad
2:63A8EBABBC456

8 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN

COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A. POR ESCRITURA 1103 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE
JAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE
RBORIZADORA DEL SUR S.A. (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD
URA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO ALFOLIO DE MATRICULA 050-
DIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21-12-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE
CA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 3000
JTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 # # 6465 DE 1.956; C
ETIRO LOS ADQUIRIO LA SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APORTE DE LA COM
R MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN
1 # 9168 SE 1.947...

MATRI

DEL 1:

PARTI

FABR

REGI:

DIRE

Tipo Previo: ...

2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A.

NIT# 60069726 X

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT# 99999082

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128959717709353

Nro Matrícula: 50S-40313175

Pagina 2

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

AJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

SCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91231

Doc: ESCRITURA 2483 del 21-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899

A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128959717709353

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 3

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT# 8999990744
 A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY CC# 51565598
 A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO CC# 3232899

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT# 8999990744
 A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY CC# 51565598 X
 A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$19,150,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y METROVIVIENDA OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY CC# 51565598
 DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO CC# 3232899
 A: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X
 A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X
 DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X
 A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

160

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128959717709353

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 4

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X

A: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO CC# 19409399

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-83095

Doc: OFICIO 3413 del 11-11-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.1100140030782016090800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO CC# 19409399

A: ESTUPI/AN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X

A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-3012 Fecha: 23-02-2010

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. OGF/CORREC36.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

161

Certificado generado con el Pin No: 190128959717709353

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 5

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-32603

FECHA: 28-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

152

▶ Enviar 📎 Adjuntar 🔒 Cifrar 🗑 Descartar ...

Para C Carmen Hercilia Garcia Florez ✕

CCO

CC

RV: designación secuestre

De: Carmen Hercilia Garcia Florez

Enviado: martes, 24 septiembre de 2019 4:56 p. m.

Para: A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM <A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM>

Asunto: designación secuestre

Buenas tardes

En atención a la designacion como secuestre en el Despacho Comisorio 142-18 proférido por el Juzgado 78 civil del Circuito le comunico que el día **26 /09 de 2019 a las 7:15 am** se va realizar diligencia.

Por lo anterior le solicito hacerse presente en las instalciones de la Alcaldía Local de Ciuda Bolivar ubicada en la diagonal 62 sur #20f 20 barrio san francisco
Cualquier inquietud adicional comunicarse con Carmen Garcia al telefono 312 3841717.

Cordial saludo,

 📎 🖼 😊 ✍ ... Borrador guardado a las 12:47 PM



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

187

Certificado generado con el Pin No: 190918393623666288

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 03:36:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-81920 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0028XEBS COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1275 de fecha 09-06-98 en NOTARIA 1 de SOACHA LOTE # 22 A MANZANA 98 con area de 42.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DEL SUR S.A. POR ESCRITURA 1001 DEL 28-02-1984 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-289912.-ARBORIZADORA DEL SUR S.A. EN LIQUIDACION, ADQUIRIO POR COMPRA, SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA 2090 DEL 21-12-1990 NOTARIA 11 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-542879; ESTA SOCIEDAD EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 5608 DEL 21-12-82 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 050-239240; Y ADQUIRIO ASI LA FINCA DENOMINADA EL RECUERDO POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO SEGUN ESCRITURA 849 DEL 12 DE MARZO DE 1.956 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 396 # # 6465 DE 1.956; OTRA PARTE O SEA LOS PREDIOS EL CORTIJO Y EL RETIRO LOS ADQUIRIO SOCIEDAD LADRILLERA LA CANDELARIA POR APOORTE DE LA COMPAIA FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.946 NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EN EL LIBRO PR MERO PAGINA 431 # 9168 SE 1.947...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 40C 70A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 72 A SUR #38-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1983 Radicación: 8380057

Doc: ESCRITURA 1011 del 10-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,052,640

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA DEL SUR S.A.

NIT# 60069726 X

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT# 99999082

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,376,831.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918393623666288

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 2

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 03:36:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-1998 Radicación: 1998-81920

Doc: ESCRITURA 1275 del 09-06-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598 X

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91231

Doc: ESCRITURA 2483 del 21-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY

CC# 51565598

DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO

CC# 3232899

A: A FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,323,831.88

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

169

Certificado generado con el Pin No: 190918393623666288

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 3

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 03:36:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|--|------------------------|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | NIT# 8999990744 |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 |

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91232

Doc: ESCRITURA 2557 del 28-09-2009 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION VOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|--|------------------------|
| DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | NIT# 8999990744 |
| A: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 X |
| A: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 X |

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,150,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y METROVIVIENDA OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|--|-----------------------|
| DE: MARTINEZ TORRES MARIA NELSY | CC# 51565598 |
| DE: RODRIGUEZ CUESTAS FIDELIGNO | CC# 3232899 |
| A: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 X |
| A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | CC# 23430137 X |

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-2010 Radicación: 2010-14734

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | |
|---|-----------------------|
| DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO | CC# 79825572 X |
| DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN | CC# 23430137 X |

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

37



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190918393623666288

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 4

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 03:36:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51393

Doc: ESCRITURA 1202 del 27-07-2016 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X

DE: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X

A: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO CC# 19409399

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-83095

: OFICIO 3413 del 11-11-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.1100140030782016090800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA CHAPARRO JAIME ALFONSO CC# 19409399

A: ESTUPIAN ROMERO LUIS ANTONIO CC# 79825572 X

A: PEREZ CORREDOR EDELMIRA DEL CARMEN CC# 23430137 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-3012 Fecha: 23-02-2010

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. OGF/CORREC36.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

165

Certificado generado con el Pin No: 190918393623666288

Nro Matrícula: 50S-40313175

Página 5

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 03:36:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-378642

FECHA: 18-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

38

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDE LOCAL DE Ciudad Bolívar
E. S. D.

REF. PODER

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S. identificada con el Nit No. 900.676.904-9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización al (a la) señor (a) Jenny Carillo Arias identificado (a) con la C. C. 65.557.128 del Guano Tolima a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en únicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha Septiembre 26 de 2019 o su continuación.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


~~NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ~~
~~C.C. 1.030.681.319~~
Represente legal de la sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
Nit. 900.676.904-9

Acepto,

Jenny Carillo Arias
C.C. 65.557.128 del Guano Tol.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CENTRO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONALES
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EJECUTIVOS Y DE FAMILIA
 CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD PERSONAL

Este documento fue producido por el representante por
Nicolás Sánchez Ordóñez

Quien se identifica con C.C.No. 1.090.681.319

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. X 24 SEP 2019

Responsable Centro de Servicios _____

Alma Patricia Romero
 Alma Patricia Romero



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

| | |
|--|--|
| Número de Documento 900676904 | Tipo de Documento NIT |
| Nombres ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS | Apellidos |
| Departamento Inscripción BOGOTA | Municipio Inscripción BOGOTA |
| Fecha de Nacimiento 04/09/2009 | Dirección Oficina CALLE 12 B # 7-90 OF. 725 |
| Ciudad Oficina BOGOTA | Teléfono 1 3344 163 |
| Celular 3017424288 | Correo Electrónico ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM |
| Estado AUXILIAR(ACTIVO) | |

OFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
|----------------------|---|--------|----------------------|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo | |
| 1 - 1 de 1 registros | | | anterior 1 siguiente |

ÚLTIMOS OFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Estado | Observación |
|----------------------|---|--------|----------------------|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo | |
| 1 - 1 de 1 registros | | | anterior 1 siguiente |

LICENCIAS

| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
|----------------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Secuestre | 01/04/2019 | 01/04/2021 | Activo |
| 1 - 1 de 1 registros | | | anterior 1 siguiente |

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

| Fecha Inicio | Fecha Fin |
|----------------|----------------|
| (3) 04/04/2019 | (3) 01/04/2021 |

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
eJusticia (<http://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail
osjimasoport@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

168



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912

Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S
Sigla : ACEPLANS G I SAS
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 10,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aceplansgisas@yahoo.com

Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307

41

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: aceplansgisas@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean lícitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)
Actividad Secundaria:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

| | | |
|-----------------|---|--------------------------|
| | | ** Capital Autorizado ** |
| Valor | : | \$50,000,000.00 |
| No. de acciones | : | 2,500.00 |
| Valor nominal | : | \$20,000.00 |

| | | |
|-----------------|---|------------------------|
| | | ** Capital Suscrito ** |
| Valor | : | \$10,000,000.00 |
| No. de acciones | : | 500.00 |
| Valor nominal | : | \$20,000.00 |

| | | |
|-----------------|---|----------------------|
| | | ** Capital Pagado ** |
| Valor | : | \$5,000,000.00 |
| No. de acciones | : | 250.00 |
| Valor nominal | : | \$20,000.00 |



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912 Página: 2 de 3
* * * * *

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplentes, salvo sea definido y por encargo de la asamblea general de accionistas. El cargo del representante legal será, designado para un término de un año.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 2 de Accionista Único del 28 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02471155 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|-------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS | C.C. 000001030681319 |

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--------------------------|----------------------|
| SUPLENTE | |
| LEIVA MONSALVE ESTEFANIA | C.C. 000001016028609 |

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

170



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912

Página: 3 de 3

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

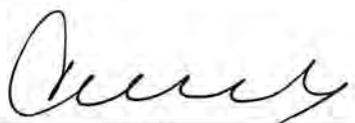
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ESTADO No. 32 de SEPTIEMBRE de 2019.

| RADICADO OR-FEO | NO. COMISORIO | JUZGADO DE ORIGEN | DILIGENCIA | DEMANADANTE | FECHA | HORA |
|-----------------|---------------|---|-----------------------|-----------------------|------------|------------|
| 20176910140062 | 0580 | 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA | ENTREHA DE INMUEBLE | ELSY ROBAYO DE FORERO | 24/09/2019 | 7:15:00 am |
| 20176910082772 | 0203 | 58 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE INMUEBLE | PAZ MILA RIVERA | 26/09/2019 | 7:15:00 am |
| 20186910077682 | 097-18 | 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | BANCO COLPATRIA | 26/09/2019 | 7:15:00 am |
| 20196910077862 | 2626 | 009 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | SECUESTRO DE INMUEBLE | JAIME ALFONSO ROA | 26/09/2019 | 7:15:00 am |
| 20186910082192 | 0142 | 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | CONFIAR COOPERATIVA | 26/09/2019 | 7:15:00 am |
| 20186910090502 | 8909 | 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | ANA MARIA CRUZ | 26/09/2019 | 7:15:00 am |
| 20186910107282 | 0151 | 84 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE INMUEBLE | ERIKA JHOANA BARBOSA | 26/09/2019 | 7:15:00 am |

Para notificar a las partes, se fija el presente estado en lugar visible en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Área de Gestión Políciva por el termino legal de tres (3) días, hoy 23/09/2019 a la(s) 8:00 a.m.



Carmen Garcia Flores
Secretario ad hoc

101



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 32 de SEPTIEMBRE de 2019.

Se desfija hoy _____ a la(s) 4:30 p.m.



172

AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 4 de Septiembre de 2019

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local, mediante los memorandos radicados No 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/201, Al suscrito Alcalde Local (E), en virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, le corresponde dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de secuestro de bienes inmuebles, embargo de bienes muebles e inmuebles y de entrega de bienes inmuebles que se describen en los distintos Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para el desarrollo de cada una es estas, precisando que los interesados deben estar presentes en el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:15 am, de las fechas aquí establecidas:

| RADICADO | COMISORIO | JUZG. ORIG. | DILIGENCIA | FECHA DILIGENCIA |
|----------------|-----------|--|------------------------------|------------------|
| 20176910164482 | 3949 | 10 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE INMUEBLE | 19 /09/2019 |
| 20176910089382 | 136 | 55 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE | 19 /09/2019 |
| 20176910093312 | 163 | 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | 19 /09/2019 |
| 20176910072432 | 142 | 78 CIVIL MUNICIPAL | EMBARGO INMUEBLE | 19 /09/2019 |
| 20176910093672 | 00179 | 13 CIVIL MUNICIPAL | ENTREGA DE INMUEBLE | 19 /09/2019 |
| 20176910082772 | 0203 | 58 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE INMUEBLE | 26/09/2019 |
| 20186910077682 | 097-18 | 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | 26/09/2019 |
| 20196910077862 | 2626 | 009 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | SECUESTRO DE INMUEBLE | 26/09/2019 |
| 20186910082192 | 0110 | 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | 26/09/2019 |
| 20186910090502 | 8909 | 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | 26/09/2019 |
| 20186910107282 | 0151 | 84 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE INMUEBLE | 26/09/2019 |
| 20186910105162 | 138 | 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRO DE INMUEBLE | 3/10/2019 |
| 20186910098662 | 1664 | 20 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE AUTOMOTOR | 3/10/2019 |
| 20186910098592 | 2604 | 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIENE Y ENSERES | 3/10/2019 |
| 20186910098342 | 0053 | 21 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIENE Y ENSERES | 3/10/2019 |
| 20186910098332 | 086 | 7 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIENE Y ENSERES | 3/10/2019 |
| 20186910103322 | 0194 | 68 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 10/10/2019 |
| 20186910102612 | 3629 | 32 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 10/10/2019 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

| | | | | |
|-----------------|-----------|---|---|-------------|
| 20186910107192 | 106-2018 | 22 CIVIL MUNICIPAL | RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO | 10/10/2019 |
| 20186910105712 | 010 | 63 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 10/10/2019 |
| 20186910110912 | 2120 | 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 10/10/2019 |
| 20186910168412 | 3851-677 | 35 CIVIL MUNICIPAL | ENTREGA DE INMUEBLE | 10/10/2019 |
| 20186910110632 | 2504 | 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 17/10/2019 |
| 20176910057592 | 0174 | 38 CIVIL MUNICIPAL | EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES | 17/10/2019 |
| 20176910087022 | 1207 | 18 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE | 17/10/2019 |
| 20186910084192 | 052 | 59 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE | 17/10/2019 |
| 20186910129832 | 224 | 25 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 17/10/2019 |
| 201769100850102 | 00164-17 | 66 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 24/10/2019 |
| 20176910096042 | 209 | 37 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 24/10/2019 |
| 20186910120162 | 176 | 86 CIVIL MUNICIPAL | ENTREGA DE INMUEBLE | 24/10/2019 |
| 20186910128722 | 0185 | 21 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 24/10/2019 |
| 2018691011831 | 3125 | 32 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIENES Y ENSERES | 24/10/2019 |
| 20186910132112 | 155 | 42 CIVIL MUNICIPAL | EMBARGO DE INMUEBLE | 31 /10/2019 |
| 20186910148132 | 3197 | 29 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 31 /10/2019 |
| 20186910148082 | 0080 | 24 CIVIL MUNICIPAL | EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES | 31 /10/2019 |
| 20186910148072 | 0161-2018 | 59 CIVIL MUNICIPAL | EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES | 31 /10/2019 |
| 20186910118322 | 0130 | 14 CIVIL MUNICIPAL | EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES | 31 /10/2019 |
| 20186910131172 | 3152 | 42 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 31/10/2019 |
| 20186910129072 | 0214 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129082 | 0215 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129092 | 0216 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129102 | 0217 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129112 | 0218 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129122 | 0219 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129132 | 0220 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129142 | 0221 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE | 7 /11/2019 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

123

| | | | | |
|----------------|------|------------------------|---|------------|
| 20186910129152 | 0222 | 3 CIVIL MUNICIPAL | BIEN INMUEBLE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129162 | 0223 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129182 | 0224 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129192 | 0225 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129202 | 0226 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20186910129212 | 0227 | 3 CIVIL MUNICIPAL | SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE | 7 /11/2019 |
| 20176910072512 | 0061 | 004 CIVIL DEL CIRCUITO | SECUESTRO DE INMUEBLE | 7 /11/2019 |

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

| | |
|---|--------|
| Proyectó: Luis Enrique Vargas-Apoyo Secretarial | Firma: |
| Revisó: Carmen García-Abogada apoyo Despacho | Firma: |
| Aprobó: Ítalo Gallo Ortiz | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____, notifíquese por ESTADO No. ____ el presente Auto.

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO No. ____ a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy _____ a las 04:30 pm.

690

Bogotá D.C.,

Señora
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 19 No. 13a-12 Piso 13
Código Postal 110311
Bogotá D.C.

56491 9-DEC-19 12:27

78-2016-908
497 fols
LETRAS
Simells
12077-2019-12611

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

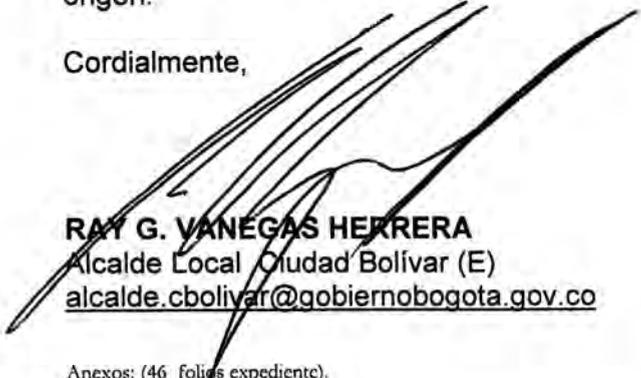
Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No. 142 del 22 de mayo de 2017

Referencia: Radicado Orfeo No.20176910072432 del 5 de Junio de 2018.

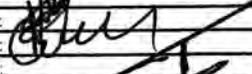
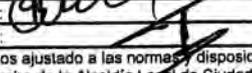
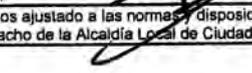
Respetada Señora:

De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 46 folios, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 10 de octubre del año 2019, este Despacho en concordancia con lo ordenado en la comisión "DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE con matricula N° 50S-40313175" y del mismo se realizó entrega real y material al auxiliar de la justicia ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S, Por lo anterior este despacho dispuso, devolver las diligencias que integran el Despacho Comisorio No. 142 del 22 de mayo de 2017, al Juzgado de origen.

Cordialmente,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (46 folios expediente).

| | |
|--|---|
| Proyectó: Luis Enrique Vargas-Apoyo Secretaria | Firma:  |
| Revisó: Carmen García-Abogada apoyo Despacho | Firma:  |
| Aprobó: Italo Gallo Ortiz | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | |



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 11 DIC 2019

A la despacho del Señor (a) juez/a _____

Observación: _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 078-2016-00908
Demandante: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
Demandado: ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

En vista de que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de Bogotá dispuso la devolución del despacho comisorio No. 0142, el cual, se encuentra debidamente diligenciado –fls. 126 a 17462 a 91-, por lo que, se agregara en autos para los fines pertinentes, de conformidad con lo contemplado en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR en autos despacho comiso No. 142 proveniente de la enunciada autoridad judicial, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los extremos procesales los documentos en mención, para los fines pertinentes que haya lugar, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva.

Notifíquese,

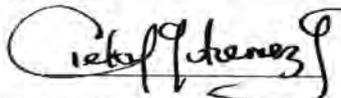

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 226 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No. W-103504

Fecha: 10/02/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1 | LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO | C | 79825572 | null | N |
| 2 | EDELMIRA DEL CARMEN PEREZ CORREDOR | C | 23430137 | null | N |

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------------------|-----------|------------------------|
| 6 | 157 | 2010-01-21 | SANTA FE DE BOGOTÁ | 58 | 050S40313175 |

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 40C 70A 18 SUR - Código Postal: 111941.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 37 70A 18S, FECHA: 1999-01-08

Código de sector catastral:

002573 68 21 000 00000

CHIP: AAA0028XEBS

Cedula(s) Catastra(es)

002573682100000000

Número Predial Nal: 110010125197300680021000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 42.0 **Total área de construcción (m2)** 17.2

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0 | 32,883,000 | 2020 |
| 1 | 25,596,000 | 2019 |
| 2 | 27,273,000 | 2018 |
| 3 | 19,824,000 | 2017 |
| 4 | 16,468,000 | 2016 |
| 5 | 15,931,000 | 2015 |
| 6 | 14,301,000 | 2014 |
| 7 | 10,815,000 | 2013 |
| 8 | 10,577,000 | 2012 |
| 9 | 10,090,000 | 2011 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **054A4DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

72486 18-FEB-'20 12:21

2F22

1130-55-12

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA.

PROCESO # 2.016 – 908

PROVIENE DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, al señor juez, atentamente por medio del presente escrito presento ante usted, avalúo del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, por tanto manifiesto lo siguiente:

1.- De acuerdo a certificación que anexo a este memorial de avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, y cuya matrícula inmobiliaria es la número 050 S – 40313175 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Bogotá, este se encuentra avaluado para el año 2020 en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$32.883.000) pesos moneda legal.

2.- De acuerdo a lo normado en el artículo 444 numeral 4, del C. G. del P, al valor anterior o avalúo del bien inmueble, a este se incrementara un cincuenta por ciento (50%) mas, por tanto, tendríamos como avalúo el siguiente:

\$ 32.883.000, más la suma de \$ 16.441.500 pesos, (50% más) daría en total un valor de \$ 49.324.500.

Por lo anterior, solicito se tenga en cuenta para todo efecto, el avalúo del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL

.....\$ 49.324.500

Lo anterior, de acuerdo al artículo 444 numeral 4 del C.G. del P.

Solicito se tenga en cuenta el valor anterior para efecto de remate.

Atentamente,


JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

C. de C. # 19.409.399 de Bogotá.

T.P.# 32.759 del C.S. de la



Ministerio
de la Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Escritorio AL DESPACHO

U9 13 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observación

El (la) Secretario (a)



178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 078-2016-0908
Demandante: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.
Demandado: ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 176 a 177), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40313175**, el cual se encuentra embargado y secuestrado (fls. 155 a 156), **así:**

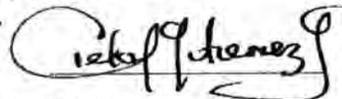
| Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2020) | 100% del valor catastral del predio | 50% | Total avalúo del bien |
|--|-------------------------------------|--------------|-----------------------|
| 50S-40313175 | \$32'883.000 | \$16'441.500 | \$49'324.500 |

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 17 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N°. 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIBELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 05 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



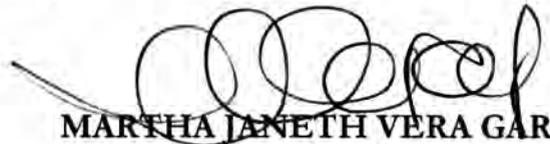
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 078-2016-0908
Demandante: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO.
Demandado: ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40313175**, de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*.

Notifíquese,



MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA.

PROCESO: # 2016 - 908

PROVIENE DEL JUZGADO CETENTAOCCHO CIVIL MUNICIPAL.

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la calidad que me acredita dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito lo siguiente:

1.- Se fije fecha para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,


JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
C. DE C. # 19.409.399 de Bogotá
T.P: # 32.759 del C. S. de la J.

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including "BIA" and some illegible scribbles.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: MEMORIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO JAIME ALFONSO ROA contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA - PROCESO # 2.016 -908.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogot
a - Bogota D.C.

Lun 13/07/2020 4:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Navigation icons: thumbs up, left arrow, right arrow, and ellipsis.

MEMORIAL HIPOTECARIO JA...
77 KB

DF. EJEC. CIVIL MPAL.

3098-110-11

85253 2-SEP-20 9:50

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Jaime Alfonso Roa Chaparro <jaimelfonsochoaparro@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 4:43 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO JAIME ALFONSO ROA contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA - PROCESO # 2.016 -908.

Adjunto MEMORIAL como mensaje de datos en PDF de UNO (1) Folios.

CORREO ELECTRONICO:

Del suscrito abogado es: jaimelfonsochoaparro@gmail.com.

Favor acusar el recibido.

Cordialmente,

Jaime Alfonso Roa Chaparro.

C.C. No. 19.409.399 de Bogotá.

T.P. No. 32.759 del C.S. de la J.

jaimelfonsochoaparro@gmail.com.

311 5934532.

Se acusa de recibido. Muchas gracias. Se confirma recepcion.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder Reenviar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

11 SEP 2020

El despacho del Señor (a): Jefe (a)

Reservaciones

El (la) Secretario (a):

450



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 078-2016-00908
Demandante: JAIME ALFONSO ROA CHAPÁRRO
Demandado: ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho para señalar fecha de remate, en vista de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional, circunstancia de público conocimiento, y teniendo en cuenta el artículo 14 del Acuerdo PCSCJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual prevé que:

“Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.” (subrayado por el despacho)

Sería del caso, atender a lo solicitado por la parte actora y señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes objeto de medida cautelar, si no fuera porque, aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos), así como, el respectivo protocolo de bioseguridad que permita lograr dicho cometido, por siguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada que, una vez se adelanten los trámites tendientes al protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se señalara la respectiva fecha de licitación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N.º 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

82

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1c5aa24a4283383aff499e0ffbfd59cf3cc73d233af8c2f65f1d14f4b9a2f**

Documento generado en 09/11/2020 01:05:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE - EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA

183

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miè 20/01/2021 12:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (401 KB)

MEMORIAL EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA .pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Jaime Alfonso Roa Chaparro <jaimelfonsoachaparro@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de enero de 2021 4:45 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE - EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA

Adjunto MEMORIAL como mensaje de datos en PDF de UNO (1) Folios.

CORREO ELECTRONICO:

Del suscrito abogado es: jaimelfonsoachaparro@gmail.com.

Favor acusar el recibido.

Cordialmente,

Jaime Alfonso Roa Chaparro.

C.C. No. 19.409.399 de Bogotá.

T.P. No. 32.759 del C.S. de la J.

jaimelfonsoachaparro@gmail.com.

311 5934532.

184

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO

ABOGADO

Teléfono 311 - 5934532

Correo electrónico:jaimealfonsoroachaparro@gmail.com

Señor:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÀ

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JAIME ALFONSO ROA
CHAPARRO contra LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN Y OTRA

PROCESO # 2.016 - 908 02 078

JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la cálida que me acredita dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted atentamente manifiesto lo siguiente:

1.- Se fije fecha para llevar acabo diligencia de remate de bien inmueble que se encuentra legal mente embargado secuestrado y avaluado cuya matrícula inmobiliaria es la numero # 50C - 40313175.

Lo anterior para dar celeridad al proceso

Atentamente,



C. de C. # 19.409.399 de Bogotá.

T.P.32.759 del C. S. de la J.

RECIBO EJECUTIVO BOGOTÀ
SESIONAL 10/11

0-78
Remate
910-203-11
Luis López
F2



Republica de România
 Rama Judiciară
 Curtea Supremă de Justiție
 Secțiunea de Încalzire și
 Protecție la Dezastere

08

17 FEB 2021

Încalzire și Protecție la Dezastere

21 (147) 2020/2021

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 078-2016-00908
Demandante: JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO
Demandado: LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN ROMERO Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

En atención a lo solicitado por el extremo actor en escrito militante a folio 184, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(08:00 A.M.)**, del día **Catorce (14)** del mes **MAYO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad de la parte ejecutada identificado con folio de matrícula No. **50S-40313175**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 55 a 59), secuestrado (fls 155 y 156) y avaluado (fls. 176 a 179).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2FkZml4MzUtNmRmYi00MWJhLWE5OTMlOWJiMjUxMmM0M2U1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0aba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13%206Rmus4VHh95ULx2JiyxUODZJ5Sk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbtra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

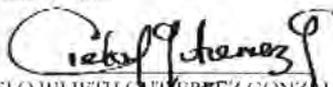
5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 17 DE MARZO DE 2021
Por anotación en estado N.º 042 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25ee23691aca77fc51dde0a58e114457e5f730602cc847d134a7099251c01a70
Documento generado en 15/03/2021 07:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEMANDANTE(S)

| Nombre(s) | 1er. Apellido | 2o. Apellido | No. C.C. o Nit. |
|------------------------|---------------|--------------|-----------------|
| Dirección Notificación | | | Teléfono |

DEMANDADO(S)

| Nombre(s) | 1er. Apellido | 2o. Apellido | No. C.C. o Nit. |
|------------------------|---------------|--------------|-----------------|
| Dirección Notificación | | | Teléfono |

OFICINAS PRINCIPALES

OFICINA PRINCIPAL
Calle 72 No. 10-07 Piso 1, 6, 7, 8
Tels: (071) 3103300 - 3765330
Fax: (071) 2103691-2127706

VICIPRESIDENCIA-EJECUTIVA
Calle 72 No. 10-07 Piso 1
Tels: (071) 3103300 - 3765330
Fax: (071) 3212429

SUCURSALES

SUCURSAL BARRANQUILLA
Cra. 55 No. 74-126
Tels: (075) 3604450-3488388-3488324
Fax: (075) 3590703

C.A.S. BARRANQUILLA
Calle 68 No. 54-39
Tels: (075) 3602450/31/83/78/03
Fax: (075) 3602450/31

SUCURSAL BOGOTÁ
Calle 72 No. 10-07
Tels: (071) 3765330 - 3103300
Tel: (071) 2177562-2135029

C.A.S. BOGOTÁ
Cra. 25 No. 78-69
Tels: (071) 2405200
Fax: (071) 2404450-2404454

CENTRO ATENCIÓN TAXIS BOGOTÁ
Cra. 220 No. 120-40 Junto al Club El Tiempo
Tels: 4150200-2982522
Fax: (071) 4150200

CENTRO ATENCIÓN PESADOS C.A.P. BOGOTÁ
Calle 32 No. 123-56 Junto al Club El Tiempo
Tels: (071) 4150200-2982622
Fax: (071) 2982613

SUCURSAL BUCARAMANGA
Calle 52 No. 30-16 Bolívar
Tels: (077) 6574949
Fax: (077) 6574925

C.A.S. BUCARAMANGA
Calle 37 No. 26-28/73
Tel: (077) 6453024-6453923
Fax: (077) 6451596

SUCURSAL CALI
Veracruz. Calle 23 Norte No. 4N-50 Piso 3
Tels: (072) 6603050
Fax: (072) 6603049

C.A.S. CALI
Av. 6 Nte. No. 47A-89 La Campaña
Tels: (072) 665300/03/04/06/07
Fax: (072) 6651615

CENTRO ATENCIÓN TAXIS Y PESADOS CALI
Calle 70 Norte No. 3N-75 Sameco
Tels: (072) 6642850
Fax: (072) 6662744

SUCURSAL CARTAGENA
Calle del Arsenal No. 8B-195 Primer Piso Edificio Royal
Tels: (071) 6545789-6643766-0018/4015
Fax: (071) 6600801

SUCURSAL MEDELLIN
Calle 17 A SUR No. 44-214
Tels: (074) 3130101
Fax: (074) 3132500 - 3137500

C.A.S. MEDELLIN
Cra. 43A No. 31-40
Tels: (074) 2324081
Fax: (074) 2622254

CENTRO ATENCIÓN TAXIS MEDELLIN
Calle 31 No. 43A-72
Tels: (074) 3811773
Fax: (074) 2621638

SUCURSAL MONTERÍA
Cra. 13 No. 44-21 Centro Coial Alameda Local 11-12
Tels: (074) 7852411/12/13
Tel: (074) 7852411/12/13
Fax: (074) 2621638

SUCURSAL PEREIRA
Calle 17 No. 6-42 Piso 8
Tels: (076) 3337789-3356562
Fax: (076) 3357530

ADMINISTRADORAS DE NEGOCIOS LIBERTY SEGUROS S.A. BOGOTÁ
Administradora Virtual de Seguros Ltda.
Cra. 7 No. 5-90
Tel: (071) 3267120
Tel: (071) 3267120 Ext. 345

Campo Elias Clavijo
Cra. 12 No. 58-48
Tels: (071) 3267120

Centro Administrador de Seguros Ltda. / CASE Ltda.
Cra. 12 No. 58-48
Tels: (071) 6351209/20 - 5201780 / 7
Fax: 6350924

Cesar González Gómez
Cra. 72 Bis No. 5-90
Tel: (071) 3267120

Enfoque Ltda. Administradores de Seguros
Cra. 7 No. 72-64 Int 19 C. Claf el Castillo
Tel: (071) 3113000
Fax: 2355339

Enfoque LSA Ltda.
Av. Sube No. 108-50 Ofic: 101 Torre B Local 5
Tel: (071) 2268214

Gold C.L. Ltda.
Cra. 7 No. 70A - 21 Oficina 101
Tel: (071) 3478859 / 51 / 58
Fax: 2127761

Graco Nieto Escobar E.U.
Cra. 72 Bis No. 5-90
Tel: (071) 3267120

D.R.L. Ltda.
Cra. 7 No. 72-64 Int. 14
Tels: (071) 3177240/46/40/63/9021
Fax: 313 0745

Hilansa S.A. Administradores de Seguros
Calle 74 No. 15-80 Salón No. 1
Tels: (071) 3177240/46/40/63
Fax: 3214462

Independencia Ltda.
Cra. 7 No. 72-64 Ofic: 211 C. Claf el Castillo
Tels: (071) 2104284 / 4180 - 3491315

M.H.C. Asociados Ltda.
Cra. 7 No. 79 B-15 Ofic: 501
Tel: (071) 5302872/30-5302924/28

Centro Internacional de Negocios S.A.
Cra. 10 No. 34-55 piso 16
Tels: (071) 3241313 - 2434521
Fax: 2434532

P.C.R. Administradores de Seguros E.U.
Calle 129 No. 46-26
Tel: (071) 6131980 - 6136000 - 6139449
Fax: 6139500

Protección Vital Ltda.
Cra. 7 No. 70A - 21 Oficina 101
Tel: (071) 6131414 / 1377 - 6222577 - 6383120/19
Fax: 6180387

R.A. Arboles Ltda.
Cra. 72 Bis No. 5-90
Tel: (071) 3267120

Raul Leyva y Cia. Administradores de Seguros Ltda.
Cra. 92 B No. 18-45 Of. 401
Tels: (071) 6181414 / 1377 - 6222577 - 6383120/19
Fax: 6180387

Sol Novon Eros Ltda.
Cra. 72 Bis No. 5-90
Tel: (071) 3267120

Seguros Ltda.
Cra. 7 No. 72-64 Ofic: 208 C. Claf el Castillo
Tel: (071) 2110194/ 9203 - 2495510 - 2355729

V.O.R. Administradores de Seguros Ltda.
Cra. 7 No. 72-64 Int 19 C. Claf el Castillo
Tel: (071) 3471855 / 1842
Fax: 2112443

Y.M.D. Ltda.
Cra. 85 No. 16 - 28 Oficina 401
Tel: (071) 5313381 - 5313378
Fax: (071) 5313381

ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS LIBERTY SEGUROS S.A. EN OTRAS CIUDADES

ARMENIA
Lopez Cuevas y Cia. Ltda
Cra. 21 No. 14-82
Tel: (076) 7447500-7413354
Fax: (076) 7449130-75455

HELPA E.U.
Cra. 3A Norte No. 14-20
Tel: (076) 7496116

BARRANCABERMEJA
Carlos Augusto Rodriguez Vargas E.U.
Cra. 12 No. 46A-19 Tels: (077) 6222655-6222834
Fax: 6222655 / 3834

BARRANQUILLA
Presejeros Unidos Cia. Ltda.
Cra. 75 No. 54-54
Tels: (075) 3600092
Fax: (075) 3582348 - 3582478

Organizaciones Seguros del Caribe Ltda.
Cra. 54 No. 72-147 Local 209
Tels: (075) 3600815 - 3689504
Fax: (075) 3600815

Rodriguez Zambrano RZ Asesores de Seguros y Cia Ltda.
Cra. 50 No. 76-41 1er. Piso
Tels: (075) 3605349-3607221
Fax: (075) 3605349

BUCARAMANGA
Daniel Peña Arango E.U.
Cra. 33 No. 42-73
Tels: (077) 6436558-6433872 - 6436532
Fax: (077) 6436558-6433872

María Clara Ordóñez y Gonzalo Ramirez Ltda.
Cra. 35 No. 16-24 Ofic: 1201
Tels: (074) 414 01 65 / 67 - 4143920
4140608 - 4144383 - 4140608
Fax: (074) 414 01 64 / 65

Golenseg Ltda.
Centro Emp. Chicamocha Local 314-315
Tel: (077) 6543832 - 6341927/0837/0963
Fax: (077) 6342337

BUGA
Centro Administrador de Seguros CASE Buga Ltda.
Cra. 6 No. 15-41
Tels: (072) 2275020 - 2387419
Fax: (072) 2387419/2275029

CALI
Marcia María Mejía Sadarringo E.U.
Calle 23 Norte No. 4N-50 Edif. El Coral Of. 503
Tels: (072) 6534638 - 6534637
Fax: (072) 6688894

Meléndez Carvajal E.U.
Calle 23 Norte No. 4N-50 Edif. El Coral Of. 503
Tels: (072) 6534634 - 6534638
Fax: (072) 6688894

Bantora E.U.
Cra. 28 No. 2 B N - 07 Of. 301 Av. Vasquezcoba
Tels: (072) 6534628 / 6677854 / 6578720
Fax: (072) 6688894

Amanda Arango E.U.
Cra. 28 No. 2 B N - 09 Of. 301 Av. Vasquezcoba
Tel: (072) 6678770 / 3

MEGA SEGUROS ASESORIAS Y SERVICIOS LTDA.
Juan Carlos Lema Cobo
ADN N°110
Calle 23Nte No. 4N-50 Of. 603
Tels: 6602307 - 6605181

CUCUTA
Questán E.U.
Avda. 0 No. 14-14 Barrio La Playa
Tels: (077) 5222529/565/648/529
Fax: (077) 5711210

IBAGUE
Risopon y Seguros Cia. Ltda.
Cra. 3 No. 12 - 55 Piso 4
Tels: (078) 2611404 - 2614084
Fax: (078) 2638963

MANIZALES
Cardona Ocampo Administradores de Seguros Ltda.
Carrera 23 No. 54-90
Tels: (076) 6101855 - 6101820
Fax: (076) 6101855

MEDELLIN
STB Seguros Ltda.
Circular 75 No. 398 - 130
Tels: (074) 414 01 64 / 65 / 67 - 4143920
4140608 - 4144383 - 4140608
Fax: (074) 414 01 64 / 65

Floreto Ltda.
Circular 75 No. 398 - 130
Tels: (074) 414 01 64 / 65 / 67 - 4144383 - 4140608
Fax: (074) 4140165/64/67

MONTERIA
Otero y Quintana Ltda.
Cra. 2 No. 28-23
Tel: (074) 7812155 - 7818216
Cra. 14 No. 13C-00 Oficina 106-106-110
Tel: (075) 5745403 - 98 - 84
Fax: (075) 5745400

Asesorías en Seguros E.U.
Cra. 29 No. 3-50
Tel: (074) 7815486 - 7920942
Fax: (074) 7815486

NEIVA
Estevélez y Negocios E.U.
Cra. 5 No. 10-49 Local 502
Tels: (078) 8713372 PBX: (078) 8714228
Fax: (078) 8714258 - 8714247 - 8714190

PASTO
CAC Sociedad Administradora de Seguros Ltda.
Cra. 25 No. 19-12 Oficina 202-203
Tels: (072) 7233698
Fax: (072) 7233698

PEREIRA
Duque & Duque Cia. Ltda. Administradores de Seguros
Cra. 17 No. 6 - 80 Oficina 706
Tels: (078) 3339733
Fax: (078) 3250854

POPAYAN
Dora Heilly Ayala Cardona
Cra. 4 No. 8 - 83
Tels: (072) 8205363 - 8317211
Fax: (072) 8205360 - 8317210

SANTA MARTA
Miguel Asesorías ADN 125
Calle 15 No. 1C - 91 Oficina 206
Teléfono: (075) 4 213103 - 4 310996

SINCELEJO
Espinoza Romero Ltda.
Cra. 17 No. 26-32 Calle Nerho
Tel: (075) 2820068-2822109
Fax: (075) 2822109

SOGAMOSO
ADN Boyano y Casanero Ltda.
Cra. 11 No. 14-105
Tel: (078) 7716000-7716099-7707018
Fax: (078) 7706577

TUNJA
Montaña Valandié Ltda.
Calle 19 No. 11-13 Oficina 202-203
Tels: (078) 7423411-7431103-7431102
Fax: (078) 7424064 - 7425411

VALLEDUPAR
Gloria Patricia Varona Uribe E.U.
Cra. 41 No. 32-17 Local 7
Tels: 6728999/00
Fax: (078) 6625149



Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción: Civil Municipal - MINIMA CUANTIA

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo - Hipotecaria

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Jaime Alfonso ROA CHAPARRO 19409399
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación: CALLE 8 # 16-88. OF 903 Teléfono: 311-5954532

APODERADO

Camilo ROA Pedraza 271.777
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

Luis Antonio ESTUPIÑAN Romero 79825
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT. 572

Anexos: _____

Camilo Roa

Firma Apoderado

Radicado Proceso